



BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA
Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado

**“IMPACTO DE LA REFORMA FISCAL 2014 PARA LAS
PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y
PROFESIONALES”**

DIRECTOR:
Rafael Cuautle Martínez

TESIS
Para Obtener el Grado de
Maestro en Contribuciones

PRESENTA:
Susana Calderón Muñoz

Puebla, Pue.29 de Marzo de 2014



BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA

Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado

“IMPACTO DE LA REFORMA FISCAL 2014 PARA LAS
PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y
PROFESIONALES”

DIRECTOR DE TESIS:

Rafael Cuautle Martínez

TESIS

Que para obtener el grado de:
Maestro en Contribuciones

Presenta:

Susana Calderón Muñoz



Puebla, Pue. Marzo 2014

M.A. Elisa Guillermina del Perpetuo Socorro Ruiz Rendon

Secretaria de Investigación y Estudios de Posgrado

Facultad de Contaduría Pública

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Presente

Por este conducto el/la que suscribe en mi calidad de **Director de la Tesis** denominada: **"IMPACTO DE LA REFORMA FISCAL 2014 PARA LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"**, elaborada por la alumna de la MAESTRÍA EN CONTRIBUCIONES de nombre:

SUSANA CALDERÓN MUÑOZ

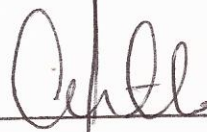
Informo a Usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

H. Puebla de Z., a 24 de Marzo de 2014

Atentamente



Rafael Cautle Martínez



M.A. Elisa Guillermina del Perpetuo Socorro Ruiz Rendon
Secretaria de Investigación y Estudios de Posgrado
Facultad de Contaduría Pública
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
P r e s e n t e

Por este conducto **el/la** que suscribe en mi calidad de **Asesor de la Tesis** denominada: **"IMPACTO DE LA REFORMA FISCAL 2014 PARA LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES"**, elaborada por la alumna de la **MAESTRÍA EN CONTRIBUCIONES** de nombre:

SUSANA CALDERÓN MUÑOZ

Informo a Usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

H. Puebla de Z., a 22 de Marzo de 2014

Atentamente



Daniel González Olivares



M.A. Elisa Guillermina del Perpetuo Socorro Ruiz Rendon

Secretaria de Investigación y Estudios de Posgrado

Facultad de Contaduría Pública

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Presente

Por este conducto el/la que suscribe en mi calidad de Asesor de la Tesis denominada: "IMPACTO DE LA REFORMA FISCAL 2014 PARA LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES", elaborada por la alumna de la MAESTRÍA EN CONTRIBUCIONES de nombre:

SUSANA CALDERÓN MUÑOZ

Informo a Usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

H. Puebla de Z., a 22 de Marzo de 2014

Atentamente



Gabriel Montiel Morales





Oficio No. FCP-SIEP/021/14
Asunto: Digitalización de Tesis

C. SUSANA CALDERÓN MUÑOZ

PRESENTE

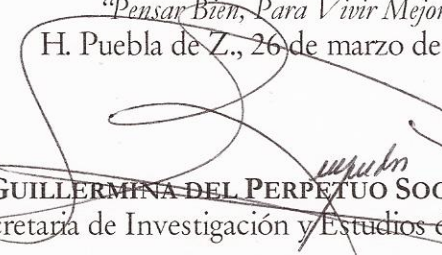
Por medio del presente tengo a bien comunicarle que se autoriza la digitalización en formato PDF, de la tesis denominada “IMPACTO DE LA REFORMA FISCAL 2014 PARA LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES”, a fin de sustentar el examen profesional para obtener el grado de MAESTRA EN CONTRIBUCIONES.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

Atentamente

“Pensar Bien, Para Vivir Mejor”

H. Puebla de Z., 26 de marzo de 2014


M.A. ELISA GUILLERMINA DEL PERPETUO SOCORRO RUIZ RENDON
Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado.



c.c.p. SIEP
ECA/ERR*

AGRADECIMIENTOS

Con todo mi cariño y amor a mi esposo Gabriel.

Cielo gracias por ser mi principal apoyo, por tu comprensión y paciencia. Por tu compañía todas estas noches de desvelo. Mi eterno agradecimiento por estar siempre a mi lado.

Gracias a mi padres Loreto y Javier por su enseñanza y guía.

Gracias a mis hermanos: Lorena, Eduardo, Javier, Glenda y Paulette por ser mis mejores amigos y ejemplos de vida.

A mis jefes y amigos David Mondragón y Alberto Torija por confiar en mí.

A mis amigos y compañeros de trabajo por su complicidad y comprensión.

A mis Maestros Gabriel Montiel, Daniel González, Blanca H. Morales y Rafael Cautle por compartir su sabiduría y por su excelente guía en este proyecto.

A la Maestra Elisa Guillermina Ruiz Rendón por su apoyo para cerrar un ciclo más en mi vida profesional.

A todos gracias por su apoyo incondicional, por formar parte de mí, por todo lo que me han brindado y por todas sus bendiciones.

“El agradecimiento es la memoria del corazón”

Lao-Tse

RESUMEN

El proceso de discusión en el Congreso del paquete económico para el 2014 concluyó con la aprobación de la Reforma el 20 de noviembre 2013, que incluye, entre otros aspectos importantes: la implementación de la tasa general del IVA, la eliminación de los regímenes preferenciales y de las deducciones de impuestos y también las leyes en relación con la contabilidad y los requisitos de los documentos fiscales establecidos en el CFF. El objetivo de la reforma es recaudar impuestos con el fin de reforzar la capacidad financiera del país, mejorar la equidad , facilitar el cumplimiento tributario y de inducir la formalidad a la misma a través de la eliminación del Régimen Intermedio y pequeños contribuyentes y la creación de Incorporación Régimen fiscal, el aumento de impuesto a la renta las tasas de 30% a 35%, el establecimiento de nuevos requisitos de las deducciones, la no deducibilidad del 100% de los ingresos exentos de los trabajadores y la obligación de mantener registros contables en soporte electrónico

En esta investigación se identifican las disposiciones fiscales aplicables a las personas físicas con actividad empresarial con el fin de medir el impacto económico del contribuyente tendrá en 2014.

El objetivo es medir el nivel de conocimiento de los contribuyentes acerca de las disposiciones fiscales, así como para comparar la carga fiscal para el año 2013 vs 2014 para valorar el impacto económico de la reforma. La información proviene de encuestas y una entrevista.

Esta investigación también se centra en el análisis de la carga administrativa de los contribuyentes para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, el análisis ayudará a los contribuyentes en la vigilancia de las áreas críticas de su negocio, la identificación de áreas de oportunidad y, a través de la implementación de nuevos procesos, continuar con el crecimiento y fortalecimiento de la empresa.

ABSTRACT

The process of discussion in Congress of the Economic Package for 2014 ended with the approval of the Reform on November 20th, 2013 which includes among other important aspects: the implementation of the General VAT rate, the elimination of preferential Regimes and of deductions of taxes and also the laws relating to accounting and the requirements for tax documents established in the CFF. The objective of reform is to collect taxes in order to strengthen the financial capacity of the country, improve equity, facilitate tax compliance and induce formality to it through of elimination of Intermediate Regime and Small taxpayers and the creation of Incorporation Fiscal Regime, increase income tax rates from 30% to 35 %, establishment of new requirements of deductions, the non-deductibility of 100% of the exempt income of workers and the duty to keep accounting records in electronic media

In this research I have identified the tax provisions applicable to individuals with business activities in order to measure the economic impact the taxpayer will have in 2014.

The goal is to measure the level of knowledge of the taxpayer about the tax provisions as well as to compare the tax charge for the year 2013 vs. 2014 for measuring the economic impact of the reform. The information comes of surveys and an interview.

This research also focuses on the analysis of the administrative burden from taxpayers for the compliance of tax obligations, the analysis will help the taxpayer in monitoring critical areas of your business, identifying areas of opportunity and, through the implementation of new processes, to continue with the growth and strengthen the company.

RESUMEN / ABSTRACT

I.	INTRODUCCIÓN.....	i
II.	PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA.....	ii
III.	JUSTIFICACIÓN	iii
IV.	OBJETIVO GENERAL.....	v
V.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	v
VI.	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.....	vi
VII.	HIPÓTESIS	vi
VIII.	VARIABLES	vii
IX.	DISEÑO METODOLÓGICO	viii
X.	ALCANCES Y LIMITACIONES.....	viii

CAPITULO I

OBLIGACIONES DE LOS MEXICANOS EN MATERIA TRIBUTARIA

1.1	EL IMPUESTO.....	1
1.1.1	Concepto.....	1
1.1.2	Elementos de los Impuestos	2
1.1.3	Principios Fundamentales de los Impuestos.....	3
1.2	EL PAQUETE ECONÓMICO 2014 Y LOS PRINCIPIOS DE POLÍTICA ECONÓMICA	7
1.2.1	Propuesta Fiscal para 2014	8

1.3 INICIATIVA PARA EL DECRETO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2014	25
1.3.1 Impuesto sobre la Renta empresarial	26
1.3.2 Personas Físicas.....	28
1.3.3 Impuesto sobre la Renta de residentes en el extranjero	28
1.3.4 Recaudación estimada.....	29

CAPITULO II

DISPOSICIONES FISCALES 2014 APLICABLES A LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

2.1 LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	31
2.2 INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....	32
2.3 LA CONTABILIDAD	36
2.3.1 La Contabilidad para efectos Fiscales	38
2.3.2 Requisitos de los sistemas y registros contables.....	39
2.4 DEDUCCIONES AUTORIZADAS.....	41
2.4.1 Requisitos de las Deducciones	43
2.4.2 Requisitos de las deducciones de las Personas Morales aplicables a las Personas Físicas	45
2.5 PAGO DEL IMPUESTO	57
2.5.1 Pago Provisional	57
2.5.2 Impuesto del Ejercicio	60

CAPITULO III

OBJETO DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACION

3.1 ANTECEDENTES DE LA EMPRESA	67
3.2 CARACTERISTICAS FISCALES.....	70
3.3 CARACTERISTICAS ORGANIZACIONALES.....	74

CAPITULO IV

INVESTIGACION DE CAMPO

4.3 TIPO DE ESTUDIO.....	77
4.4 MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....	79
4.4.1 Población y Muestra.....	79
4.4.2 Recolección de datos.....	82
4.4.4 Instrumento	83

CAPITULO V

RESULTADOS

5.1 PROCESO DE INVESTIGACION	91
5.1.1 Objetivo y finalidad.....	91
5.2 NIVEL DE CONOCIMIENTOS DE LOS CONTRIBUYENTES EN RESPECTO A LA REFORMA FISCAL 2014	91
5.3 IMPACTO DE LA REFORMA FISCAL AL CONTRIBUYENTE	102

5.4 COMPETITIVIDAD Y CRECIMIENTO A TRAVES DE LA DETECCION DE AREAS DE OPORTUNIDAD DE LA EMPRESA	112
5.4.1 Matriz FODA	113
5.4.2 Diagrama del Campo de Fuerzas	116

CAPITULO VI

HACIA UNA PROPUESTA

6.1 SISTEMATIZACION DE LA PROPUESTA	120
6.1.2 Consideraciones Fiscales	120
6.1.3 Controles Administrativos	121
6.2 CONCLUSIONES	128

REFERENCIAS DOCUMENTALES, HEMEROGRÁFICAS Y ELECTRÓNICAS.....	130
DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	133
ANEXOS	133

I. INTRODUCCIÓN

Durante 2013 se observó un panorama económico y financiero complicado a nivel nacional e internacional. A nivel mundial se percibió una desaceleración económica de países industrializados y emergentes, los mercados internacionales mostraron una elevada volatilidad derivado de una mayor probabilidad del retiro del estímulo monetario en Estados Unidos y otros países avanzados. En nuestro país, la desaceleración económica mostró variaciones importantes del PIB en los dos primeros trimestres de 2013, además de la pérdida de empleos y disminución en el consumo interno.

Bajo este panorama, el 8 de septiembre de 2013 el titular del ejecutivo Federal presentó ante el Congreso de la Unión para su análisis y aprobación el Paquete Económico para 2014, con el objetivo de fortalecer la economía mexicana a través de reformas estructurales que beneficien a las familias mexicanas, que permitan elevar el PIB y obtener una mejor posición entre los países que conforman la OCDE.

Para ello la propuesta consideró los siguientes puntos:

1. Hacienda pública responsable.
2. Establecer un Sistema de Seguridad Social Universal
3. Fortalecimiento de la capacidad financiera del Estado.
4. Mejorar la equidad.
5. Facilitar el cumplimiento del pago de impuestos.
6. Inducir la formalidad
7. Promover un federalismo
8. Establecer un nuevo régimen fiscal para PEMEX
9. Mejorar la calidad del gasto

El proceso de discusión en el Congreso del Paquete Económico para 2014 finalizó con la aprobación de la Reforma Fiscal en Noviembre de 2013 la cual contempla entre otros aspectos importantes: la aplicación General de la tasa de IVA, la eliminación de Regímenes Fiscales preferentes y de deducciones de impuestos en materia de ISR así como disposiciones relativas a la Contabilidad y comprobantes fiscales establecidas en el CFF, reformas que tienen por finalidad fortalecer la economía del país y beneficiar a las familias mexicanas.

El presente trabajo está enfocado al Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales con la finalidad analizar el impacto fiscal y administrativo al que estará sujeto el contribuyente y como medio de control del negocio para buscar alternativas de crecimiento.

II. PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA

Emprender un nuevo negocio, invertir recursos financieros para crear un patrimonio e incrementarlo, así como darle sentido a sus invenciones o desarrollo empresarial, es el reto al que se enfrentan todos los días personas con iniciativa empresarial. El proceso es complejo al combinarse una serie de factores, entre ellos, los fiscales, mismos que, año con año se modifican a través de la Reforma Hacendaria

El 20 de Noviembre de 2013 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) vigente a partir del 1 de enero de 2014 la cual estima una recaudación por concepto de impuesto sobre la renta de \$1,006,376.90 (cifras en millones de pesos). Para lograr esta meta se aprobaron una serie de disposiciones contenidas en la Reforma Fiscal aplicable al ejercicio 2014 las cuales afectan a un sector importante de contribuyentes como

los son las personas físicas propietarias de micro y pequeñas empresas dedicadas al comercio, industria, transporte, actividades agropecuarias y/o ganaderas y con ingresos no mayores a \$4'000,000.00 de pesos que tributaban hasta 2013 en el régimen intermedio de las personas físicas.

Con la creación del régimen de incorporación fiscal se pretende ampliar el padrón de contribuyentes y separar a los pequeños contribuyentes de los grandes pero ahora ¿cuál es la situación de los contribuyentes que por el monto de sus ingresos no pueden considerarse ni pequeños ni grandes? La Reforma fiscal los ha cambiado al régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales con la opción de cambiar al régimen de incorporación fiscal siempre que sus ingresos en el ejercicio anterior no rebasen de \$2,000.000.00 de pesos, opción condicionada por la presentación de aviso a mas tardar el 31 de enero de 2014 y con la advertencia de que, al rebasar este límite, invariablemente cambiarán al régimen de las actividades empresariales y profesionales.

Si la finalidad de todo empresario o inversionista es crecer y expandir sus horizontes buscando la generación de utilidades considero razonable el preguntarse ¿Cuál será el impacto económico que tendrá un contribuyente que a partir de 2014 se incorpora al régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales? ¿La carga fiscal y administrativa por el cambio de régimen fiscal detendrá su crecimiento e influirá en el cierre de empresas?

III. JUSTIFICACIÓN

La presente investigación me permitirá analizar el impacto de la reforma fiscal para el ejercicio 2014, aplicable a las personas físicas que cambian del

régimen intermedio al régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales.

De acuerdo al artículo 3 de La ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa las empresas se clasifican de acuerdo a su número de trabajadores en tres sectores:

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Las micro y pequeñas empresas venden productos en cantidades pequeñas y sirven como auxiliar de las grandes empresas al ser subcontratadas para realizar servicios u operaciones de manera especializada; razones por las cuales tienen la posibilidad de crecer, generar competitividad y convertirse en fuentes de empleo además de contribuir también, con el proceso de competitividad de las empresas que las contratan.

De acuerdo al INEGI, las micro, pequeñas y medianas empresas tienen gran importancia en la economía por ser el segmento que aporta el mayor número de unidades económicas y personal ocupado, razón por la cual considero de gran relevancia realizar el análisis de las disposiciones fiscales que afectan a este sector importante en la economía y desarrollo de nuestro país al imponer cargas financieras por la inversión en recursos materiales, tecnológicos y profesionales para el cumplimiento de las nuevas disposiciones fiscales lo cual pone en riesgo la estabilidad financiera de las pequeñas empresas.

Esta investigación estará dirigida a los contribuyentes que, en su carácter de empresarios, definen objetivos, toman decisiones estratégicas y asumen

riesgos siempre buscando oportunidades de crecimiento y la obtención de ganancias para su empresa con la finalidad de que conozcan la implicaciones legales y fiscales que trae consigo la reforma fiscal para el ejercicio 2014.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

IV. OBJETIVO GENERAL

Analizar el impacto económico que tendrá un contribuyente que se dedica a la compra venta de artículos y servicios de limpieza que hasta 2013 tributó en el régimen Intermedio y que de acuerdo a la reforma fiscal para 2014 empieza a tributar a partir del 1 de enero de 2014 en el régimen general de las actividades empresariales y profesionales.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Identificar las obligaciones en materia fiscal para los contribuyentes Personas Físicas del Régimen de las Actividades Empresariales y Profesionales.
- b) Analizar las el impacto de la reforma fiscal para el ejercicio 2014 para los contribuyentes que tributan en el régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales para proponer alternativas que permitan su desarrollo empresarial.
- c) Recopilar información del contribuyente por el ejercicio 2013 para comparar su carga fiscal y administrativa contra las nuevas obligaciones

establecidas para el ejercicio 2014 con el fin de controlar procesos e identificar áreas de oportunidad en su empresa.

- d) Proponer procesos que ayuden al contribuyente en la supervisión de las áreas críticas de su negocio.

VI. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

¿Cuáles son los beneficios que trae consigo la Reforma Fiscal 2014 para las personas físicas que migraron al régimen general de las Actividades Empresariales?

¿Cuáles son las nuevas obligaciones fiscales para las personas físicas con actividades empresariales?

¿La carga fiscal y administrativa del régimen general influirá en el cierre de empresas?

¿Con las medidas fiscales se motivará a la creación de nuevas empresas o aumentará el comercio informal?

VII. HIPÓTESIS

Las nuevas disposiciones fiscales para las personas físicas que estaban en el régimen intermedio en 2013 y que a partir del 1 de enero de 2014 tributan en el régimen general de las actividades empresariales y profesionales establecen

obligaciones que impactan el proceso de desarrollo y la estabilidad económica de las micro y pequeñas empresas.

Supongo que el cambio de régimen fiscal de este sector de contribuyentes será drástico y los afectará de manera negativa en su economía, pero también será fuente de oportunidades para crecer y expandirse. La elaboración de un análisis integral del impacto de estas disposiciones ayudará al contribuyente en la supervisión de áreas críticas de su negocio, identificando áreas de oportunidad y, a través de la implementación de nuevos procesos, se podrá continuar con el crecimiento y fortalecimiento de la empresa.

VIII. VARIABLES

Variables independientes

La carga fiscal que adquieren las personas físicas por ingresar al régimen de las actividades empresariales proveniente de las disposiciones fiscales para el ejercicio 2014 es carácter obligatorio

Variables dependientes

La inversión en recursos materiales, humanos y tecnológicos para el cumplimiento de las disposiciones fiscales para 2014, influirá en el desarrollo y crecimiento de la empresa. El cumplimiento de las disposiciones fiscales contribuirá a evitar sanciones.

IX. DISEÑO METODOLÓGICO

En este trabajo me he propuesto llevar a cabo una investigación de tipo documental a través de la técnica exploratoria para el desarrollo del marco teórico por lo tanto se sustentará en consultas bibliográficas, hemerográficas y páginas de internet.

También realizaré investigación de tipo descriptiva aplicando las técnicas de encuesta, entrevista y observación directa de las actividades realizadas por el contribuyente.

La investigación será cuantitativa para obtener un análisis objetivo con la información obtenida de la “Calderón Muñoz” quien es contribuyente del régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales a partir del 1 de enero de 2014 como consecuencia de la desaparición del régimen intermedio de las personas físicas y cuya actividad preponderante es la compra venta de artículos y servicios de limpieza.

X. ALCANCES Y LIMITACIONES

Esta investigación será aplicable a las personas físicas que tributaban en el régimen intermedio en 2013 y que a partir de 2014 tributan en el régimen general de las actividades empresariales y profesionales. Particularmente aplica a empresas localizadas en la zona norte de la Cd. de Puebla dedicadas a la compra venta de artículos de limpieza y servicios de limpieza.

CAPITULO I

OBLIGACIONES DE LOS MEXICANOS EN MATERIA TRIBUTARIA

En este capítulo presentaré el concepto impuesto así como los elementos que lo conforman, los principios fundamentales en materia tributaria establecidos en nuestra Constitución Política y por último, el Paquete Económico para 2014 que contiene la propuesta de Reforma Hacendaria a cargo del Ejecutivo Federal.

1.1 EL IMPUESTO

1.1.1 Concepto

El término Impuesto se deriva de la raíz latina “impositus”, que expresa: tributo carga y se refiere a la obligación coactiva y sin contraprestación, de efectuar una transmisión de valores económicos, por lo común en dinero, a favor del Estado y de las entidades autorizadas jurídicamente para recibirlos, por un sujeto económico, con fundamento en una ley que establece las condiciones de la prestación de manera autoritaria y unilateral.¹

En nuestro país, la obligación del pago de impuestos está fundamentada en el artículo 31 Fracción IV de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) que establece que son obligaciones de los mexicanos: “Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.”

¹ Delgadillo, Luis Alberto. Principios de Derecho Tributario. 4a. Edición. México: Editorial LIMUSA S.A. de C.V., 2003. Pág. 65

El Código Fiscal de la Federación (CFF) en su artículo 2º. los define como las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas y morales que se encuentran en una situación jurídica o de hecho prevista por misma la ley.

Por lo anterior podemos definir que los impuestos son el medio impositivo por el cual el Estado obtiene recursos para llevar a cabo sus actividades.

1.1.2 Elementos de los Impuestos

Los elementos jurídicos fundamentales que deben contemplarse en toda ley fiscal son: el sujeto, la base, la tasa o tarifa.²

Sujeto

En el impuesto como en cualquier otro tributo, una vez que se haya realizado el presupuesto de hecho previsto por la ley impositiva, o sea, que se ha realizado lo que se llama hecho generador, surge la obligación fiscal, y por lo tanto, hay un sujeto activo y un sujeto pasivo de la obligación, siempre siendo el sujeto activo el Estado y las personas físicas y morales el sujeto pasivo.

Objeto

Es aquello que normalmente da el nombre a la contribución respectiva, por ejemplo: el ingreso, el valor agregado, etc. Toda ley tributaria debe señalar cuál es el objeto del gravamen.³

Base

Es la cuantía sobre lo que se determina el impuesto a cargo del sujeto.

² Delgadillo, Luis Alberto. Principios de Derecho Tributario. 4a. Edición. México: Editorial LIMUSA S.A. de C.V., 2003. Pág. 96

³ Rodríguez Lobato, Raúl. Derecho Fiscal. Segunda. México: Oxford University Press México SA de CV, 2003. Pág. 112

Tasa o tarifa

Es el monto del impuesto expresado, por lo regular, en porcentaje.

1.1.3 Principios Fundamentales de los Impuestos

Adam Smith y Adolfo Wagner formularon principios que se aplican para todos los tributos.

En su obra “La Riqueza de las Naciones”, Adam Smith formuló en 1776 cuatro principios fundamentales de los impuestos que, por su acierto, continúan comentándose e inspirando a la legislación moderna no obstante que datan de más de dos siglos, generalmente son respetados y observados. Estos principios son:

1. Principio de justicia
2. Principio de certidumbre
3. Principio de comodidad
4. Principio de economía

Principio de justicia

Consiste en que los habitantes de una nación deben contribuir al sostenimiento del gobierno en una proporción lo más cercana posible a sus capacidades económicas y de la observancia o menosprecio de esta máxima depende de lo que se llama equidad o falta de equidad en la disposición.

Este principio de justicia ha sido desarrollado por la doctrina a través de otros dos principios, a saber, el de la generalidad y el de uniformidad.

Que el impuesto sea general significa que comprenda a todas las personas cuya situación coincide con la hipótesis que la ley señala como hecho generador del crédito fiscal, es decir, que cualquier persona pueda adecuarse a la hipótesis normativa, como excepción, solo deberán eliminarse aquellas personas que carezcan de capacidad contributiva, o en las palabras de Adam Smith, capacidad económica. Se entiende que posee capacidad contributiva la persona que percibe ingresos o rendimientos por encima del mínimo de subsistencia, o sea, cuando los ingresos rebasan las cantidades que son indispensables y suficientes para que una persona y su familia subsistan.

Que el impuesto sea uniforme significa en principio que todas las personas sean iguales frente al tributo. Sobre este punto, John Stuart Mill señala que debe tomarse en cuenta la teoría del sacrificio la cual implica que si dos rentas iguales proceden de distinta fuente o de distinto sacrificio, la cantidad que le corresponde pagar a cada una será también distinta y estará en relación con el sacrificio que significo la percepción. Por ello se dice entonces que el impuesto será uniforme si la ley trata igual a situaciones iguales y desigual a situaciones desiguales.

Principio de Certidumbre

Consiste en que todo impuesto debe poseer fijeza en sus elementos esenciales, para evitar actos arbitrarios por parte de la autoridad. Los elementos esenciales son: sujeto, objeto, tarifa, exenciones, época de pago, infracciones y sanciones.

Principio de Comodidad

Consiste en que todo impuesto debe recaudarse en la época y en la forma en las que es más probable que convenga su pago al contribuyente. Es decir,

deben escogerse aquellas fechas o periodos que, en atención a la naturaleza del gravamen, sean más propicias y ventajosas para que el causante realice el pago.

Principio de Economía

Consiste en que el rendimiento del impuesto debe ser lo mayor posible y para ello, su recaudación no debe ser onerosa, o sea, que la diferencia entre la suma que se recaude y la que realmente entre en las arcas de la nación tiene que ser la menor posible.

Por otra parte, Adolfo Wagner, en su “Tratado de las Ciencias de las Finanzas”, ordena los principios de imposición en cuatro grupos:

Principios de política financiera

Abarca los de suficiencia de la imposición y de elasticidad de la imposición; conforme al primero los impuestos deben ser suficientes para cubrir las necesidades financieras de un determinado periodo, en la medida que otras vías o medios no pueden hacerlo o no sean admisibles, el segundo significa que los impuestos deben ser adaptables a las variaciones de las necesidades financieras, de manera que en un sistema deben existir uno o varios impuestos que con un simple cambio de tarifa y sin provocar trastornos, produzcan, en casos de crisis los recursos necesarios.

Principios de economía pública

Incluye aquí la elección de buenas fuentes de impuestos y la elección de las clases de impuestos.

Principios de equidad.

Son los principios de generalidad y uniformidad comentados anteriormente.

Principios de administración fiscal

Encontramos aquí la fijeza de la imposición, comodidad de la imposición y tendencia a reducir lo más posible los gastos de la recaudación de los impuestos.

Los principios de Proporcionalidad, Equidad y Reserva de Ley son considerados en el artículo 31 Fracción IV de nuestra CPEUM.

Proporcionalidad

Los sujetos del impuesto deben pagar la contribución de acuerdo con sus posibilidades económicas, es decir, proporcionalmente a la renta que reciben bajo la protección del Estado, consecuentemente pagará más impuesto quien recibe más renta y menos quien recibe menos renta.

Equidad

La contribución impuesta a los ciudadanos debe ser fijada por el Estado de modo cierto, no arbitrario, la cuota, la época, el modo de pago, etc., deben ser establecidos con claridad y precisión para que el contribuyente esté en condiciones de conocerlas, evitando de esta manera que el Estado se convierta en un dictador en materia tributaria.

La Reserva de Ley

Este principio marca que solo podrán ser cobradas las contribuciones que estén establecidas en una Ley vigente.

Considerando que el impuesto debe ser proporcional, equitativo y establecido en ley, abordaré el tema del Paquete Económico para 2014 propuesto por el Ejecutivo Federal con la intención de revisar su propuesta y fundamentar las nuevas disposiciones fiscales para 2014.

1.2 EL PAQUETE ECONÓMICO 2014 Y LOS PRINCIPIOS DE POLÍTICA ECONÓMICA

El Congreso de la Unión tiene la facultad para “imponer las contribuciones necesarias a cubrir el Presupuesto” para lo cual la CPEUM en su artículo 74 Fracción IV otorga la facultad exclusiva de la cámara de Diputados para aprobar anualmente el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal.

El Ejecutivo Federal debe entregar a la Cámara de Diputados la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre el cual deberá ser aprobado por esta Cámara a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

En cumplimiento a esta disposición constitucional, el ejecutivo Federal presentó el 8 de Septiembre de 2013 junto al paquete económico 2014 una iniciativa de Reforma Social y Hacendaria la cual contempla:

1. Fortalecer los ingresos públicos de los tres órdenes de gobierno
2. Incrementar el gasto en materia de infraestructura y seguridad social para apuntalar el crecimiento de la economía mexicana, y
3. Sentar las bases para una trayectoria de un mayor desarrollo incluyente y sostenido

A continuación expongo las ideas principales contenidas en el Paquete Económico para 2014 con la finalidad de conocer el fundamento de la propuesta y centrándose en lo relacionado a la Reforma Hacendaria que fue aprobada para el ejercicio fiscal 2014.

1.2.1 Propuesta Fiscal para 2014

“La política fiscal para 2014 está enmarcada en un contexto económico que representa un reto importante en el corto plazo, así como en una coyuntura nacional que ofrece una oportunidad sin precedentes en la historia reciente del país para llevar a cabo reformas estructurales que permitirán al país alcanzar un mayor nivel de crecimiento y bienestar.

La marcada desaceleración económica experimentada durante 2013 se ha traducido en un nivel del producto que continúa por debajo del nivel al que México debe y puede crecer. Si bien la economía siguió expandiéndose en la primera mitad de 2013, lo hizo a un ritmo menor al esperado y claramente insatisfactorio. Ante este panorama y dado el carácter transitorio de la desaceleración económica, es fundamental que el Gobierno de la República implemente una política fiscal que contribuya a contrarrestar los efectos adversos del menor nivel de actividad económica que enfrenta el país. El país demanda toda la capacidad del Estado

para garantizar una actividad económica sostenida e incluyente que contribuya de manera decidida a la creación de empleo e incremente el poder adquisitivo de los mexicanos. El Paquete Económico 2014 y los Criterios Generales de Política Económica establecidos como marco para el ejercicio de la política económica en la presente Administración asegurarán un fortalecimiento de nuestra economía como condición indispensable de un mayor potencial económico para nuestro país y de un mayor desarrollo para las familias mexicanas.”⁴

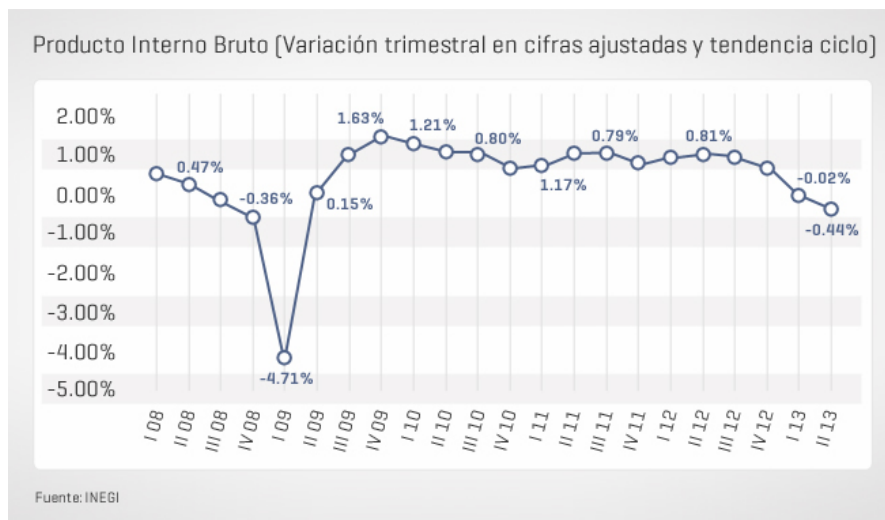
Bajo este argumento fue presentado el paquete económico para 2014 el cual contiene la iniciativa de Reforma Fiscal que pretende el fortalecimiento de la economía del país. A continuación presentaré la exposición de motivos de la Reforma Hacendaria, reforma que busca a través de cambios estructurales, el crecimiento del país pero sobretodo el crecimiento y beneficio de las familias mexicanas.

1.2.1.1 La reforma Social y Hacendaria

En 2013, la economía mexicana ha experimentado una marcada desaceleración fundamentalmente por un factor externo que ha perdido dinamismo y por factores internos en la primera mitad de 2013 como son menor ritmo de construcción pública y privada así como una menor producción petrolera.

Como medida para contrarrestar la desaceleración económica del país reflejada en el Producto Interno Bruto (PIB) por el primer y segundo trimestre de 2013 se crean las llamadas reformas estructurales.

⁴ «México Gobierno de la República.» Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2014 - Criterios Generales de Política Económica. 17 de Febrero de 2014 <<http://www.diputados.gob.mx/PEF2014/>>. Pág. 78



El PIB es un indicador que proporciona información sobre el valor de todos los bienes y servicios finales producidos en la economía.⁵

Según el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) la economía cayó 0.44% en comparación con los tres meses anteriores, además de otros factores como el desempleo en México que tenía una tasa de 4.47% de la Población Económicamente Activa (PEA) en diciembre de 2012 y que pasó 5.1% en julio de 2013

De acuerdo al Paquete Económico, para lograr el crecimiento de la economía, incrementar las oportunidades de desarrollo e implementar de manera más rápida y efectiva un conjunto de reformas estructurales es necesario incrementar el gasto público en los primeros años, en tanto se presenta la maduración completa de la Reforma Social y Hacendaria. La aprobación de la Reforma Social y Hacendaria representará beneficios al país debido a que incrementará de manera significativa los ingresos públicos, en aproximadamente 3

⁵ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. 2014. 17 de Marzo de 2014 <<http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Boletines/Boletin/metabol10.asp?s=inegi&c=295>>.

puntos porcentuales del Producto Interno Bruto (PIB), aunque su maduración completa se observará en más de un ejercicio fiscal⁶.

Por otra parte, para beneficiar a las familias mexicanas se establecen nueve elementos:

1. Hacienda pública responsable.

Se propone fortalecer el marco legal en materia de responsabilidad hacendaria, estableciendo una regla de balance estructural, un ancla fiscal de mediano plazo y mejorando el manejo de ingresos excedentes y ahorro de largo plazo.

2. Establecer un Sistema de Seguridad Social Universal

Para garantizar un ingreso a todos los mexicanos mayores de 65 años y un seguro para apoyar el ingreso de los trabajadores que pierdan su empleo.

3. Fortalecimiento de la capacidad financiera del Estado.

Aumentando disponibilidad de recursos para que el Estado pueda cumplir con sus obligaciones, al tiempo que se incentivan mejores prácticas de consumo responsable y de cuidado al medio ambiente.

4. Mejorar la equidad.

Eliminando privilegios y estableciendo impuestos para alcanzar un sistema más justo, progresivo y equitativo.

5. Facilitar el cumplimiento del pago de impuestos.

⁶ «México Gobierno de la República.» Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2014 - Criterios Generales de Política Económica. 17 de Febrero de 2014
<<http://www.diputados.gob.mx/PEF2014/>>, Pág. 7

Esto implica simplificar el pago de impuestos, fortalecer los derechos de los contribuyentes y dar facilidades a las personas que inician un negocio.

6. Inducir la formalidad

Otorgando facilidades a los pequeños negocios que migren a la formalidad y disminuyendo las cuotas obrero-patronales del IMSS para los trabajadores de bajos ingresos.

7. Promover un federalismo

Que contribuya a fortalecer la recaudación en los tres órdenes de gobierno. Se propone trasladar la recaudación del predial a los estados, fortalecer fondos de construcción de infraestructura y mejorar el ejercicio del gasto en educación y salud.

8. Establecer un nuevo régimen fiscal para PEMEX

Para reducir la carga impositiva de la paraestatal y complemente la propuesta de Reforma Energética que se ha planteado.

9. Mejorar la calidad del gasto

El Gobierno de la República establece el compromiso de ejercer el gasto cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, rendición de cuentas y transparencia.

De los nueve puntos antes señalados solo comentaré los números 3,4,5,6 por considerarlos como relevantes para este trabajo de investigación.

3. Fortalecimiento de la capacidad financiera del Estado

4. Mejorar la equidad

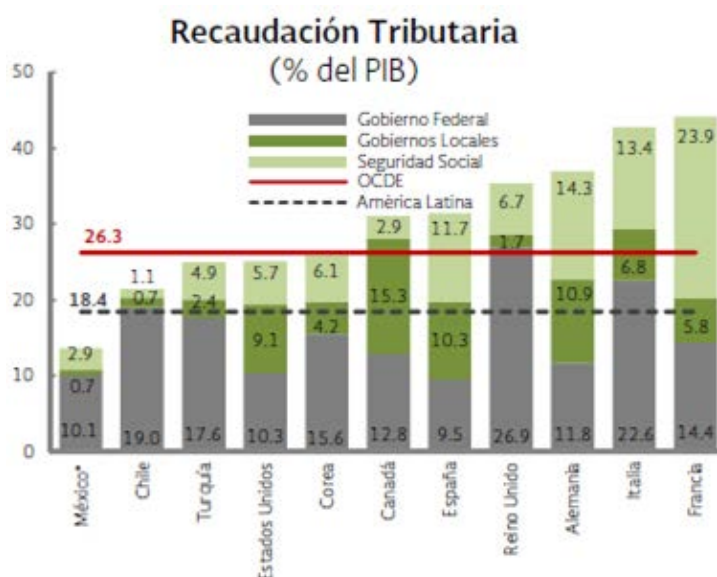
5. Facilitar el cumplimiento del pago de impuestos

6. Inducir la formalidad

1.2.1.2 Fortalecimiento de la capacidad financiera del Estado

Actualmente los ingresos tributarios en México representan aproximadamente el 13.7% del Producto Interno Bruto (PIB), mientras que los países de América Latina y los que son miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) cuentan con ingresos tributarios promedio del 18.4% y 26.3%, en relación con su PIB, respectivamente.

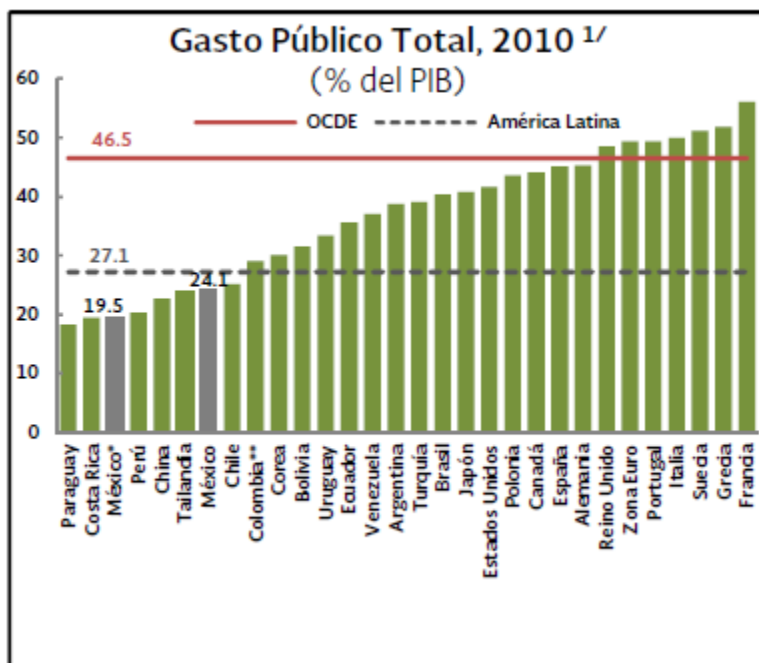
En el caso de México, si se excluyen los ingresos petroleros, la recaudación representaría sólo el 10% del PIB, ubicando a nuestro país en los últimos lugares entre los países miembros de la OCDE, e incluso por debajo de países de América Latina con similar nivel de desarrollo.



Fuente: OCDE, FMI, PEF 2012.
 * No incluye gasto en Pemex y CFE.
 ** Dato para 2009.
 _/1 Dato para México correspondiente a 2012.

Esta situación limita la capacidad del Estado para atender las necesidades más urgentes de la población. Así, mientras que en México el gasto público total representa 19.5% del PIB, el promedio para los países de América Latina y de la

OCDE es de 27.1% y 46.5% del PIB, respectivamente. Esto se refleja en niveles bajos de recursos asignados a programas públicos para áreas como seguridad social, salud, inversión en infraestructura, investigación y desarrollo, y seguridad pública. A su vez, ello impacta negativamente sobre el bienestar de la población y la capacidad de crecimiento de largo plazo de la economía.



Fuente: OCDE, FMI, PEF 2012.
* No incluye gasto en Pemex y CFE.
** Dato para 2009.
^{1/} Dato para México correspondiente a 2012.

Componentes de Gasto ^{1/}			
	México	OCDE	América Latina
Programas Sociales	7.6	20.4	n.d.
Salud	2.8	8.2	4.7
Inversión Pública	2.3**	4.5	n.d.
Defensa y Seguridad Pública	0.8	3.6	n.d.
Investigación y Desarrollo	0.3	0.7	0.3

Fuente: OCDE, Banco Mundial, PEF 2012.
^{1/} Datos para México de 2012. Para la OCDE y América Latina el gasto en Salud corresponde a 2011, Educación e Investigación y Desarrollo a 2010, Programas Sociales y Defensa y Seguridad Pública a 2009.
* Incluye gasto estatal.
** No incluye inversión en Pemex y CFE.

Uno de los ejes de la Reforma Social y Hacendaria consiste en aumentar la capacidad financiera del Estado con el fin de atender las necesidades prioritarias de la población, particularmente la de menores recursos, en aspectos como seguridad social, educación, salud y seguridad pública.

Para alcanzar ese objetivo, la Reforma considera necesario:

1. Ampliar las bases de los impuestos al ingreso a través de reducciones a las exenciones, deducciones y tratamientos preferenciales que merman el potencial recaudatorio de estos impuestos. Por otra parte, se aprovechan también el resto de las bases tributarias y se moderniza el cobro de derechos.
2. Introducir impuestos ambientales y de salud con lo que simultáneamente aumenta la recaudación y se avanza en la consecución de fines como la preservación ambiental y la salud de la población.

El objetivo fundamental de la Reforma consiste en crear los mecanismos de inclusión y protección social para garantizar a todos los mexicanos un nivel de vida digno. Con ese fin, se realizan diversas modificaciones en materia de seguridad social y al sistema tributario. Las modificaciones al sistema tributario se orientan a generar los recursos necesarios para financiar la provisión de servicios de protección social, así como a dotar al país de un sistema fiscal más justo y más simple.

Se proyecta que, en conjunto, las medidas incluidas en la Reforma incrementarán los ingresos públicos correspondientes a 2014 en un total de 240 mmp, con respecto a los que se observarían en ausencia de la Reforma. Dicho monto equivale a 1.4 por ciento del PIB estimado para el 2014.

Efectos recaudatorios de la Reforma Social y Hacendaria		
	2014	
	% PIB	mmp
ISR Empresarial	0.7	131.0
ISR Personal	0.3	58.6
IVA	0.3	54.0
IEPS no petrolero	0.2	33.8
IEPS gasolinas	0.4	61.7
Derechos	0.1	15.1
Desaparición IETU	-0.7	-114.5
Total	1.4	239.7

Fuente: Criterios Generales de Política Económica 2014

En una perspectiva de mediano plazo, considerando de 2014 a 2018, el efecto de las medidas contenidas en la Reforma es un incremento agregado en la recaudación de 2.9 por ciento del PIB.

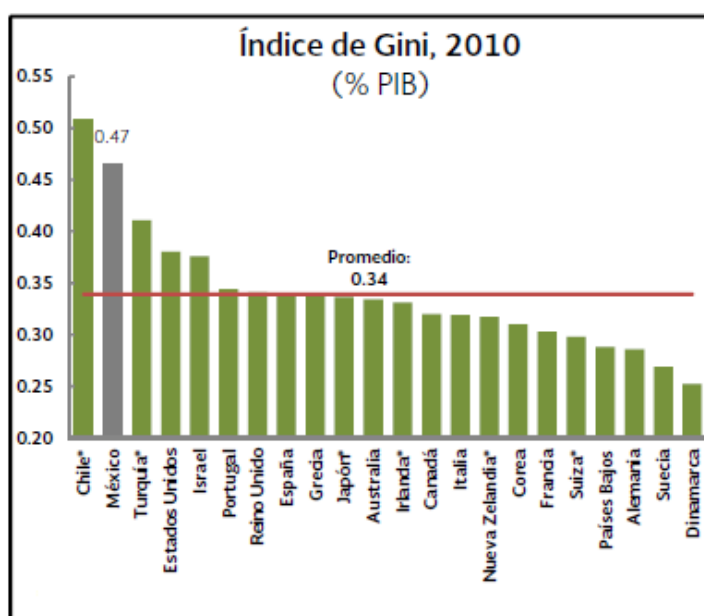
Efectos Recaudatorios 2014-2018						
(% PIB)						
	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Recaudación Total	1.4	0.6	0.3	0.3	0.3	2.9
Participaciones y Aportaciones	0.5	0.2	0.1	0.1	0.1	1.0
Recaudación Neta^{1/}	0.9	0.4	0.2	0.2	0.2	1.9

1/ Para el Gobierno Federal

Fuente: Criterios Generales de Política Económica 2014

1.2.1.2 Mejorar la equidad

En México la desigualdad del ingreso se ha ubicado en niveles extraordinariamente elevados durante las últimas décadas. Actualmente, el índice de Gini es de 0.47, 38 por ciento mayor al promedio de los países miembros de la OCDE. Uno de los ejes de la Reforma Social y Hacendaria, consiste en mejorar la equidad y en dotar al sistema tributario de mayor progresividad.



Fuente: OCDE. * Dato correspondiente a 2009.

“El índice de Gini mide hasta qué punto la distribución del ingreso (o, en algunos casos, el gasto de consumo) entre individuos u hogares dentro de una economía, se aleja de una distribución perfectamente equitativa. Un índice de Gini de 0 representa una equidad perfecta, mientras que un índice de 100 representa una inequidad perfecta”.⁷

La política fiscal es una herramienta altamente efectiva para reducir la desigualdad pero en nuestro país este potencial no se ha materializado. La

⁷ El Banco Mundial. <<http://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI>>.

desigualdad medida por el índice de Gini en México es prácticamente idéntica antes y después de considerar el impacto de la política fiscal en el ingreso disponible de los hogares. Para el promedio de la OCDE, el índice de Gini es 0.12 puntos menor al considerar impuestos y transferencias, mientras que en nuestro país la política fiscal únicamente reduce el índice de Gini en 0.02 puntos, lo que representa una reducción de solo 4 por ciento.

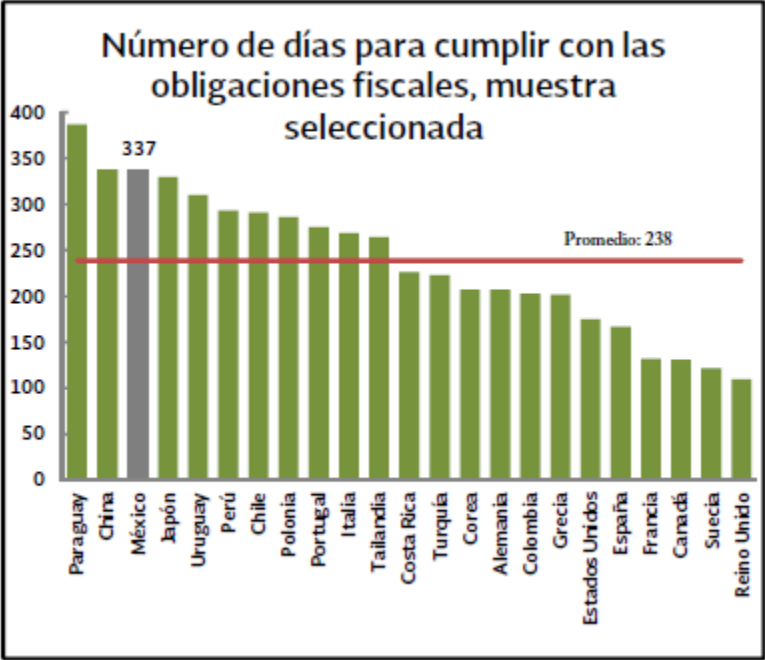
1.2.1.3 Facilitar el cumplimiento del pago de impuestos

Uno de los ejes centrales de la Reforma Social y Hacendaria es la simplificación de la carga administrativa. En la actualidad, la autoridad fiscal ha implementado diversas medidas entre las que destacan:

- ✓ La presentación vía Internet de declaraciones y pago de contribuciones, así como de algunos avisos y declaraciones informativas;
- ✓ La transferencia electrónica de fondos a favor de la Tesorería de la Federación como medio de pago de dichas contribuciones, y
- ✓ El proceso de simplificación de los requisitos que deben contener los comprobantes fiscales.

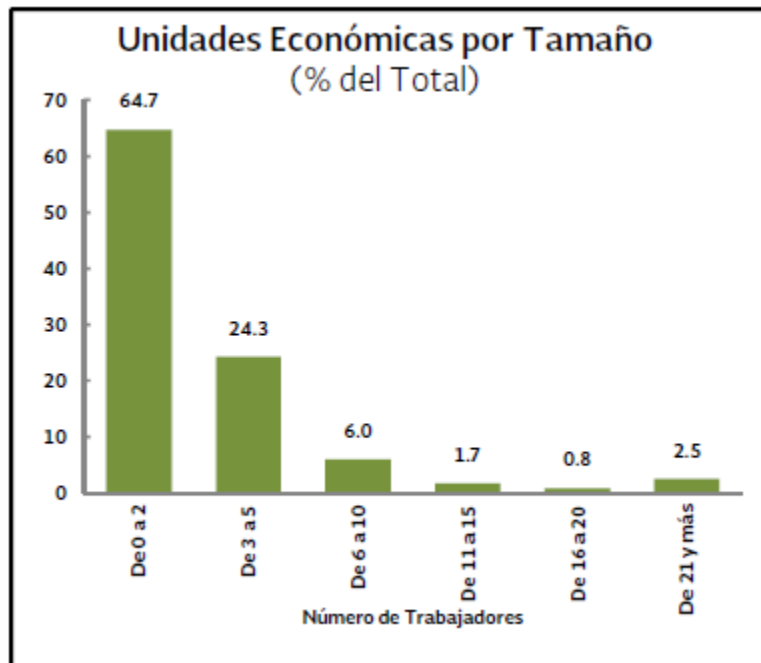
El cumplimiento de estas medidas desvía una cantidad considerable de recursos de las personas y empresas. De acuerdo al Banco Mundial, las empresas en México dedican al año 337 horas al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Ello ubica al país en el lugar 107, de entre 185 economías evaluadas. Además del tiempo, las empresas tienen que destinar recursos financieros a la contratación de especialistas en la materia. Dichos recursos podrían ser utilizados

para fines productivos, con lo que se incrementaría la productividad de la economía y, en última instancia, el bienestar de la población.



Fuente: Banco Mundial, Doing Business, 2013.

El costo asociado a la carga administrativa para pagar impuestos resulta particularmente oneroso para las empresas más pequeñas, ya que éstas cuentan con menores recursos humanos y financieros disponibles para desviar a las tareas de cumplimiento fiscal. Las micro y pequeñas empresas son particularmente relevantes, pues los establecimientos de menor escala concentran el grueso del empleo del país. Así, la simplificación fiscal beneficia desproporcionalmente al principal generador de empleo de la economía.



Fuente: ENOE, 1er trimestre 2013

Eliminación del IETU e IDE y Nueva Ley del ISR

La arquitectura vigente (2013) del impuesto a los ingresos empresariales descansa en tres impuestos: el impuesto sobre la renta, el impuesto empresarial a tasa única y el impuesto a los depósitos en efectivo. La interacción de estos tres componentes del sistema renta representan un alto grado de complejidad tanto para el contribuyente como para la autoridad fiscal, que se traduce en un elevado costo de cumplimiento y control. Las empresas tienen que hacer múltiples cálculos cada mes, y en muchas ocasiones, los cálculos son complejos y difieren de acuerdo al impuesto. Por ejemplo, el Impuesto sobre la Renta (ISR) y el Impuesto Empresarial de Tasa Única (IETU) se calculan sobre bases contables diferentes, lo que dificulta las estimaciones que los contribuyentes deben realizar.

Considerando lo anterior y para avanzar hacia la meta de simplificación fiscal, la Reforma Social y Hacendaria propone el establecimiento de un único impuesto al ingreso empresarial; para ello, se eliminan el IETU y el IDE y se preserva únicamente el ISR.

Con la eliminación del IETU y el IDE, se reduce en más de la mitad el número de cálculos que las empresas tienen que realizar mensualmente para cumplir con sus obligaciones tributarias.

De forma complementaria a la eliminación del IETU y el IDE, la Reforma incluye la creación de una nueva Ley del ISR la cual se caracteriza por hacer al impuesto más simple, lo que facilita sustancialmente su cálculo y pago.

Con la nueva Ley del ISR se elimina el 77 por ciento de los regímenes preferenciales y el 47 por ciento de los tratamientos especiales⁸, preservando solamente aquellos que tienen una lógica económica clara. Con esta acción, además de facilitar el cumplimiento fiscal, se avanza en el cumplimiento del principio de equidad horizontal, pues se garantiza dar un trato similar a contribuyentes con capacidades similares.

1.2.1.4 Inducir la formalidad

Uno de los objetivos prioritarios de las políticas de la presente Administración consiste en democratizar la productividad, es decir, tomar las medidas necesarias para que se dé un incremento generalizado de la

⁸ «México Gobierno de la República.» Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2014 - Criterios Generales de Política Económica. 17 de Febrero de 2014
<<http://www.diputados.gob.mx/PEF2014/>>.

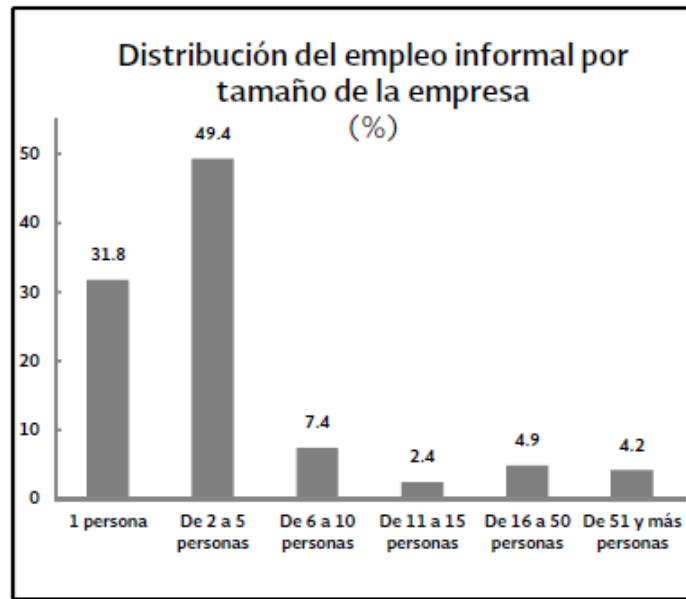
productividad en el que participen todos los sectores. Un factor clave para conseguir dicho objetivo será avanzar en la reducción de la informalidad.

La informalidad es un fenómeno relacionado a diversos factores estructurales que son de gran importancia para el desempeño de la actividad económica y el bienestar de la población. Por ello, la solución de fondo del problema requiere avances complementarios en diversos frentes, haciendo necesario garantizar que se utilicen todas las herramientas disponibles para conseguir esta meta.

Incorporación de nuevas empresas

La complejidad en el pago de impuestos resulta particularmente onerosa para las empresas más pequeñas, para las cuales el costo administrativo de las disposiciones fiscales es proporcionalmente más elevado. Lo anterior explica en buena medida el que el grueso de la informalidad se ubique en las empresas de menor tamaño. Información del INEGI indica que uno de cada tres trabajadores informales laboran en empresas con un solo trabajador, y uno de cada dos en empresas con entre dos y cinco trabajadores.

Por otra parte, información del INEGI indica que las empresas con menos de 10 empleados concentran alrededor de 60 por ciento del empleo total de la economía. Por tanto, la simplificación administrativa es un factor clave para acelerar la formalización de la economía.



Fuente: ENOE, 1er trimestre 2013.

La Reforma Social y Hacendaria propone la creación de un Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), que sustituirá al Régimen Intermedio y el Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS), para que las empresas accedan a la formalidad. El Régimen propuesto está diseñado para que participen en él, las personas físicas con actividad empresarial con capacidad administrativa limitada. Por tanto, la participación será exclusiva a las personas físicas con ingresos de hasta 1 millón de pesos por año. La Reforma Fiscal aprobada para el ejercicio 2014 modificó el monto de ingresos a 2 millones de pesos por año.

El Régimen de Incorporación será el primer paso para preparar a los contribuyentes para su inserción en el régimen general para fines tributarios y de seguridad social. Con ese fin, los contribuyentes que participen recibirán descuentos en el pago de sus impuestos y de sus contribuciones de seguridad social durante los primeros años, a cambio del cumplimiento de obligaciones de información fiscal.

En resumen, la iniciativa plantea una serie de propuestas cuyos objetivos primordiales son fortalecer los ingresos públicos y simplificar el sistema tributario a través de las siguientes acciones:

1. Hacer más equitativa la estructura impositiva para mejorar la distribución de la carga fiscal
2. Adecuar el marco legal en materia fiscal de manera eficiente y equitativa para que sirva como palanca del desarrollo.
3. Simplificar las disposiciones fiscales para mejorar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales
4. Facilitar la incorporación de un mayor número de contribuyentes al padrón fiscal, lo cual es acorde con la estrategia de modernización, a la vez que propiciará una mayor cercanía del gobierno con la población.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, de la CPEUM, se presentó la Iniciativa de Decreto para las leyes:

- Ingresos de la Federación
- Código Fiscal de la Federación
- Impuesto sobre la Renta
- Impuesto al Valor Agregado

Solo comentaré lo relacionado a la LISR y CFF por tener un impacto fiscal en los contribuyentes que cambiaron del régimen intermedio al régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales.

1.3 INICIATIVA PARA EL DECRETO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2014

Con objeto de simplificar las disposiciones fiscales para mejorar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y facilitar la incorporación de un mayor número de contribuyentes al padrón fiscal, la Iniciativa se plantea la eliminación del IETU así como del Impuesto sobre los Depósitos en Efectivo (IDE), de manera que sólo permanezca EL ISR como impuesto al ingreso.⁹

Para simplificar la estructura de la Ley de ISR y ampliar la base de recaudación se propone eliminar las disposiciones que prevén tratamientos preferenciales, los cuales además de generar inequidad, hacen compleja la aplicación, cumplimiento y control del impuesto para el contribuyente y la autoridad fiscal y, por otra parte, se plantean modificaciones tendientes a alcanzar un sistema de impuestos más simple con mayor potencial recaudatorio y progresividad.

La nueva Ley del ISR que se somete a consideración elimina un número considerable de artículos que actualmente integran el sistema renta, lo cual representa una reducción del 40% en relación con el número de disposiciones actuales.

El respeto al mínimo existencial y al principio de proporcionalidad tributaria, se ven reflejados en la nueva Ley del ISR que se propone, a través de diversos mecanismos fiscales, deducciones y exenciones, cuya lógica es la conservación de las condiciones básicas y las prestaciones sociales necesarias que permitan a las personas llevar una existencia digna.

⁹ «México Gobierno de la República.» Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2014 - Iniciativa para el Decreto de la Ley del Impuesto sobre la Renta 2014. 17 de Febrero de 2014 <<http://www.diputados.gob.mx/PEF2014/>>.

Por mandato constitucional el legislador debe respetar los principios constitucionales de generalidad, legalidad, equidad y proporcionalidad que rigen el sistema tributario mexicano y, sin perjuicio de ello, el mínimo vital impone un límite a la potestad impositiva del Estado a fin de que no puedan afectarse los recursos materiales necesarios de las personas para llevar una vida digna.

Entre las principales propuestas se encuentran:

1.3.1 Impuesto sobre la Renta empresarial

- Beneficios de los tratados para evitar la doble tributación
- Eliminación de deducciones
 - Deducción Inmediata
 - Deducción lineal al 100%
 - Aportaciones a fondos de pensiones y jubilaciones
- Donación de bienes que han perdido su valor
- Prohibición de deducciones
- Límite de 4% a las deducciones por donativos a la Federación, entidades federativas, municipios y sus organismos descentralizados
- Obligación de proporcionar información sobre depósitos en efectivo
- Vales de despensa
- Simetría Fiscal
 - Deducción de ingresos remunerativos otorgados a los trabajadores y que están total o parcialmente exentos del ISR
 - Cuotas de Seguridad Social del trabajador pagadas por el patrón
- Otras deducciones
 - Inversión en Automóviles
 - Arrendamiento de automóviles
 - Consumos en restaurantes

- Regímenes especiales
 - Régimen de Sociedades Cooperativas de Producción
 - Sociedades Inmobiliarias de Bienes Raíces (SIBRAS)
 - Desarrolladores inmobiliarios y fabricantes de bienes de largo proceso de producción
 - Deducción de gastos de exploración del sector primario
 - Ventas a plazo, acumulación al momento de la venta, no del cobro
 - Reservas de Instituciones de crédito, de fianzas y de seguros
- Fortalecimiento a Regímenes fiscales preferentes
- Acreditamiento de impuestos pagados en regímenes Fiscales Preferentes
- Fideicomisos de inversión en Bienes Raíces (FIBRAS) Ingresos por rentas mixtas
- Eliminación del Régimen Simplificado
- Homologar la tasa del ISR el sector primario con la de régimen general
- Impuesto a la distribución de dividendos
- Base gravable para el cálculo de la PTU
- Calculo para determinar la ganancia en la enajenación de acciones
 - Diferencia de la CUFIN
 - Perdidas pendientes de disminuir
 - UFIN negativa
 - Pérdidas fiscales de la persona moral anteriores a la tenencia, pero amortizadas durante dicha tenencia
- Instituciones de beneficencia
- Sociedades o asociaciones civiles dedicadas a la enseñanza y organizadas con fines deportivos
- Actividades de las donatarias autorizadas
- Eliminación del régimen de consolidación fiscal
- Régimen de maquila
- Empresas maquiladoras de albergue

- Acreditamiento de impuestos sobre la renta pagados en el extranjero

1.3.2 Personas Físicas

Con el objeto de fortalecer la recaudación y dotar mayor progresividad al sistema impositivo y en particular al ISR personal, se plantean reformas que amplían su base e incrementan la contribución de las personas que obtienen mayores ingresos

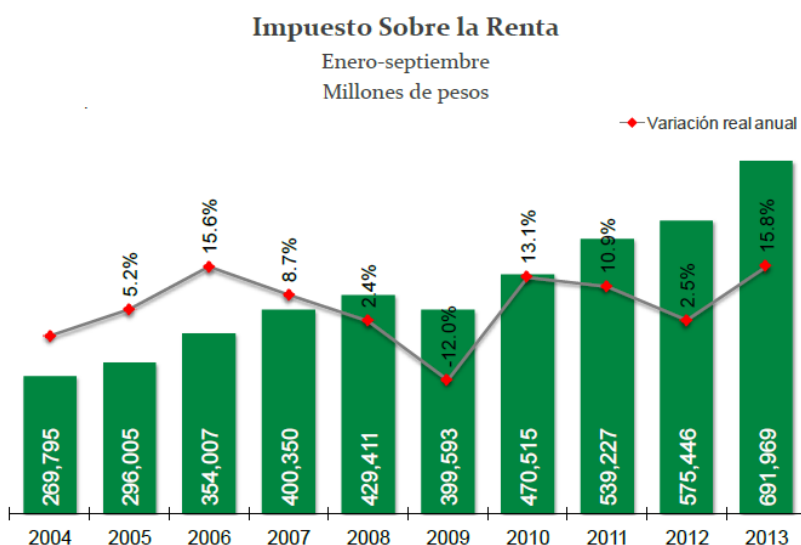
- Tarifa del ISR de personas físicas con tasa del 32%
- Deducciones personales
- Medios de pago de las deducciones personales
- Exención a la enajenación de casa habitación
- Enajenación de parcelas y ejidos
- Régimen de Incorporación Fiscal
- Gravar las ganancias de capital de las personas físicas

1.3.3 Impuesto sobre la Renta de residentes en el extranjero

- Fondo de pensiones extranjeros que inviertan en bienes raíces en el país
- Ingresos por erogaciones generados por residentes en el extranjero con ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional
- Arrendamiento de remolques y semirremolques
- Intereses pagados a bancos extranjeros
- Exención de operaciones financieras derivadas de deuda
- Retención por regalías a residentes en el extranjero

1.3.4 Recaudación estimada

De Enero a Septiembre de 2013, los ingresos del ISR ascendieron a 691,969.30 mdp monto mayo en 15.8 por ciento a lo recaudado en el mismo lapso de 2012.

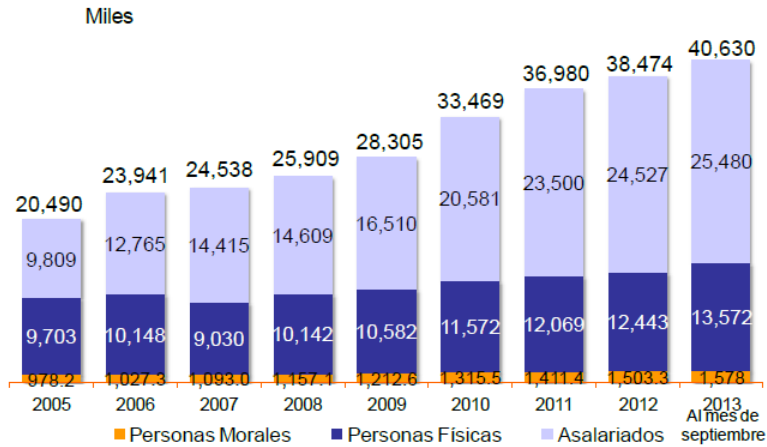


Fuente: http://www2.sat.gov.mx/sitio_internet/informe_tributario/informe2013t3/

Al mes de septiembre de 2013, el padrón de contribuyentes estuvo conformado por 40.6 millones de contribuyentes, un aumento de casi 2.2 millones de causantes (5.6%), con relación a diciembre de 2012, esto se debió a la incorporación de 952 mil nuevos salariables, 1.1 millones de personas físicas y 74.7 mil personas morales.¹⁰

¹⁰ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2014 <: http://www2.sat.gov.mx/sitio_internet/informe_tributario/informe2013t3/>.

Contribuyentes Activos



Fuente: http://www2.sat.gob.mx/sitio_internet/informe_tributario/informe2013t3/

Se estima que las reformas propuestas en materia del ISR de personas físicas, permitirán obtener en 2014 recursos adicionales por 59 mil millones de pesos.¹¹

La Reforma Hacendaria propone una recaudación inmediata por lo que considera el aumento de tasas para el cálculo del ISR así como la eliminación y disminución de deducciones, situación que afecta a todas las personas físicas incluyendo a los asalariados, es decir, el impacto es a la totalidad de las personas físicas que representan el 96% de los contribuyentes activos.

Todo lo anterior nos permite tener elementos suficientes para abordar en el Capítulo II el análisis e impacto de las disposiciones fiscales aprobadas por el Congreso de la Unión para el ejercicio 2014 aplicables a las personas físicas que tributaban en el régimen intermedio en 2013 y que con la reforma fiscal han sido cambiados al régimen de las actividades empresariales y profesionales.

¹¹ [Mexico Gobierno de la Republica - Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2014.](http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/ppef/2014/index.html)
<<http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/ppef/2014/index.html>>.

CAPITULO II

DISPOSICIONES FISCALES 2014 APLICABLES A LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

En este capítulo analizaremos las disposiciones fiscales aplicables a las personas que cambiaron al régimen de las actividades y profesionales. Para tal efecto empezaremos por definir la actividad empresarial para continuar con las disposiciones fiscales en materia de LISR y CFF.

2.1 LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Emprender un nuevo negocio, invertir recursos financieros para crear un patrimonio e incrementarlo, así como darle sentido a sus invenciones o desarrollo empresarial, es el reto al que se enfrentan todos los días personas con iniciativa empresarial.

El CFF define a la actividad empresarial como aquella en la que se realizan actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, silvícolas y de pesca. También define a la empresa como a la persona física o moral que realice las actividades empresariales ya sea directamente, a través de fideicomiso o por conducto de terceros.

El artículo 3 de La ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa clasifica a las empresas de acuerdo a su número de trabajadores en tres sectores:

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Actualmente las micro, pequeñas y medianas empresas tienen gran importancia en la economía por ser el segmento que aporta el mayor número de unidades económicas y personal ocupado.

2.2 INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta respecto de todos sus ingresos en efectivo, en bienes, devengado, en crédito, en servicios o de cualquier otro tipo.

De acuerdo al artículo 100 de la LISR están obligadas al pago del impuesto las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales.

Como medida para simplificar y promover la formalidad se aprobó la desaparición de los Regímenes Intermedio y de Pequeños Contribuyentes y a partir de 2014 se denominó a la sección II de la LISR Régimen de Incorporación Fiscal, régimen que considera a los contribuyentes que tributaron hasta 2013 como REPECO y opcional para los del Régimen Intermedio.

Como se puede apreciar en la siguiente tabla, la Reforma Hacendaria con su carácter recaudatorio disminuye a 2 millones de pesos el tope de ingresos para

poder tributar en el RIF mientras que en 2013 esta misma actividad tenía un tope de 4 millones de pesos.

TABLA 1

DE LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	
SECCIÓN II DEL RÉGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES 2013	SECCIÓN II RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL 2014
ARTÍCULO 134. Los contribuyentes personas físicas que realicen exclusivamente actividades empresariales, cuyos ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior por dichas actividades no hubiesen excedido de <u>\$4'000,000.00</u> , aplicarán las disposiciones de la Sección I de este Capítulo	Artículo 111. Los contribuyentes personas físicas que realicen únicamente actividades empresariales, que enajenen bienes o presten servicios por los que no se requiera para su realización título profesional, podrán optar por pagar el impuesto sobre la renta en los términos establecidos en esta Sección, siempre que los ingresos propios de su actividad empresarial obtenidos en el ejercicio inmediato anterior, no hubieran excedido de la cantidad de <u>dos millones de pesos.</u>

Fuente Propia con información de la LISR 2013 y LISR 2014

Al disminuir a 2 millones el límite de ingresos anuales, la Autoridad Fiscal cambió de manera automática a los contribuyentes personas físicas del Régimen Intermedio hacia el Régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales otorgando al contribuyente la opción de cambiar al RIF a través de la presentación del aviso de cambio de situación fiscal por medio del portal de internet del SAT.

Con la desaparición del Régimen Intermedio que sustentaba a contribuyentes con características empresariales de mediana capacidad y con una estructura simplificada para el control de sus operaciones, la Reforma

Hacendaria los compromete a un crecimiento acelerado al considerarlos como contribuyentes de mayor capacidad económica.

Tomado en cuenta que la finalidad de todo empresario es hacer crecer su negocio, expandir sus horizontes buscando la generación de utilidades, su inclusión en el RIF significaría un retroceso o limitante al crecimiento planeado pero su integración al régimen de las actividades empresariales los enfrenta cargas financieras que ponen en riesgo su continuidad.

La siguiente tabla muestra las diferencia existentes entre la forma de tributación bajo el régimen Intermedio en 2013 y las actividades empresariales y Profesionales aplicables a partir del 1 de enero de 2014.

TABLA 2

DE LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	
SECCIÓN II DEL RÉGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES 2013	SECCIÓN I DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES 2014
ARTÍCULO 134. Los contribuyentes personas físicas que realicen exclusivamente actividades empresariales, cuyos ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior por dichas actividades no hubiesen excedido de \$4'000,000.00, aplicarán las disposiciones de la Sección I de este Capítulo	ARTÍCULO 100. Están obligadas al pago del impuesto establecido en esta Sección, las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales.
ARTÍCULO 134. ... I. <u>Llevarán un solo libro de ingresos, egresos y de registro de inversiones y deducciones, en lugar de llevar la contabilidad</u> a que se refiere la fracción II del artículo 133 de esta Ley.	ARTÍCULO 110. ... II. <u>Llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento</u> , tratándose de personas físicas cuyos ingresos del ejercicio de que se trate no excedan de dos millones de

II. En lugar de aplicar lo dispuesto en el tercer párrafo de la fracción III del artículo 133 de esta Ley, podrán anotar el importe de las parcialidades que se paguen en el reverso del comprobante, si la contraprestación se paga en parcialidades.

III. No aplicar las obligaciones establecidas en las fracciones V, VI, segundo párrafo y XI del artículo 133 de esta ley

Los contribuyentes a que se refiere esta Sección que en el ejercicio inmediato anterior hubiesen obtenido ingresos superiores a dicho ejercicio \$1'750,000.00 sin que excedan de \$4'000,000.00 que opten por aplicar el régimen establecido en esta Sección, estarán obligados a tener máquinas registradoras de comprobación fiscal o equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal. Las operaciones que realicen con el público en general deberán registrarse en dichas máquinas, equipos o sistemas, los que deberán mantenerse en todo tiempo en operación.

El Servicio de Administración Tributaria llevará el registro de los contribuyentes a quienes corresponda la utilización de máquinas registradoras de comprobación fiscal así como de los equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal y éstos deberán presentar los avisos y conservar la información que señale el Reglamento de esta Ley. En todo caso, los fabricantes e importadores de máquinas registradoras de comprobación fiscal, equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal, deberán conservar la información que el Servicio de Administración Tributaria determine mediante reglas de carácter general.

pesos, llevarán su contabilidad y expedirán sus comprobantes en los términos de las fracciones III y IV del artículo 112 de esta Ley. Los contribuyentes residentes en el país que tengan establecimientos en el extranjero, para los efectos del cumplimiento de las obligaciones a que se refiere esta fracción, la III y la V de este artículo, respecto de dichos establecimientos, podrán hacerlo de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de esta Ley.

IV. Conservar la contabilidad y los comprobantes de los asientos respectivos, así como aquéllos necesarios para acreditar que se ha cumplido con las obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto por el Código Fiscal de la Federación.

V. Los contribuyentes que lleven a cabo actividades empresariales **deberán formular un estado de posición financiera y levantar inventario de existencias al 31 de diciembre de cada año,** de acuerdo con las disposiciones reglamentarias respectivas. Cuando el contribuyente inicie o deje de realizar actividades empresariales, deberá formular estado de posición financiera referido a cada uno de los momentos mencionados.

Ambos regímenes fiscales consideran los ingresos obtenidos por la realización de actividades empresariales, pero para 2014 el régimen intermedio desaparece y para tributar en el RIF no debe exceder de 2 millones de pesos.

Entre las nuevas obligaciones fiscales se encuentran lo relacionado a la contabilidad, la formulación de un estado de posición financiera y el levantamiento de un inventario de existencias al 31 de diciembre de cada año.

2.3 LA CONTABILIDAD

Una de las disposiciones que afectan económicamente al contribuyente es la obligación de llevar contabilidad de conformidad al artículo 28 del CFF.

En este sentido, la simplificación fiscal no es aplicable, pues las disposiciones fiscales ahora obligan a contribuyente a la adquisición de un sistema contable cuando bajo el régimen intermedio bastaba con llevar el control a través del libro de ingresos y egresos que, en la mayoría de los casos, se realizaba en hojas electrónicas en excel. La implementación de este recurso provoca un proceso de adaptación para el contribuyente al tener que contratar también recursos humanos para su manejo y administración.

La contabilidad es una técnica que se utiliza para el registro de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente a una entidad y que produce sistemática y estructuradamente información financiera.¹²

¹² Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Normas de Información Financiera. México: IMCP, 2014.

Gertz Manero considera a la contabilidad como “historia financiera de una unidad económica”¹³

De acuerdo al Código de Comercio vigente en su artículo 33, el comerciante está obligado a llevar y mantener un sistema de contabilidad adecuado. Este sistema podrá llevarse mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor se acomoden a las características particulares del negocio, pero en todo caso deberá satisfacer los siguientes requisitos mínimos¹⁴:

- a) Permitirá identificar las operaciones individuales y sus características, así como conectar dichas operaciones individuales con los documentos comprobatorios originales de las mismas.
- b) Permitirá seguir la huella desde las operaciones individuales a las acumulaciones que den como resultado las cifras finales de las cuentas y viceversa;
- c) Permitirá la preparación de los estados que se incluyan en la información financiera del negocio;
- d) Permitirá conectar y seguir la huella entre las cifras de dichos estados, las acumulaciones de las cuentas y las operaciones individuales;
- e) Incluirá los sistemas de control y verificación internos necesarios para impedir la omisión del registro de operaciones, para asegurar la corrección del registro contable y para asegurar la corrección de las cifras resultantes.

¹³ Gertz Manero, Federico. Derecho Contable Mexicano. Quinta Edición. México: Editorial Porrúa, 2000. Pág. 8

¹⁴ «Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión.» 2014. Código de Comercio. 2014 <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>>.

2.3.1 La Contabilidad para efectos Fiscales

Para efectos fiscales, la contabilidad se integra por los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes.¹⁵

Los registros o asientos contables deberán cumplir con los requisitos que establezca el RCFF y las disposiciones de carácter general que emita el SAT además de que se llevarán en medios electrónicos¹⁶

La documentación comprobatoria de dichos registros o asientos deberá estar disponible en el domicilio fiscal del contribuyente.

A partir de 2014 los contribuyentes ingresarán de forma mensual su información contable a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con reglas de carácter general que se emitan para tal efecto.¹⁷

¹⁵ Pérez Chavez, José y Raymundo Fol Olguín. «Practiagenda Tributaria.» Código Fiscal de la Federación. México: Tax Editores, 2014. .Art. 28

¹⁶ Ibid., Art. 28 Fracción III

¹⁷ Ibid., Art. 28 Fracción IV

2.3.2 Requisitos de los sistemas y registros contables

Para dar cumplimiento a este párrafo, los sistemas y registros contables utilizados por los contribuyentes deberán¹⁸:

- I. Identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquéllos puedan identificarse con las distintas contribuciones, tasas y cuotas, incluyendo las actividades liberadas de pago por las disposiciones aplicables;
- II. Identificar las inversiones realizadas relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda precisarse la fecha de adquisición del bien o de efectuada la inversión, su descripción, el monto original de la inversión y el importe de la deducción anual;
- III. Relacionar cada operación, acto o actividad con los saldos que den como resultado las cifras finales de las cuentas;
- IV. Formular los estados de posición financiera
Gertz Manero señala que los estados financieros básicos deben cumplir el objetivo de informar sobre la situación financiera de la empresa en cierta fecha y los resultados de sus operaciones además de los cambios en su situación financiera por el periodo contable en dicha fecha¹⁹.
- V. Relacionar los estados de posición financiera con las cuentas de cada operación.

¹⁸ Pérez Chavez, José y Raymundo Fol Olguín. «Practiagenda Tributaria.» Código Fiscal de la Federación. México: Taxx Editores, 2014., Art. 29

¹⁹ Gertz Manero, Federico. Derecho Contable Mexicano. Quinta Edición. México: Editorial Porrúa, 2000. Pág. 134

VI. Contar con la documentación e información de los registros de todas las operaciones, actos o actividades y garantizar que se asienten correctamente, mediante los sistemas de control y verificación internos necesarios.

“La objetividad e imparcialidad que deben mostrar los estados financieros debe ser el resultado de una contabilidad basada en un buen control interno”²⁰.

VII. Identificar las contribuciones que se deben cancelar o devolver, en virtud de devoluciones que se reciban y descuentos o bonificaciones que se otorguen conforme a las disposiciones fiscales;

VIII. Comprobar el cumplimiento de los requisitos relativos al otorgamiento de estímulos fiscales y de subsidios, y

IX. Identificar los bienes distinguiendo, entre los adquiridos o producidos, los correspondientes a materias primas y productos terminados o semiterminados, los enajenados, así como los destinados a donación o, en su caso, destrucción.

El contribuyente deberá registrar en su contabilidad la destrucción o donación de las mercancías o bienes en el ejercicio en el que se efectúen.

Las nuevas disposiciones fiscales obligan al contribuyente a llevar sus registros o asientos contables a través de medios electrónicos y la documentación comprobatoria de dichos registros o asientos deberá estar disponible en el domicilio fiscal del contribuyente. Adicionalmente deberá ingresar de forma

²⁰ Gertz Manero, Federico. Derecho Contable Mexicano. Quinta Edición. México: Editorial Porrúa, 2000. Pág. 135

mensual su información contable a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con reglas de carácter general que se emitan para tal efecto.

Lo anterior se traduce en una carga fiscal para al contribuyente ya que implica la adquisición de un sistema contable que le permita llevar el control de sus operaciones y que le facilite la emisión de estados financieros que, de acuerdo al art 29 del RCFF en su fracción IV, son requisitos de la contabilidad. Adicionalmente deberá contratar los servicios profesionales de un Contador que lo ayude en su manejo y cumplimiento de estas disposiciones.

2.4 DEDUCCIONES AUTORIZADAS

Para los contribuyentes del régimen intermedio la obligación de llevar contabilidad podía cumplirse llevando solo un libro de ingresos, egresos y de registro de inversiones y deducciones. A partir de su tributación bajo el régimen de las personas físicas con actividades empresariales es de suma importancia identificar cuáles son las deducciones autorizadas y los requisitos que deben cumplir, situación prevista en los artículos 103 y 105 de la LISR.

A continuación se listan las deducciones permitidas para los contribuyentes de este régimen fiscal²¹:

- I. Las devoluciones que se reciban o los descuentos o bonificaciones que se hagan, siempre que se hubiese acumulado el ingreso correspondiente.

²¹ Pérez Chavez, José y Raymundo Fol Olguín. «Practiagenda Tributaria.» Ley del Impuesto sobre la Renta. México: Taxx Editores, 2014. . Art. 103

- II. Las adquisiciones de mercancías, así como de materias primas, productos semiterminados o terminados, que utilicen para prestar servicios, para fabricar bienes o para enajenarlos.

No serán deducibles conforme a esta fracción los activos fijos, los terrenos, las acciones, partes sociales, obligaciones y otros valores mobiliarios, los títulos valor que representen la propiedad de bienes, excepto certificados de depósito de bienes o mercancías, la moneda extranjera, las piezas de oro o de plata que hubieran tenido el carácter de moneda nacional o extranjera ni las piezas denominadas onzas troy.

- III. Los gastos
- IV. Las inversiones.
- V. Los intereses pagados derivados de la actividad empresarial o servicio profesional, sin ajuste alguno, así como los que se generen por capitales tomados en préstamo siempre y cuando dichos capitales hayan sido invertidos en los fines de las actividades a que se refiere esta Sección y se obtenga el comprobante fiscal correspondiente.
- VI. Las cuotas a cargo de los patrones pagadas al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- VII. Los pagos efectuados por el impuesto local sobre los ingresos por actividades empresariales o servicios profesionales.

Las deducciones autorizadas antes señaladas deberán cumplir también los requisitos señalados en el artículo 105 de la LISR.

2.4.1 Requisitos de las Deducciones²²

- I. Que hayan sido efectivamente erogadas en el ejercicio de que se trate. Se consideran efectivamente erogadas cuando el pago haya sido realizado en efectivo, mediante traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa, en servicios o en otros bienes que no sean títulos de crédito. Tratándose de pagos con cheque, se considerará efectivamente erogado en la fecha en la que el mismo haya sido cobrado o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración. Igualmente, se consideran efectivamente erogadas cuando el contribuyente entregue títulos de crédito suscritos por una persona distinta. También se entiende que es efectivamente erogado cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones.

Cuando los pagos a que se refiere el párrafo anterior se efectúen con cheque, la deducción se efectuará en el ejercicio en que éste se cobre, siempre que entre la fecha consignada en el comprobante fiscal que se haya expedido y la fecha en que efectivamente se cobre dicho cheque no hayan transcurrido más de cuatro meses.

Se presume que la suscripción de títulos de crédito, por el contribuyente, diversos al cheque, constituye garantía del pago del precio o de la contraprestación pactada por la actividad empresarial o por el servicio profesional. En estos casos, se entenderá recibido el pago cuando efectivamente se realice, o cuando los contribuyentes transmitan a un tercero los títulos de crédito, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración.

²² Pérez Chavez, José y Raymundo Fol Olgúin. «Practiagenda Tributaria.» Ley del Impuesto sobre la Renta. México: Taxx Editores, 2014. Art. 105

Tratándose de inversiones, éstas deberán deducirse en el ejercicio en el que se inicie su utilización o en el ejercicio siguiente, aun cuando en dicho ejercicio no se haya erogado en su totalidad el monto original de la inversión.

- II. Que sean estrictamente indispensables para la obtención de los ingresos por los que se está obligado al pago de este impuesto en los términos de esta Sección.
- III. Que cuando esta Ley permita la deducción de inversiones se proceda en los términos del artículo 104 de esta Ley. Tratándose de contratos de arrendamiento financiero, además deberán cumplirse los requisitos del artículo 38 de esta Ley.
- IV. Que se resten una sola vez, aun cuando estén relacionadas con la obtención de diversos ingresos.
- V. Que los pagos de primas por seguros o fianzas se hagan conforme a las leyes de la materia y correspondan a conceptos que esta Ley señala como deducibles o que en otras leyes se establezca la obligación de contratarlos y siempre que, tratándose de seguros, durante la vigencia de la póliza no se otorguen préstamos por parte de la aseguradora, a persona alguna, con garantía de las sumas aseguradas, de las primas pagadas o de las reservas matemáticas.
- VI. Cuando el pago se realice a plazos, la deducción procederá por el monto de las parcialidades efectivamente pagadas en el mes o en el ejercicio que corresponda, excepto tratándose de las deducciones a que se refiere el artículo 104 de esta Ley.

- VII. Que tratándose de las inversiones no se les dé efectos fiscales a su revaluación.

- VIII. Que al realizar las operaciones correspondientes o a más tardar el último día del ejercicio, se reúnan los requisitos que para cada deducción en particular establece esta Ley. Tratándose únicamente de los comprobantes fiscales a que se refiere el primer párrafo de la fracción III del artículo 27 de esta Ley, estos se obtengan a más tardar el día en que el contribuyente deba presentar su declaración del ejercicio y la fecha de expedición de dicho comprobante fiscal deberá corresponder al ejercicio en el que se efectúa la deducción.

Para los efectos de esta sección, se estará a lo dispuesto en el artículo 27, fracciones III, IV, V, VI, X, XI, XIII, XIV, XVII, XVIII, XIX y XXI de la LISR que se refiere a los requisitos que deberán reunir las deducciones autorizadas de las personas morales los cuales se mencionan a continuación.

2.4.2 Requisitos de las deducciones de las Personas Morales aplicables a las Personas Físicas

2.4.2.1 Comprobantes fiscales y formas de pago

Las deducciones autorizadas deberán estar amparadas con un comprobante fiscal y los pagos cuyo monto exceda de \$2,000.00 se efectúen mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México; cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito, de servicios, o los denominados

monederos electrónicos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Esta disposición no aplica tratándose de adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, ya que el pago deberá efectuarse en esta forma señalada aun cuando la contraprestación de dichas adquisiciones no exceda de \$2,000.00.²³

Otra excepción será tratándose de pagos en poblaciones o en zonas rurales que carezcan de servicios financieros, en este caso las autoridades fiscales podrán liberar de la obligación de pagar las erogaciones a través de tarjeta de crédito, de débito, de servicios, o los denominados monederos electrónicos.

Los pagos que se efectúen mediante cheque nominativo, deberán contener la clave en el registro federal de contribuyentes de quien lo expide, así como en el anverso del mismo la expresión "para abono en cuenta del beneficiario".

El CFF en su artículo 29 establece la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen.

Los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo²⁴.

²³ Pérez Chavez, José y Raymundo Fol Olgúin. «Practiagenda Tributaria.» Ley del Impuesto sobre la Renta. México: Taxx Editores, 2014. . Art. 27 Fracción III

²⁴ Pérez Chavez, José y Raymundo Fol Olgúin. «Practiagenda Tributaria.» Código Fiscal de la Federación. México: Taxx Editores, 2014. Art. 29

2.4.2.2 Comprobante fiscal digital por Internet

El contribuyente debe remitir al SAT, antes de su expedición, el comprobante fiscal digital por Internet respectivo a través de mecanismos digitales con el objeto de que éste proceda a validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 29-A del CFF, asignar el folio del comprobante fiscal digital e incorporar el sello digital del Servicio de Administración Tributaria. Este proceso podrá ser llevado a cabo a través de proveedores certificados previamente autorizados por la autoridad fiscal.

Una vez que al comprobante fiscal digital por Internet se le incorpore el sello digital el SAT o, en su caso, el proveedor certificado, deberán entregar o poner a disposición de sus clientes, a través de los medios electrónicos, el archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet y, cuando les sea solicitada por el cliente, su representación impresa, la cual únicamente presume la existencia de dicho comprobante fiscal.

2.4.2.3 Gastos registrados en Contabilidad

Las deducciones autorizadas deberán ser registradas en contabilidad y restadas una vez.²⁵

2.4.2.4 Pagos por salarios

Cumplir con las obligaciones establecidas en materia de retención y entero de impuestos a cargo de terceros o que, en su caso, se recabe de éstos copia de los documentos en que conste el pago de dichos impuestos.²⁶

²⁵ Pérez Chavez, José y Raymundo Fol Olgúin. «Practiagenda Tributaria.» Ley del Impuesto sobre la Renta. México: Taxx Editores, 2014. Art. 27 Fracción IV

Los pagos por salarios, se podrán deducir siempre que las erogaciones por concepto de remuneración, las retenciones correspondientes y las deducciones del impuesto local por salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal independiente, consten en comprobantes fiscales emitidos en términos del Código Fiscal de la Federación y se cumpla con las obligaciones de inscribir a sus trabajadores en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) e Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), retener el impuesto, calcular el impuesto anual así como las disposiciones que, en su caso, regulen el subsidio para el empleo.²⁷

2.4.2.5 IVA trasladado

Los pagos que se realicen a contribuyentes que causen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) deberán contar con un comprobante fiscal en el cual conste el IVA trasladado en forma expresa y por separado.²⁸

En los casos en los que las disposiciones fiscales establezcan la obligación de adherir marbetes o precintos en los envases y recipientes que contengan los productos que se adquieran, la deducción sólo podrá efectuarse cuando dichos productos tengan adherido el marbete o precinto correspondiente.

²⁶ Pérez Chavez, José y Raymundo Fol Olgún. «Practiagenda Tributaria.» Ley del Impuesto sobre la Renta. México: Taxx Editores, 2014., Art. 27 Fracción V

²⁷ *Ibíd.* Art. 27 Fracción V

²⁸ *Ibíd.* Art. 27 Fracción VI

2.4.2.6 Gastos de Previsión Social y Vales de Despensa

Tratándose de gastos de previsión social, las prestaciones correspondientes deberán otorgarse en forma general en beneficio de todos los trabajadores.

Los de vales de despensa otorgados a los trabajadores, serán deducibles siempre que su entrega se realice a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria. En el caso de trabajadores sindicalizados se considera que las prestaciones de previsión social se otorgan de manera general cuando las mismas se establecen de acuerdo a los contratos colectivos de trabajo o contratos ley.

Tratándose de trabajadores no sindicalizados, se considera que las prestaciones de previsión social son generales cuando se otorguen las mismas prestaciones a todos ellos y siempre que las erogaciones deducibles que se efectúen por este concepto, excluidas las aportaciones de seguridad social, sean en promedio aritmético por cada trabajador no sindicalizado, en un monto igual o menor que las erogaciones deducibles por el mismo concepto, excluidas las aportaciones de seguridad social, efectuadas por cada trabajador sindicalizado.

Las aportaciones a los fondos de ahorro serán deducibles cuando, además de ser generales, el monto de las aportaciones efectuadas por el contribuyente sea igual al monto aportado por los trabajadores, la aportación del contribuyente no exceda del trece por ciento del salario del trabajador, sin que en ningún caso dicha aportación exceda del monto equivalente de 1.3 veces el salario mínimo general del área geográfica que corresponda al trabajador, elevado al año y siempre que el trabajador pueda retirar la aportación una vez al año o al termino de la relación de trabajo, que el fondo sea otorgado para préstamos a trabajadores

y que éstos préstamos no excedan del monto que el trabajador tenga en el fondo de ahorro.

Los pagos de primas de seguros de vida que se otorguen en beneficio de los trabajadores, serán deducibles sólo cuando los beneficios de dichos seguros cubran la muerte del titular o en los casos de invalidez o incapacidad del titular para realizar un trabajo personal remunerado de conformidad con las leyes de seguridad social, que se entreguen como pago único o en las parcialidades que al efecto acuerden las partes. Serán deducibles los pagos de primas de seguros de gastos médicos que efectúe el contribuyente en beneficio de los trabajadores. Estas prestaciones se consideran que son generales cuando sean las mismas para todos los trabajadores de un mismo sindicato o para todos los trabajadores no sindicalizados, aun cuando dichas prestaciones sólo se otorguen a los trabajadores sindicalizados o a los trabajadores no sindicalizados. Asimismo, las erogaciones realizadas por concepto de primas de seguros de vida y de gastos médicos y las aportaciones a los fondos de ahorro y a los fondos de pensiones y jubilaciones complementarias a los que establece la Ley del Seguro Social, no se considerarán para determinar el promedio aritmético a que se refiere el cuarto párrafo de esta fracción.

El monto de las prestaciones de previsión social deducibles otorgadas a los trabajadores no sindicalizados, excluidas las aportaciones de seguridad social, las aportaciones a los fondos de ahorro, a los fondos de pensiones y jubilaciones complementarias a los que establece la Ley del Seguro Social, las erogaciones realizadas por concepto de gastos médicos y primas de seguros de vida, no podrá exceder de diez veces el salario mínimo general del área geográfica que corresponda al trabajador, elevado al año.²⁹

²⁹ Pérez Chavez, José y Raymundo Fol Olgúin. «Practiagenda Tributaria.» Ley del Impuesto sobre la Renta. México: Taxx Editores, 2014. Art. 27 Fracción XI

2.4.2.7 Costo de adquisición o intereses de créditos

El costo de adquisición declarado o los intereses que se deriven de créditos recibidos por el contribuyente, deben corresponder a los de mercado. Cuando excedan del precio de mercado no será deducible el excedente.³⁰

Mercancías de Importación

En el caso de adquisición de mercancías de importación, se deberá comprobar que se cumplieron los requisitos legales para su importación. Se considerará como monto de dicha adquisición el que haya sido declarado con motivo de la importación.³¹

2.4.2.8 Pérdidas por créditos incobrables

En el caso de pérdidas por créditos incobrables, éstas se consideran realizadas en el mes en el que se consuma el plazo de prescripción, que corresponda, o antes si fuera notoria la imposibilidad práctica de cobro.

Existe notoria imposibilidad práctica de cobro, entre otros, en los siguientes casos:

- a) Tratándose de créditos cuya suerte principal al día de su vencimiento no exceda de treinta mil unidades de inversión, cuando en el plazo de un año contado a partir de que incurra en mora, no se hubiera logrado su

³⁰ Pérez Chavez, José y Raymundo Fol Olgún. «Practiagenda Tributaria.» Ley del Impuesto sobre la Renta. México: Taxx Editores, 2014. Art. 27 Fracción XIII

³¹ Ibid., Art. 27 Fracción XIV

cobro. En este caso, se considerarán incobrables en el mes en que se cumpla un año de haber incurrido en mora.

Cuando se tengan dos o más créditos con una misma persona física o moral, se deberá sumar la totalidad de los créditos otorgados para determinar si éstos no exceden del monto a que se refiere dicho párrafo.

Solo será aplicables tratándose de créditos contratados con el público en general, cuya suerte principal al día de su vencimiento se encuentre entre cinco mil pesos y treinta mil unidades de inversión, siempre que el contribuyente de acuerdo con las reglas de carácter general que al respecto emita el Servicio de Administración Tributaria informe de dichos créditos a las sociedades de información crediticia que obtengan autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de conformidad con la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

Solo será aplicable cuando el deudor del crédito de que se trate sea contribuyente que realiza actividades empresariales y el acreedor informe por escrito al deudor de que se trate, que efectuará la deducción del crédito incobrable, a fin de que el deudor acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos de esta Ley. Los contribuyentes que apliquen lo dispuesto en este párrafo, deberán informar a más tardar el 15 de febrero de cada año de los créditos incobrables que dedujeron en los términos de este párrafo en el año de calendario inmediato anterior.

- b) Tratándose de créditos cuya suerte principal al día de su vencimiento sea mayor a treinta mil unidades de inversión cuando el acreedor haya demandado ante la autoridad judicial el pago del crédito o se haya iniciado el procedimiento arbitral convenido para su cobro y además se cumpla con lo previsto en el párrafo final del inciso anterior.

- c) Se compruebe que el deudor ha sido declarado en quiebra o concurso. En el primer supuesto, debe existir sentencia que declare concluida la quiebra por pago concursal o por falta de activos.

Tratándose de las Instituciones de Crédito, se considera que existe notoria imposibilidad práctica de cobro en la cartera de créditos, cuando dicha cartera sea castigada de conformidad con las disposiciones establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

Los contribuyentes que deduzcan créditos por incobrables, los deberán considerar cancelados en el último mes de la primera mitad del ejercicio en que se deduzcan.

Tratándose de cuentas por cobrar que tengan una garantía hipotecaria, solamente será deducible el cincuenta por ciento del monto cuando se den los supuestos a que se refiere el inciso b) anterior. Cuando el deudor efectúe el pago del adeudo o se haga la aplicación del importe del remate a cubrir el adeudo, se hará la deducción del saldo de la cuenta por cobrar o en su caso la acumulación del importe recuperado.³²

2.4.2.9 Comisiones por enajenaciones a plazo

Cuando las remuneraciones a empleados o a terceros, que estén condicionadas al cobro de los abonos en las enajenaciones a plazos o en los contratos de arrendamiento financiero en los que hayan intervenido, éstos se deduzcan en el ejercicio en el que dichos abonos o ingresos se cobren.³³

³² Pérez Chavez, José y Raymundo Fol Olgún. «Practiagenda Tributaria.» Ley del Impuesto sobre la Renta. México: Taxx Editores, 2014. Art. 27 Fracción XV

³³ Ibíd., Fracción XVI

2.4.2.11 Pagos a comisionistas

En el caso de pagos efectuados a comisionistas y mediadores residentes en el extranjero, el contribuyente debe probar que quienes perciban dichos pagos están registrados para efectos fiscales en el país en que residan o que presentan declaración periódica del impuesto en dicho país.³⁴

2.4.2.12 Plazo para reunir los requisitos en las deducciones

Las deducciones autorizadas deberán reunir los requisitos al realizar las operaciones correspondientes o a más tardar el último día del ejercicio. En el caso de los comprobantes fiscales se deberán obtener a más tardar el día en que el contribuyente deba presentar su declaración.

Respecto de la documentación comprobatoria de las retenciones por pagos por salarios y por el IVA trasladado los mismos se realicen en los plazos que al efecto establecen las disposiciones fiscales, y la documentación comprobatoria se obtenga en dicha fecha.

Tratándose de las declaraciones informativas a que se refieren los artículos 76 de esta Ley, y 32, fracciones V y VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, éstas se deberán presentar en los plazos que al efecto establece el citado artículo 76 y contar a partir de esa fecha con los comprobantes fiscales correspondientes. Además, la fecha de expedición de los comprobantes fiscales de un gasto deducible deberá corresponder al ejercicio por el que se efectúa la deducción.

³⁴ Pérez Chavez, José y Raymundo Fol Olgúin. «Practiagenda Tributaria.» Ley del Impuesto sobre la Renta. México: Taxx Editores, 2014. Fracción XVII

Tratándose de anticipos por los gastos netos de descuentos, bonificaciones o devoluciones, éstos serán deducibles en el ejercicio en el que se efectúen, siempre que se cuente con el comprobante fiscal del anticipo en el mismo ejercicio en el que se pagó y con el comprobante fiscal que ampare la totalidad de la operación por la que se efectuó el anticipo, a más tardar el último día del ejercicio siguiente a aquél en que se dio el anticipo. La deducción del anticipo en el ejercicio en el que se pague será por el monto del mismo y, en el ejercicio en el que se reciba el bien o el servicio, la deducción será por la diferencia entre el valor total consignado en el comprobante fiscal y el monto del anticipo. En todo caso para efectuar esta deducción, se deberán cumplir con los demás requisitos que establezcan las disposiciones fiscales.³⁵

2.4.2.13 Pago de subsidio para el empleo

Cuando se realicen pagos por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado a trabajadores que tengan derecho al subsidio para el empleo, efectivamente se entreguen las cantidades que por dicho subsidio les correspondan a sus trabajadores y se dé cumplimiento a los requisitos a que se refieren los preceptos que lo regulan, salvo cuando no se esté obligado a ello en términos de las citadas disposiciones.³⁶

2.4.2.14 Fondo de previsión social en sociedades cooperativas

Los gastos que conforme a la Ley General de Sociedades Cooperativas (LGSC) se generen como parte del fondo de previsión social y se otorguen a los

³⁵ Pérez Chavez, José y Raymundo Fol Olgún. «Practiagenda Tributaria.» Ley del Impuesto sobre la Renta. México: Taxx Editores, 2014. Art. 27 Fracción XVIII

³⁶ Ibíd., Art. 27 Fracción XIX

socios cooperativistas, serán deducibles cuando se disponga de los recursos del fondo correspondiente, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que el fondo de previsión social del que deriven se constituya con la aportación anual del porcentaje, que sobre los ingresos netos, sea determinado por la Asamblea General.

- b) Que el fondo de previsión social esté destinado en términos del artículo 57 de la Ley General de Sociedades Cooperativas a las siguientes reservas:
 - 1. Para cubrir riesgos y enfermedades profesionales.
 - 2. Para formar fondos y haberes de retiro de socios.
 - 3. Para formar fondos para primas de antigüedad.
 - 4. Para formar fondos con fines diversos que cubran: gastos médicos y de funeral, subsidios por incapacidad, becas educacionales para los socios o sus hijos, guarderías infantiles, actividades culturales y deportivas y otras prestaciones de previsión social de naturaleza análoga.

Para aplicar esta deducción la sociedad cooperativa deberá pagar, salvo en el caso de subsidios por incapacidad, directamente a los prestadores de servicios y a favor del socio cooperativista de que se trate, las prestaciones de previsión social correspondientes, debiendo contar con los comprobantes fiscales expedidos a nombre de la sociedad cooperativa.

- c) Acreditar que al inicio de cada ejercicio la Asamblea General fijó las prioridades para la aplicación del fondo de previsión social de

conformidad con las perspectivas económicas de la sociedad cooperativa.³⁷

2.5 PAGO DEL IMPUESTO

2.5.1 Pago Provisional

Las personas físicas con actividades empresariales y profesionales efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas.³⁸

El pago provisional se determinará restando de la totalidad de los ingresos en el periodo comprendido desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que corresponde el pago, las deducciones autorizadas al mismo periodo y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio, en los términos del artículo 123 de la CPEUM y, en su caso, las pérdidas fiscales ocurridas en ejercicios anteriores que no se hubieran disminuido.

Al resultado que se obtenga conforme al párrafo anterior, se le aplicará la tarifa que se determine de acuerdo a lo siguiente:

Se tomará como base la tarifa del artículo 96 de la LISR, sumando las cantidades correspondientes a las columnas relativas al límite inferior, límite superior y cuota fija, que en los términos de dicho artículo resulten para cada uno de los meses del periodo a que se refiere el pago provisional de que se trate, y

³⁷ Pérez Chavez, José y Raymundo Fol Olgún. «Practiagenda Tributaria.» Ley del Impuesto sobre la Renta. México: Taxx Editores, 2014. Art. 27 Fracción XXI

³⁸ Ibid., Art. 106

que correspondan al mismo renglón identificado por el mismo por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior.

TABLA 3

Tarifa para el pago provisional del mes de enero de 2014, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes por actividades empresariales y profesionales

Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Fija	% sobre excente de límite inferior
\$0.01	\$496.07	\$0.00	1.92%
\$496.08	\$4,210.41	\$9.52	6.40%
\$4,210.42	\$7,399.42	\$247.24	10.88%
\$7,399.43	\$8,601.50	\$594.21	16.00%
\$8,601.51	\$10,298.35	\$786.54	17.92%
\$10,298.36	\$20,770.29	\$1,090.61	21.36%
\$20,770.30	\$32,736.83	\$,327.42	23.52%
\$32,736.84	\$62,500.00	\$,141.95	30.00%
\$62,500.01	\$83,333.33	\$15,070.90	32.00%
\$83,333.34	\$250,000.00	\$21,737.57	34.00%
\$250,000.01	En Adelante	\$78,404.23	35.00%

Fuente propia con información de la LISR Art. 96

Contra el pago provisional determinado se acreditarán los pagos provisionales del mismo ejercicio efectuados con anterioridad.

TABLA 4

Determinación del ISR : Personas Físicas	
Base Gravable	
	Ingresos efectivamente cobrados
(-)	Deducciones Autorizadas
(=)	Base Gravable
ISR según tarifa	
	Base gravable
(-)	Limite inferior tarifa ART-96 LISR
(=)	Excedente Limite Inferior
(x)	% aplicable sobre excedente limite inferior
(=)	Impuesto marginal
(+)	Cuota fija tarifa
(=)	ISR según tarifa
(-)	Pagos provisionales efectuados en el ejercicio
(=)	ISR a cargo

Fuente propia con información de la LISR Art. 106

Cuando los contribuyentes presten servicios profesionales a las personas morales, éstas deberán retener, como pago provisional, el monto que resulte de aplicar la tasa del 10% sobre el monto de los pagos que les efectúen, sin deducción alguna, debiendo proporcionar a los contribuyentes comprobante fiscal y constancia de la retención las cuales deberán enterarse, en su caso, conjuntamente con las señaladas en el artículo 96 de esta Ley. Este impuesto retenido será acreditable contra el impuesto a pagar que resulte en los pagos provisionales de conformidad con este artículo.

2.5.2 Impuesto del Ejercicio

Las personas físicas que obtengan ingresos en un año de calendario, a excepción de los exentos y de aquéllos por los que se haya pagado impuesto definitivo, están obligadas a pagar su impuesto anual mediante declaración que presentarán en el mes de abril del año siguiente ante las oficinas autorizadas.

2.5.2.1 Deducciones Personales

Para calcular el impuesto anual, además de las deducciones autorizadas se podrán realizar las siguientes deducciones personales:

- I. Los pagos por honorarios médicos y dentales, así como los gastos hospitalarios, efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge o para la persona con quien viva en concubinato y para sus ascendientes o descendientes en línea recta, siempre que dichas personas no perciban durante el año de calendario ingresos en cantidad igual o superior a la que resulte de calcular el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año, y se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, transferencias electrónicas de fondos, desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México o mediante tarjeta de crédito, de débito, o de servicios.
- II. Los gastos de funerales en la parte en que no excedan del salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año, efectuados para las personas señaladas en la fracción que antecede.

III. Los donativos no onerosos ni remunerativos que se otorguen en los siguientes casos:

- a) A la Federación, a las entidades federativas o los municipios, a sus organismos descentralizados que tributen como Personas Morales con fines no lucrativos, así como a los organismos internacionales de los que México sea miembro de pleno derecho, siempre que los fines para los que fueron creados, correspondan a las actividades por las que se puede obtener autorización para recibir donativos deducibles de impuestos.
- b) A las entidades autorizadas para recibir donativos.³⁹
- c) A las Personas Morales no contribuyentes del ISR autorizadas para recibir donativos.⁴⁰
- d) A las asociaciones y sociedades civiles que otorguen becas.⁴¹
- f) A programas de escuela empresa.

III. Los intereses reales efectivamente pagados en el ejercicio por créditos hipotecarios destinados a la adquisición de su casa habitación contratados con las instituciones integrantes del sistema financiero, siempre que el monto total de los créditos otorgados por dicho inmueble no exceda de setecientas cincuenta mil unidades de inversión. Para estos efectos, se considerarán como intereses reales el monto en el que los intereses efectivamente pagados en el ejercicio excedan al ajuste anual por inflación del mismo ejercicio.

³⁹ Pérez Chavez, José y Raymundo Fol Olgún. «Practiagenda Tributaria.» Ley del Impuesto sobre la Renta. México: Taxx Editores, 2014. Art. 82

⁴⁰ Ibíd., Art. 79

⁴¹ Ibíd., Art. 83

Los integrantes del sistema financiero, deberán expedir comprobante fiscal en el que conste el monto del interés real pagado por el contribuyente en el ejercicio de que se trate, en los términos que se establezca en las reglas que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria.

- V. Las aportaciones complementarias de retiro realizadas directamente en la subcuenta de aportaciones complementarias de retiro, en los términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro o a las cuentas de planes personales de retiro, así como las aportaciones voluntarias realizadas a la subcuenta de aportaciones voluntarias, siempre que en este último caso dichas aportaciones cumplan con los requisitos de permanencia. El monto de la deducción a que se refiere esta fracción será de hasta el 10% de los ingresos acumulables del contribuyente en el ejercicio, sin que dichas aportaciones excedan del equivalente a cinco salarios mínimos generales del área geográfica del contribuyente elevados al año.

Se consideran planes personales de retiro, aquellas cuentas o canales de inversión, que se establezcan con el único fin de recibir y administrar recursos destinados exclusivamente para ser utilizados cuando el titular llegue a la edad de 65 años o en los casos de invalidez o incapacidad del titular para realizar un trabajo personal remunerado de conformidad con las leyes de seguridad social, siempre que sean administrados en cuentas individualizadas por instituciones de seguros, instituciones de crédito, casas de bolsa, administradoras de fondos para el retiro o sociedades operadoras de sociedades de inversión con autorización para operar en el país, y siempre que obtengan autorización previa del Servicio de Administración Tributaria.

Cuando los recursos invertidos en las subcuentas de aportaciones complementarias de retiro, en las subcuentas de aportaciones voluntarias o en los

planes personales de retiro, así como los rendimientos que ellos generen, se retiren antes de que se cumplan los requisitos establecidos, el retiro se considerará ingreso acumulable.

En el caso de fallecimiento del titular del plan personal de retiro, el beneficiario designado o el heredero, estarán obligados a acumular a sus demás ingresos del ejercicio, los retiros que efectúe de la cuenta o canales de inversión, según sea el caso.

- VI. Las primas por seguros de gastos médicos, complementarios o independientes de los servicios de salud proporcionados por instituciones públicas de seguridad social, siempre que el beneficiario sea el propio contribuyente, su cónyuge o la persona con quien vive en concubinato, o sus ascendientes o descendientes, en línea recta.

- VII. Los gastos destinados a la transportación escolar de los descendientes en línea recta cuando ésta sea obligatoria en los términos de las disposiciones jurídicas del área donde la escuela se encuentre ubicada o cuando para todos los alumnos se incluya dicho gasto en la colegiatura. Se deberá separar en el comprobante el monto que corresponda por concepto de transportación escolar y se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, transferencias electrónicas de fondos, desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México o mediante tarjeta de crédito, de débito, o de servicios.

Las autoridades fiscales podrán liberar de la obligación de pagar las erogaciones a través de los medios establecidos en el párrafo anterior, cuando las mismas se efectúen en poblaciones o en zonas rurales sin servicios financieros.

- VIII. Los pagos efectuados por concepto del impuesto local sobre ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, siempre que la tasa de dicho impuesto no exceda del 5%.

Para determinar el área geográfica del contribuyente se atenderá al lugar donde se encuentre su casa habitación al 31 de diciembre del año de que se trate. Las personas que a la fecha citada tengan su domicilio fuera del territorio nacional, atenderán al área geográfica correspondiente al Distrito Federal.

Para que procedan las deducciones, se deberá acreditar mediante comprobantes fiscales, y en caso de honorarios médicos y dentales así como gastos funerales que las cantidades correspondientes fueron efectivamente pagadas en el año de calendario de que se trate a instituciones o personas residentes en el país. Si el contribuyente recupera parte de dichas cantidades, únicamente deducirá la diferencia no recuperada.

El monto total de las deducciones que podrán efectuar los contribuyentes, no podrá exceder de la cantidad que resulte menor entre cuatro salarios mínimos generales elevados al año del área geográfica del contribuyente, o del 10% del total de los ingresos del contribuyente, incluyendo aquéllos por los que no se pague el impuesto excepto tratándose de donativos no onerosos ni remunerativos.

2.5.2.2 Cálculo Anual

Las personas físicas calcularán el impuesto del ejercicio sumando, a los ingresos, después de efectuar las deducciones autorizadas, la utilidad gravable determinada, al resultado obtenido se le disminuirá, en su caso, las deducciones personales. A la cantidad que se obtenga se le aplicará la siguiente:

TABLA 5

Tarifa para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio 2014

Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Fija	% sobre excente de límite inferior
\$0.01	\$5,952.84	\$0.00	1.92%
\$5,952.85	\$50,524.92	\$114.29	6.40%
\$50,524.93	\$88,793.04	\$2,966.91	10.88%
\$88,793.05	\$103,218.00	\$7,130.48	16.00%
\$103,218.01	\$123,580.20	\$9,438.47	17.92%
\$123,580.21	\$249,243.48	\$1,087.37	21.36%
\$249,243.49	\$392,841.96	\$39,929.05	23.52%
\$392,841.97	\$750,000.00	\$73,703.41	30.00%
\$750,000.01	\$0.000.000.00	\$180,850.82	32.00%
\$1,000,000.01	\$3000.000.00	\$260,850.81	34.00%
\$3,000,000.01	En adelante	\$940,850.81	35.00%

Fuente: Art. 152 LISR

Contra el impuesto anual calculado en los términos de este artículo, se podrán efectuar los siguientes acreditamientos:

- I. El importe de los pagos provisionales efectuados durante el año de calendario.
- II. El impuesto acreditable pagado en el extranjero, por ingresos por dividendos y el pagado por ingresos esporádicos.

En los casos en los que el impuesto a cargo del contribuyente sea menor que la cantidad que se acredite en los términos de este artículo, únicamente se podrá solicitar la devolución o efectuar la compensación del impuesto efectivamente pagado o que le hubiera sido retenido. Para los efectos de la compensación, el saldo a favor se actualizará por el periodo comprendido desde el

mes inmediato anterior en el que se presentó la declaración que contenga el saldo a favor y hasta el mes inmediato anterior al mes en el que se compense.

Cuando la inflación observada acumulada desde el último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización de las cantidades establecidas en moneda nacional de las tarifas contenidas en este artículo y en el artículo 96 de esta Ley, exceda del 10%, dichas cantidades se actualizarán por el periodo comprendido desde el último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el porcentaje citado. Para estos efectos, se aplicará el factor de actualización que resulte de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes inmediato anterior al más reciente del periodo, entre el INPC correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización. Dicha actualización entrará en vigor a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente en el que se haya presentado el mencionado incremento.

Todo lo anterior nos permite tener elementos suficientes para analizar en el Capítulo III la situación en la que se encuentra una persona física que tributaba bajo el régimen intermedio y que a partir de 2014 se ve en la necesidad de incurrir en una serie de gastos para cumplir con las nuevas obligaciones fiscales del régimen de las actividades empresariales y profesionales.

CAPITULO III

OBJETO DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACION

En este Capítulo comentaremos el caso del contribuyente “Calderón Muñoz” quien tributa a partir de 2014 en el Régimen de las Personas Físicas con actividades empresariales y profesionales con la finalidad de identificar la carga fiscal a la que estaba sujeta bajo el Régimen Intermedio y las obligaciones adquiridas por el cambio al Régimen de las Actividades Empresariales y Profesionales.

3.1 ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

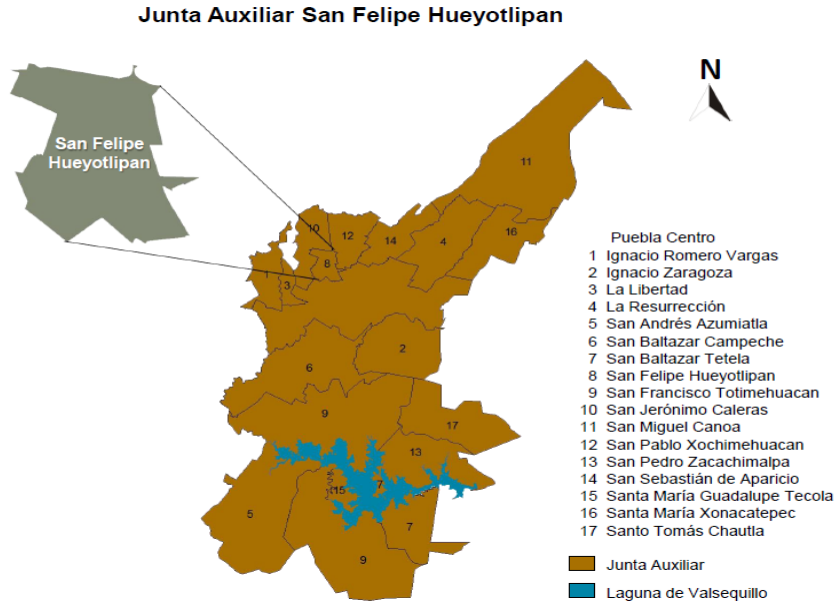
Una empresa familiar es un ente económico donde la Dirección General así como los puestos clave para toma de decisiones son ocupados por personas con lazos consanguíneos que se pueden considerar dueños, parciales o totales, de la empresa.⁴²

De acuerdo al INEGI, los propietarios, familiares y otros trabajadores no remunerados son las personas que trabajan para la unidad económica, cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral de la misma sin recibir un sueldo o salario.⁴³

⁴² Urzúa, Juan J. Empresas familiares: Lo primero es el Negocio Retos de la empresa familiar en el mundo globalizado KPMG. México, Enero de 2012.

⁴³ «Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.» Micro Pequeña y Mediana Empresa Censos Económicos 2009. 25 de Enero de 2014
<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/censos/ce2009/pdf/Mono_Micro_peque_mediana.pdf>.

La empresa “Calderón Muñoz” inició operaciones el 17 de Noviembre de 2009 en un pequeño local ubicado en la Junta Auxiliar de San Felipe Hueyotlipan ubicada en la zona Norte de la Cd. de Puebla bajo la actividad preponderante de compra venta de artículos y servicios de limpieza y bajo un esquema de negocio familiar, pues es operado y administrado por los padres y hermano del contribuyente.



Fuente de la Conformación Geopolítica de las Juntas Auxiliares: Administración del Municipio de Puebla

La falta de conocimiento en el giro, de experiencia en la negociación con clientes y proveedores, y en la implementación de controles administrativos se convirtieron en las barreras a vencer a través del aprendizaje diario de cada uno de los integrantes de la empresa familiar.

En 2010, con más conocimientos en el giro, y como parte de la iniciativa empresarial del contribuyente de arriesgarse para crecer, invirtiendo y retirando lo

menos posible, el objetivo a cumplir fue la introducción de nuevos productos y de la venta a granel de productos químicos para lo cual todos los integrantes de la empresa se prepararon en la interpretación y elaboración de rombos de seguridad y estudiando las características propias de los químicos a fin de manejarlos adecuadamente y asesorar a sus clientes respecto a su uso.

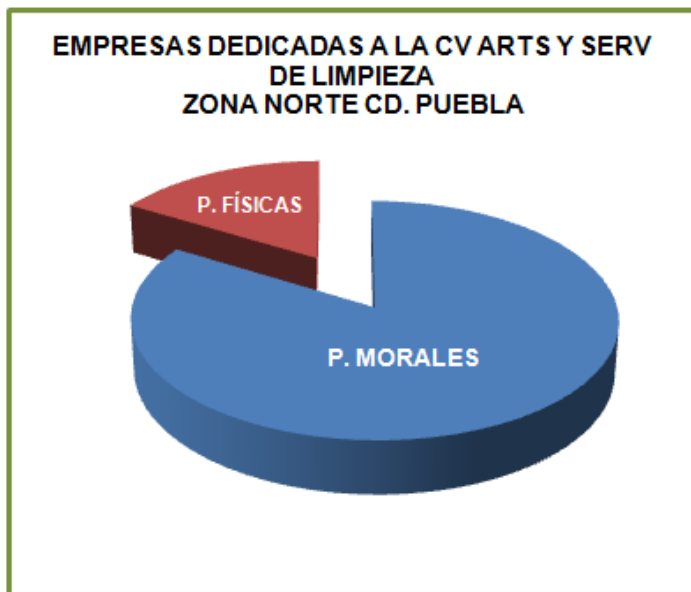
Las ventas incrementaron y por lo tanto la inversión en inventarios fue importante por lo que a principios de 2011 se empieza a evaluar la posibilidad de abrir una sucursal, situación que se lleva a cabo en Octubre de ese año. Con la apertura de sucursal se pretende la venta de productos institucionales al mayoreo sin dejar de lado la venta a granel por estar ubicada en la misma Junta Auxiliar que la matriz, una zona donde habitan personas de escasos recursos económicos.

En 2012 como resultado a la búsqueda de nuevos negocios, se introduce el concepto de los servicios de limpieza el cual consiste en subcontratar personal para llevar a cabo la limpieza de oficinas, casas, etc. Con esta actividad se dan de alta a los primeros trabajadores de la empresa y empieza la carga fiscal en materia de sueldos y salarios.

La actividad en el ejercicio 2013 fue en aumento y el negocio de los servicios de limpieza cobra importancia al multiplicarse el número de clientes y por lo tanto el número de personal ocupado en la empresa.

De acuerdo a información obtenida de la base de datos del Sistema de Información Empresarial (SIEM) publicada por la Secretaria de Economía, la información del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) publicado por el INEGI y utilizando como complemento datos del directorio telefónico de la Cd. De Puebla he encontrado que en la Cd. de Puebla de las empresas dedicadas a la actividad de compra venta y servicios de limpieza el 82%

son Personas Morales quienes cuentan con una mejor estructura organizacional y únicamente el 18% son personas físicas.



Fuente: Directorio SIEM Fecha Consulta 24 Febrero 2014

La empresa “Calderón Muñoz” es una empresa joven que tiene como característica principal la superposición de de dos sistemas o roles: el de la familia y el de la empresa, está conformada por 4 personas con iniciativa y objetivos definidos, organizada en dos unidades de negocios; la compra venta de artículos de limpieza y la prestación de servicios de limpieza, llevando a cabo su operaciones en 2 locales comerciales y con el apoyo de 15 empleados.

3.2 CARACTERÍSTICAS FISCALES

El objetivo del contribuyente es crecer y generar ganancias, por lo que el Régimen de los Pequeños Contribuyentes no representó una opción al inscribirse en padrón de contribuyentes, por ser un régimen limitado en cuál no se podían

emitir comprobantes con requisitos fiscales además de estar dirigido a los pequeños comerciantes.

Por lo anterior, realizó registro en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo el Régimen Intermedio de las actividades empresariales. Las características de este régimen eran:

TABLA 6

Régimen Intermedio 2013	
1	Presentar la Declaración y pago provisional mensual de ISR del Régimen Intermedio para Entidades Federativas, cuando tenga establecimientos o actividades en Entidades Federativas que cuenten convenio con la Federación para efectos de dicho régimen.
2	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios
3	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas
4	Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)
5	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) del Régimen Intermedio. (Para la Federación)
6	Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA)
7	Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU)
8	Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU)
9	Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA)
10	Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios
11	Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios
12	Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo

Adicionalmente, el contribuyente debe realizar pago del 2% a la Entidad Federativa por concepto de Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en la actividad de las unidades económicas.⁴⁴

De acuerdo a lo anterior podemos identificar los impuestos a los que está obligado el contribuyente:

TABLA 7

Principales Impuestos - Régimen Intermedio		
Impuestos Federales	Contribuciones de Seguridad Social	Impuesto estatal
- ISR 5% A entidades federativas 17.5% IETU 16% IVA	IMSS INFONAVIT	2% sobre remuneraciones pagadas a trabajadores

Fuente Propia con información del Contribuyente

Como se comentó en el Capítulo II no existía la obligación de llevar contabilidad, bastaba con llevar un libro de ingresos y gastos que le permitieran determinar la base de los impuestos.

⁴⁴ (Ley de Ingresos del Estado de Puebla)

TABLA 8

Procedimiento de cálculo de los principales impuestos federales:

ISR	Entidades Federativas	IVA	IETU
Ingresos Acumulados	Ingresos Acumulados	IVA de ingresos efectivamente cobrado	Ingresos Acumulados
(-) Deducciones autorizadas acumuladas	(-) Deducciones autorizadas acumuladas	IVA de compras (-) efectivamente pagado	Deducciones autorizadas (-) acumuladas
(=) Base	(=) Base	(=) IVA por pagar	(=) Base
Aplicación tarifa para pagos provisionales	(x) Tasa 5 %		(x) Tasa 17.5 %
(=) ISR a cargo	(=) Impuesto a cargo		(=) IETU a cargo
El pago realizado a la entidad federativa formará parte del ISR determinado, cuando el impuesto de la entidad federativa sea mayor al ISR causado se pagará éste último a la entidad federativa.			No Deducibles: a) Salarios pagados a trabajadores b) Aport. de seguridad social

Fuente Propia con información de la LISR, LIETU, LIVA y Ley de Ingresos del Estado de Puebla. (2013)

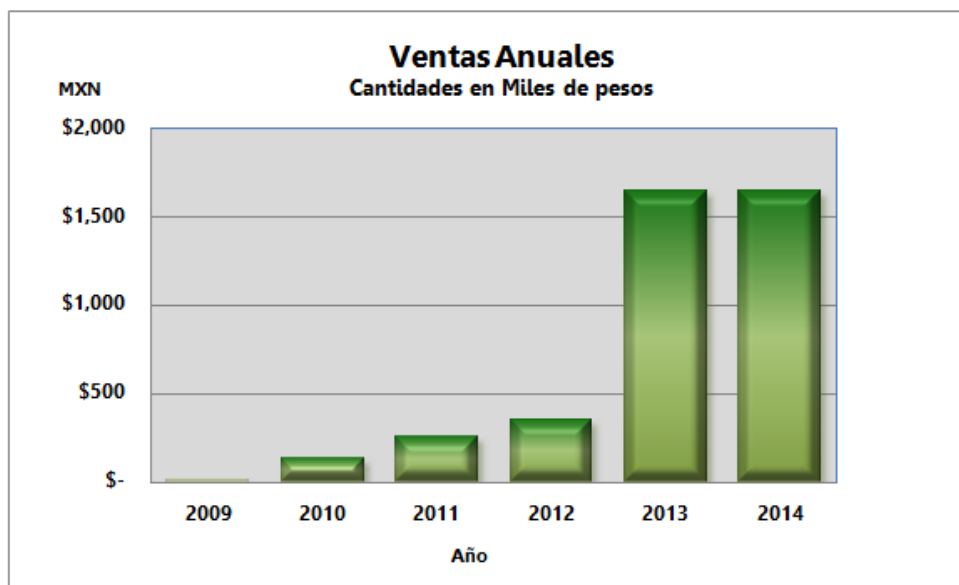
Bajo este esquema el contador se limitaba a la elaboración de cálculos mensuales de los impuestos antes señalados, la emisión de la línea de captura para realizar su pago y la elaboración de declaraciones anuales e informativas. En materia de sueldos y salarios la elaboración de nóminas quincenales, cálculo del impuesto estatal y la generación del archivo mensual para el pago de cuotas obrero patronales y de aportaciones de vivienda a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).

En 2014 al desaparecer el Régimen Intermedio la empresa cambia al Régimen de las actividades empresariales lo que representa un nuevo reto al ser considerado como un contribuyente de mayor capacidad y sujeto a nuevas disposiciones fiscales que ponen a prueba su crecimiento y supervivencia.

3.3 CARACTERISTICAS ORGANIZACIONALES

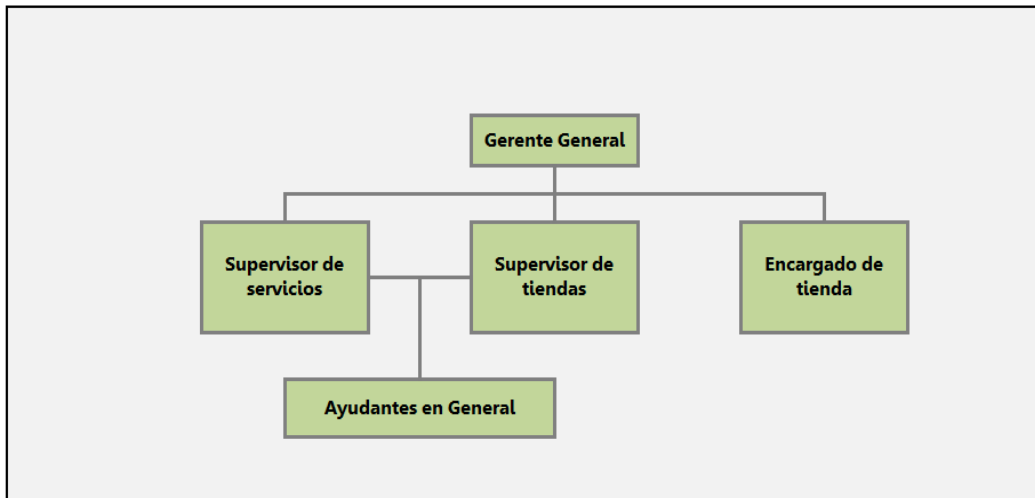
La empresa denominada “Calderón Muñoz” ha mostrado un crecimiento importante en 4 años de existencia tal como lo muestran sus ventas en este periodo de tiempo:

TABLA 9



Actualmente, la administración descansa en una estructura de negocio familiar bajo el siguiente organigrama:

TABLA 10



Las actividades que se realizan en cada puesto son:

Gerente General

- Elaboración de cotizaciones a clientes
- Atención personalizada a clientes
- Supervisión de personal
- Control administrativo de la e ingresos, compras y gastos
- Administración financiera de la empresa

Supervisor de servicios

- Reclutamiento de personal
- Administración de Recursos Humanos
- Facturación de servicios y mercancías a clientes
- Supervisión de los ayudantes en general
- Encargado de tienda sucursal
- Control de inventarios en tienda Sucursal
- Apoyo en compras y abastecimientos de mercancía
- Apoyo en entregas de mercancía a domicilio
- Atención a clientes

Supervisor de tiendas

Encargado de compras y abastecimientos de matriz y sucursal

Entregas de mercancía a domicilio

Seguimiento y control de cartera de clientes

Manejo de sistemas bancarios (dispersión de nómina, pagos a proveedores e impuestos y contribuciones, traspasos entre cuentas)

Facturación de servicios y mercancías a clientes

Control de inventarios en tiendas

Apoyo en tienda Matriz

Atención a clientes

Encargado de tienda

Venta de productos en mostrador

Atención telefónica a clientes

Apoyo en inventario de mercancías

Control de caja

Ayudantes en General

Servicio de limpieza en instalaciones del cliente

Administración de productos químicos y de limpieza en instalaciones del cliente.

Con lo expuesto en este Capítulo, contamos con información relevante para abordar el Capítulo IV e iniciar con la investigación de campo en la empresa “Calderón Muñoz” con la finalidad de determinar el impacto fiscal de la Reforma Fiscal 2014 e identificar áreas de oportunidad para implementar nuevos procesos que permitan continuar con el crecimiento y fortalecimiento de la empresa.

CAPITULO IV

INVESTIGACION DE CAMPO

En este capítulo analizaremos las variables que sustentan la hipótesis de esta investigación con la finalidad de elaborar un instrumento que nos permita obtener información para medir el impacto fiscal, económico y administrativo de la Reforma Hacendaria para el ejercicio 2014 y que nos permita identificar áreas de oportunidad para implementar nuevos procesos que contribuyan al crecimiento y fortalecimiento de la empresa. . También se elaborará un cuadro comparativo de la carga fiscal de una persona física que tributaba bajo el régimen intermedio y que a partir de 2014 se ve en la necesidad de incurrir en una serie de gastos para cumplir con las nuevas obligaciones fiscales del régimen de las actividades empresariales y profesionales.

4.3 TIPO DE ESTUDIO

Pablo Cazau señala que un esquema de investigación es un plan que se hace para recolectar y analizar datos combinándolos entre sí, con la intención de hallar una respuesta al problema de la forma más sencilla y económica posible para ello propone cuatro tipos de esquemas de investigación:

- a) según la fuente de datos
- b) según el lugar donde se investiga
- c) según el grado de control ejercido sobre las variables
- d) según su propósito o finalidad.⁴⁵

⁴⁵ Cazau, Pablo. Metodología de la Investigación. Buenos Aires, 2002. Pág. 6

Según la fuente de los datos estos pueden ser primarios si son obtenidos directamente por el investigador a través de la observación directa, cuestionarios, entrevistas, etc. y secundarios si se obtienen de otras personas o instituciones tales como censos, etc.

Según el lugar donde se investiga, el esquema de investigación puede ser de laboratorio o de campo. Es de laboratorio cuando el investigador traslada o aísla a los sujetos de su entorno llevándolos a un lugar especial atendiendo continuamente lo que sucede. La investigación es de campo por realizarse directamente en el hábitat natural o lugares donde viven los individuos.

Según el grado de control ejercido sobre las variables el esquema de investigación puede ser no experimental o experimental. Es no experimental cuando no se provoca el fenómeno a estudiar y hay que esperar a que ocurra espontáneamente, por lo que es un estudio de campo. Es experimental porque se controla la influencia de las variables.

Según su propósito o finalidad las investigaciones pueden ser exploratorias, descriptivas y explicativas. Exploratoria porque identifica posibles variables, descriptiva porque busca correlacionar las variables y explicativas porque intenta probar vínculos causales entre las variables.

Roberto Sampieri señala que “Los estudios descriptivos miden y evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar”⁴⁶

Por todo lo anterior, esta investigación:

⁴⁶ Roberto, Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio. Metodología de la Investigación. México: McGraw-Hill, 1997. Pág. 71

- a) Se realizará con fuente de datos primarios porque los datos serán obtenidos de manera directa a través de cuestionarios y secundarios por la presentación de información proveniente de censos.
- b) La investigación será de campo por aplicarse a contribuyentes personas físicas en su negocio o empresa
- c) La investigación será no experimental porque no se provocara el fenómeno a estudiar.
- d) La investigación será de tipo descriptiva porque busca medir el impacto de la Reforma Fiscal en las personas físicas e identificar áreas de oportunidad a cubrir a través de los nuevos controles y procesos a implementar por el contribuyente.

4.4 MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

4.4.1 Población y Muestra

Roberto Sampieri señala que una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones, para seleccionar la muestra deben delimitarse las características de la población y esta debe situarse en torno a sus características de contenido, lugar y tiempo. La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población.⁴⁷

Las muestras pueden clasificarse en dos grandes ramas: las muestras no probabilísticas y las muestras probabilísticas. En estas últimas todos los

⁴⁷ Roberto, Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio. Metodología de la Investigación. México: McGraw-Hill, 1997. Pág. 263

elementos de la población tienen la misma posibilidad de ser escogidos. Esto se obtiene definiendo las características de la población, el tamaño de la muestra y a través de una selección aleatoria y/o mecánica de las unidades de análisis.

En las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características del investigador o del que hace la muestra. El procedimiento depende del proceso de toma de decisiones de una persona o grupo de personas, y desde luego, las muestras seleccionadas por decisiones subjetivas tienden a estar sesgadas. El elegir entre una muestra probabilística o una no probabilística depende de los objetivos del estudio, del esquema de investigación y de la contribución que se piensa hacer con dicho estudio.

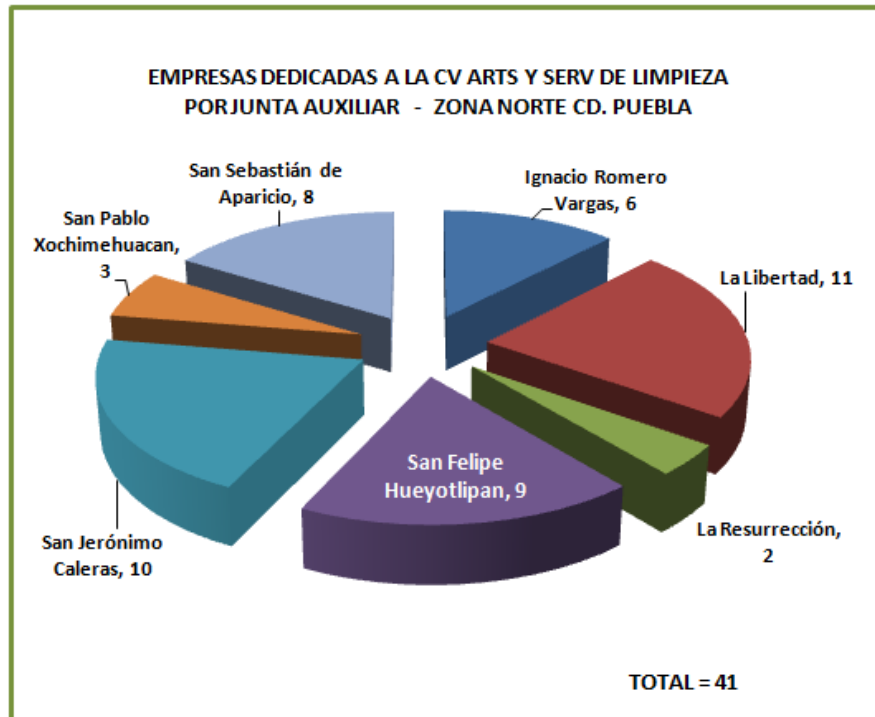
De acuerdo a la información del Sistema de Información Empresarial (SIEM) publicada por la Secretaría de Economía, la información del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) publicado por el INEGI y de datos del directorio telefónico de la Cd. De Puebla existen en la zona norte de la Cd. de Puebla 49 empresas dedicadas a la compra venta y servicios de limpieza de las cuales 8 son personas físicas y 41 Personas Morales las cuales están ubicadas en las siguiente Juntas Auxiliares:

TABLA 11

<u>Junta Auxiliar - Zona Norte Cd. Puebla</u>	<u>Personas Físicas</u>	<u>Personas Morales</u>	<u>Total</u>
Ignacio Romero Vargas	1	5	6
La Libertad		11	11
La Resurrección		2	2
San Felipe Hueyotlipan	2	7	9
San Jerónimo Caleras	2	8	10
San Pablo Xochimehuacan	1	2	3
San Sebastián de Aparicio	2	6	8
	8	41	49

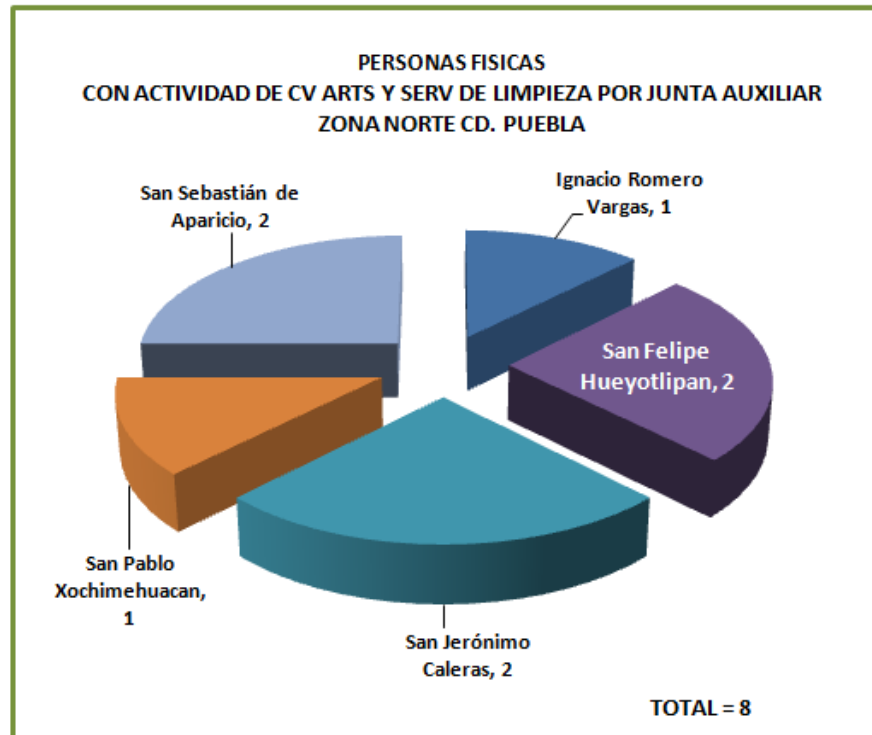
Fuente Propia con información del Ayuntamiento de Puebla

TABLA 12



Fuente: Directorio SIEM Fecha Consulta 24 Febrero 2014

TABLA 13



Fuente: Directorio SIEM Fecha Consulta 24 Febrero 2014

Para analizar el impacto de la Reforma Hacendaria en las personas físicas con actividades empresariales y profesionales se utilizara la muestra no probabilística en una muestra conformada de 8 contribuyentes personas físicas ubicadas en la Zona Norte de la Cd. de Puebla.

En cuanto al análisis de la carga fiscal se utilizara la información proporcionada por el contribuyente y para la detección de las áreas de oportunidad para implementar nuevos procedimientos en la empresa “Calderón Muñoz” se utilizara la información obtenida a través de la técnica de la entrevista.

4.4.2 Recolección de datos

Recolectar los datos implica tres actividades estrechamente vinculadas entre sí:

- a) Seleccionar un instrumento de medición de los disponibles en el estudio del comportamiento o desarrollar uno (el instrumento de recolección de los datos). Este instrumento debe ser válido y confiable.
- b) Aplicar ese instrumento de medición. Es decir, obtener las observaciones y mediciones de las variables que son de interés para nuestro estudio (medir variables).
- c) Preparar las mediciones obtenidas para que puedan analizarse correctamente (a esta actividad se le denomina codificación de los datos).

En esta investigación se utiliza como instrumento para recolectar datos al cuestionario. Sampieri lo define como “Un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir”.⁴⁸

El cuestionario puede tener dos tipos de preguntas: cerradas y abiertas. Las preguntas cerradas contienen categorías o alternativas de respuesta delimitadas, es decir, se presentan a los sujetos las posibilidades de respuesta y ellos deben circunscribirse a éstas. Las preguntas abiertas no delimitan de antemano las alternativas de respuesta por lo cual el número de categorías de respuesta es muy elevado.

4.4.4 Instrumento

El instrumento de medición se muestra por medio de una encuesta que consta de 21 preguntas cerradas y de 7 preguntas abiertas para que los contribuyentes expresen su punto de vista del problema. Está integrado por seis ejes estructurados con el objetivo de explorar el nivel de conocimiento en relación a la Reforma Fiscal 2014.

A continuación se muestra el instrumento aplicado a los contribuyentes:

El presente instrumento de medición se muestra por medio de una encuesta que se ha diseñado con fines académicos para el proyecto de tesis titulado “Impacto de la reforma fiscal 2014 para las personas físicas con actividades empresariales y profesionales” y cuenta con seis ejes estructurados de la siguiente manera:

Eje 1 “Datos informativos del encuestado”.

⁴⁸ Roberto, Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio. Metodología de la Investigación. México: McGraw-Hill, 1997. Pág. 161

Eje 2 “Datos y conocimiento general de la empresa”.

Eje 3 “Conocimiento de las Obligaciones Fiscales”.

Eje 4 “Existencia, diseño e implementación de control contable”.

Eje 5 “De la obligatoriedad de políticas legales, fiscales y contables de la empresa”

Eje 6 “Cumplimiento”.

Objetivos

Los objetivos de la encuesta son:

1. El instrumento se ha diseñado para ser aplicado a personas físicas contribuyentes del régimen de las actividades empresariales y profesionales con el propósito de recabar información acerca de *“el impacto de la reforma fiscal 2014 en las personas físicas con actividades empresariales y profesionales”*.
2. Para explorar el nivel de conocimiento por parte del contribuyente respecto de la obligatoriedad de políticas fiscales y contables de las organizaciones.

Nota. La utilidad de ésta investigación solo es para efectos de desarrollo de la tesis en referencia. Los datos que usted comparta son estrictamente confidenciales y reservados.

Eje 1 “Datos informativos del encuestado”

- Sexo: () Femenino () Masculino
- Edad: ___ años
- Principales actividades que realiza en la empresa:

- Cargo que ocupa en la empresa:_____
- Antigüedad en el cargo o puesto mencionado anteriormente:_____

Instrucciones de llenado del instrumento-cuestionario: Marque con una **X** la respuesta que resuelve la pregunta formulada.

Eje 2 “Datos y conocimiento general de la empresa”

1. ¿En qué sector realiza preponderantemente sus operaciones?
 - a) Privado
 - b) Público
 - c) Financiero

2. ¿Cuántos trabajadores tiene su empresa?
 - a) De 1-10
 - b) De 11-50
 - c) De 51-100

3. ¿Tiene una estructura organizacional (organigrama) establecida en su empresa?
 - a) Si
 - b) No

Eje 3 “Conocimiento de las Obligaciones Fiscales”

4. ¿Conoce las nuevas disposiciones aplicables al régimen fiscal al que es sujeto en 2014?:
 - a) Si
 - b) No

5. ¿Ha asistido a algún taller o plática respecto a las Reformas Fiscales 2014?:

- a) Si
 - b) No
6. ¿Sabe en qué consiste el proceso de facturación electrónica?
- a) Si
 - b) No
7. ¿Conoce el concepto de prestaciones de Previsión Social?
- a) Si
 - b) No
8. ¿Conoce los cambios fiscales en materia de deducibilidad de gastos relacionados con sueldos y salarios?
- a) Si
 - b) No
9. ¿Cuáles son los principales problemas a los que se enfrenta como consecuencia de las disposiciones fiscales para el ejercicio 2014?
- a) Financieros
 - b) Administrativos
 - c) Tecnológicos
 - d) Ninguno
 - e) Otro
10. ¿Considera Ud. que la Reforma Fiscal beneficiará a las familias mexicanas?
- a) Si
 - b) No
11. ¿En qué sentido promueve la Reforma Fiscal el crecimiento?
-
-

Eje 4“Existencia, diseño e implementación de controles administrativos y contables”

12. ¿Cuenta con un sistema (software) contable para el control de sus operaciones?

- a) Si
- b) No

13. ¿Sabe utilizar computadora?

- a) Si
- b) No

14. ¿Realiza operaciones bancarias por internet?

- a) Si
- b) No

15. ¿Cuenta con personal que le apoye en aspectos administrativos?

- a) Si
- b) No

16. ¿Lleva control de su inventario?

- a) Si
- b) No

17. Describa Ud. cómo lleva control de su inventario.

18. ¿Considera necesaria la contratación de servicios profesionales para el control contable de su empresa?

- a) Si
- b) No

19. ¿La empresa maneja indicadores para el control de sus operaciones?

- a) Si
- b) No

Eje 5 “De la obligatoriedad de políticas legales, fiscales y contables de la empresa”

20. ¿Durante los últimos 5 años, la empresa ha sido revisada y auditada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)?

- a) Si
- b) No
- c) No estoy seguro(a)

21. ¿Conoce el tipo de implicaciones fiscales en las cuales caería la empresa en caso de incumplimiento?

- a) Si
- b) No
- c) No estoy seguro(a)

22. ¿Cuáles son las sanciones derivadas del incumplimiento?

23. ¿Considera importante el establecimiento de de políticas legales, fiscales y contables de la empresa?

- a) Si

- b) No
- c) No estoy seguro(a)

Eje 6 “Cumplimiento”

24. ¿Cuáles considera que son los controles a establecer para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales?

25. ¿Cuáles son las expectativas de crecimiento de su empresa?

26. ¿Está en posibilidad de abrir otra(s) sucursal (es)?

- a) Si
- b) No
- c) No estoy seguro(a)

27. Si la respuesta es no, ¿Cuáles son las causas?

28. ¿Cómo beneficiaría el cumplimiento de las obligaciones fiscales al crecimiento de la empresa?

Como se mencionó anteriormente, ésta investigación se dirige a los contribuyentes que, en su carácter de empresarios, definen objetivos, toman decisiones estratégicas y asumen riesgos siempre buscando oportunidades de crecimiento y la obtención de ganancias para su empresa con la finalidad de que conozcan las implicaciones legales y fiscales que trae consigo la reforma fiscal así como su impacto económico.

Por otra parte, para el análisis de la carga fiscal del ejercicio 2013 vs. el ejercicio 2014 se considera la información proveniente de los documentos fiscales proporcionados por el contribuyente así como de la información verbal resultado de la entrevista realizada el día 2 de Marzo de 2014.

Con lo expuesto en este capítulo y con la aplicación del instrumento en la muestra seleccionada podemos abordar el Capítulo V para exponer los resultados de la investigación de campo.

CAPITULO V

RESULTADOS

En este capítulo se presentan los resultados de la aplicación del cuestionario diseñado como el instrumento de medición para medir el nivel de conocimiento de la Reforma Fiscal 2014 en contribuyentes del mismo Régimen Fiscal que la empresa que se analiza así como del instrumento aplicado a los integrantes de la empresas a fin de detectar áreas de oportunidad que le ayuden a establecer nuevos procesos en la empresa. También se muestran los resultados del análisis de la carga fiscal para el ejercicio 2014 de la empresa “Calderón Muñoz” contribuyente del régimen de las actividades empresariales y profesionales.

5.1 PROCESO DE INVESTIGACION

5.1.1 Objetivo y finalidad

El análisis e interpretación de los resultados obtenidos nos permitirán evaluar el impacto de la Reforma Fiscal en las personas físicas con Actividades Empresariales con la finalidad de responder las preguntas de la presente investigación.

5.2 NIVEL DE CONOCIMIENTOS DE LOS CONTRIBUYENTES EN RESPECTO A LA REFORMA FISCAL 2014

A continuación se presentan los resultados obtenidos en la aplicación de cuestionarios diseñados como el instrumento de medición apoyo para el objeto de

estudio. Resulta importante mencionar que el análisis e interpretación de los resultados obtenidos se realizará por cada uno de los ejes del instrumento de medición con la finalidad de identificar el efecto fiscal de la Reforma Hacendaria para el ejercicio 2014 que nos servirá para responder las preguntas de la presente investigación.

Eje 1 “Datos informativos del encuestado”.

En esta sección se pretende hacer un preámbulo para adentrarse al contenido informativo del cuestionario, el principal objetivo de este primer eje de medición es conocer las características y funciones de las personas entrevistadas dentro de las empresas que laboran, para lo cual fueron planteadas las siguientes preguntas de investigación:

Sexo

Edad

Departamento en el que desarrolla sus actividades en la empresa en la que labora actualmente

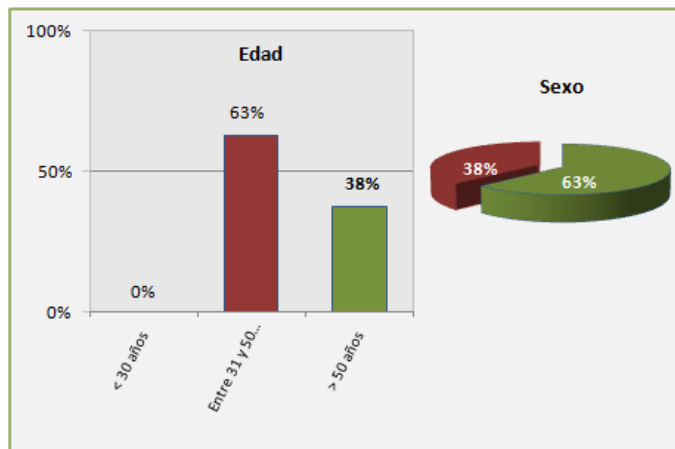
Cargo que ocupa en la empresa

Antigüedad en el cargo o puesto mencionado anteriormente.

TABLA 14

Edad			
Respuesta	Codigo	Frecuencia	Porcentaje
< 30 años	1	0	0%
Entre 31 y 50 años	2	5	63%
> 50 años	3	3	38%
Total		8	100%

Sexo			
Respuesta	Codigo	Frecuencia	Porcentaje
Femenino	1	5	63%
Masculino	2	3	38%
Total		8	100%



Las respuestas a las preguntas anteriormente mencionadas arrojan que de las 8 personas físicas que se dedican a la compra venta de artículos de limpieza en la zona norte de la Cd. de Puebla, el 63% son mujeres y el 37% restante son hombres. Las edades de los encuestados oscilan entre los 31 y 50 años de edad y respecto al departamento y cargo que desempeñan en la empresa, todos en su carácter de dueños, se dedican a la administración y planeación del negocio y en general no cuentan con una estructura empresarial que les ayude en la organización.

Eje 2 “Datos y conocimiento general de la empresa”

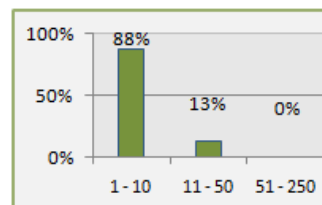
Posterior al conocimiento general de los encuestados y áreas de trabajo, a continuación se relacionan los resultados de la aplicación del eje 2 del instrumento de medición que tiene como objetivo conocer las características generales de las empresas de los contribuyentes objeto del estudio, lo cual nos permita tener una visión del (los) sector(es) que se abarcaron y sobre el (los) cual(es) se concluirá en la propuesta de modelo. Las preguntas que se diseñaron y plantearon son las que a continuación se relacionan:

TABLA 15

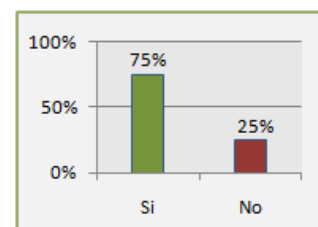
Eje 2 "Datos y conocimiento general de la empresa"

¿En qué sector realiza preponderantemente sus operaciones?			
Respuesta	Codigo	Frecuencia	Porcentaje
Privado	1	8	100%
Público	2	0	0%
Financiero	3	0	0%

¿Cuántos trabajadores tiene su empresa?			
Respuesta	Codigo	Frecuencia	Porcentaje
1 - 10	1	7	88%
11 - 50	2	1	13%
51 - 250	3	0	0%
Total		8	100%



¿Tiene una estructura organizacional (organigrama) establecida en su empresa?			
Respuesta	Codigo	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	6	75%
No	2	2	25%
Total		8	100%



Todos los contribuyentes encuestados realizan operaciones con el sector privado. Por el número de trabajadores, el 88% de las empresas están clasificadas como microempresas por tener entre 1 a 10 trabajadores, el 13% corresponde a empresas pequeñas constituidas por un rango de 11 a 50 trabajadores y por último no se encuentra ninguna empresa mediana en esta zona ya que no existe empresa con un rango de trabajadores entre 51 y 250. En cuanto a su estructura organizacional, el 75% de las empresas cuenta con un organigrama y el 25% restante no lo tiene.

Eje 3 “Conocimiento de las Obligaciones Fiscales”

Esta sección se encuentra diseñada para identificar el nivel de conocimiento de los contribuyentes, objeto de nuestro estudio, acerca de las disposiciones fiscales que les aplican para el ejercicio 2014.

TABLA 16

Eje 3 “Conocimiento de las Obligaciones Fiscales”	Respuesta	Codigo	Frecuencia	Porcentaje
¿Conoce las nuevas disposiciones aplicables al régimen fiscal al que es sujeto en 2014?	Si	1	6	75%
	No	2	2	25%
¿Ha asistido a algún taller o plática respecto a las Reformas Fiscales 2014?	Si	1	1	13%
	No	2	7	88%
¿Sabe en qué consiste el proceso de facturación electrónica?	Si	1	6	75%
	No	2	2	25%
¿Conoce el concepto de prestaciones de Previsión Social?	Si	1	2	25%
	No	2	6	75%
¿Conoce los cambios fiscales en materia de deducibilidad de gastos relacionados con sueldos y salarios?	Si	1	3	38%
	No	2	5	63%
	Si	1	18	45%
	No	2	22	55%
	Total		40	100%
¿Considera Ud. que la Reforma Fiscal beneficiará a las familias mexicanas?	Si	1	0	0%
	No	2	8	100%

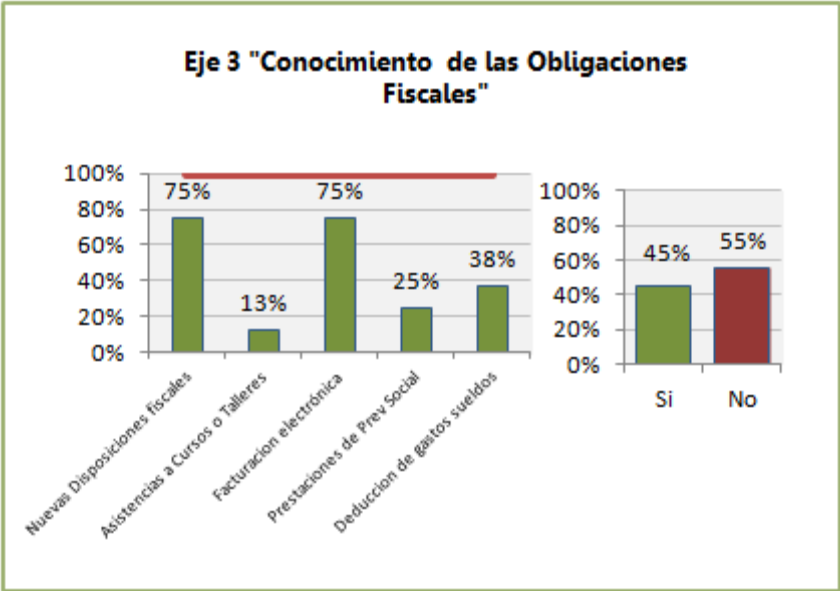
El 25% de los contribuyentes encuestados no conoce las disposiciones fiscales a las que es sujeto para 2014, el 75% que si las conoce manifestó que la TV, radio e internet cumplen un papel importante en su difusión. El 13% de los contribuyentes se ha informado respecto a las nuevas disposiciones fiscales y han asistidos a platicas al respecto. El 75% de los contribuyentes conoce el esquema de facturación electrónica y su obligatoriedad a partir de 2014 además de que actualmente utilizan este tipo de facturación en sus procesos. El 25% conoce el concepto de prestaciones Previsión Social. Por último, tratándose de deducibilidad de gastos relacionados con sueldos y salarios, el 38% de los contribuyentes conoce los cambios fiscales en relación a la emisión de recibos de nominas a

través de CFDI y el 62% desconocía la disposición. El 100% de los contribuyentes considera que no existe ningún beneficio de la Reforma Fiscal 2014. En cuanto a las preguntas 9 y 11 que son abiertas con la finalidad de que el contribuyente exprese sus ideas tenemos:

¿Cuáles son los principales problemas a los que se enfrenta como consecuencia de las disposiciones fiscales para el ejercicio 2014? Todos los encuestados coincidieron al responder que el principal problema es de tipo financiero.

¿En qué sentido promueve la Reforma Fiscal el crecimiento? El 100% de los encuestados coinciden en que la Reforma Fiscal no promueve ningún crecimiento, al contrario, con la inversión en sistemas de contabilidad y en los timbres fiscales para la generación de facturas electrónicas es imposible pensar en un crecimiento.

TABLA 17



En general, la encuesta arroja como resultado que el 45% conoce las obligaciones fiscales a las que está sujeto, el 55 % enfrentará la Reforma Fiscal sin preparación por lo que existe el riesgo de incumplimiento a las disposiciones fiscales.

Eje 4 “Existencia, diseño e implementación de control contable”

En esta parte del cuestionario se encuentran plasmadas las preguntas diseñadas para efectos de medir los resultados del grado de control administrativo y contable de su empresa. Asimismo, para conocer de qué forma perciben los encuestados, el impacto la carga administrativas proveniente de las nuevas obligaciones fiscales.

TABLA 18

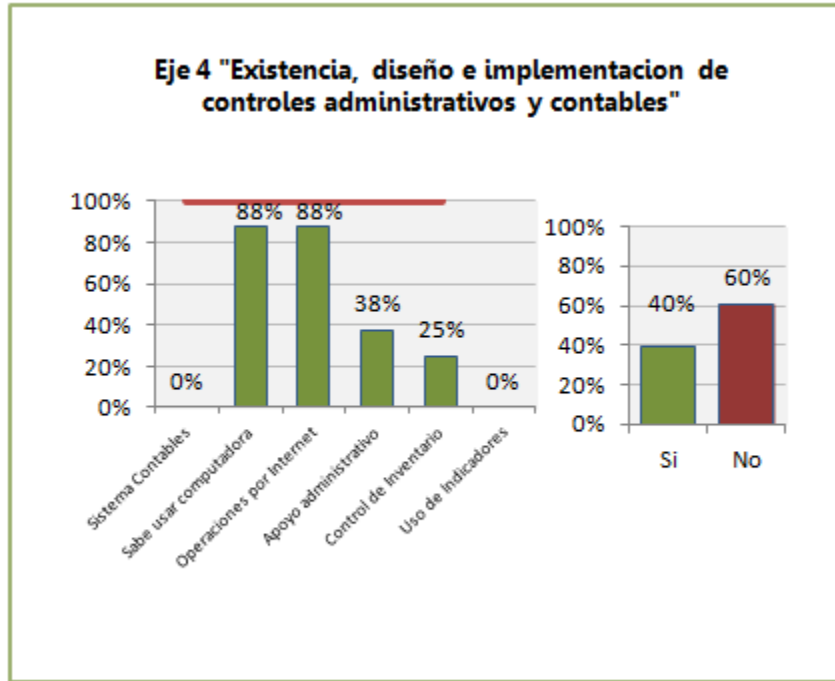
Eje 4 “Existencia, diseño e implementación de controles administrativos y contables”					
	Respuesta	Codigo	Frecuencia	Porcentaje	
¿Cuenta con un sistema (software) contable para el control de sus operaciones?	Si	1	0	0%	
	No	2	8	100%	
¿Sabe utilizar computadora?	Si	1	7	88%	
	No	2	1	13%	
¿Realiza operaciones bancarias por internet?	Si	1	7	88%	
	No	2	1	13%	
¿Cuenta con personal que le apoye en aspectos administrativos?	Si	1	3	38%	
	No	2	5	63%	
¿Lleva control de su inventario?	Si	1	2	25%	
	No	2	6	75%	
¿La empresa maneja indicadores para el control de sus operaciones?	Si	1	0	0%	
	No	2	8	100%	
		Si	1	19	40%
		No	2	29	60%
		Total	48	100%	
¿Considera necesaria la contratación de servicios profesionales para el control contable de su empresa?	Si	1	8	100%	
	No	2	0	0%	

En relación a la existencia de un sistema contable para el registro de la contabilidad, ningún contribuyente cuenta con este recurso tecnológico. El 88% sabe utilizar el equipo de cómputo y por lo tanto ha hecho operaciones por internet. El 38% cuenta con apoyo en cuestiones administrativas básicas, únicamente de control de documentos y atención telefónica. El 25% de los contribuyentes si lleva el control de sus inventarios y por último, ninguno de los contribuyentes usa indicadores como medio de control de sus operaciones. La pregunta 17 es abierta:

Describa Ud. cómo lleva control de su inventario.

Del 25% que respondió que lleva el control de inventario, éste lo realiza a través de hojas de excel listando las existencias de los productos pero no su valuación en dinero.

TABLA 19



Este eje del instrumento nos muestra que el 40% de los contribuyentes tienen implementado controles administrativos y contables, el 60% restante no cuenta con ellos por lo que el impacto fiscal de la Reforma Fiscal será mayor al enfrentarse a situaciones nuevas.

Eje 5 “De la obligatoriedad de políticas legales, fiscales y contables de la empresa”

En este eje del instrumento de medición se pretende medir el conocimiento acerca de de la obligatoriedad de las políticas legales, fiscales y contables de los contribuyentes del régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales.

TABLA 20

Eje 5 “De la obligatoriedad de políticas legales, fiscales y contables de la empresa”	Respuesta	Codigo	Frecuencia	Porcentaje
¿Conoce el tipo de implicaciones fiscales en las cuales caería la empresa en caso de incumplimiento?	Si	1	7	88%
	No	2	1	13%
¿Considera importante el establecimiento de de políticas legales, fiscales y contables de la empresa?	Si	1	8	100%
	No	2	0	0%

Si	1	15	94%
No	2	1	6%
Total		16	100%

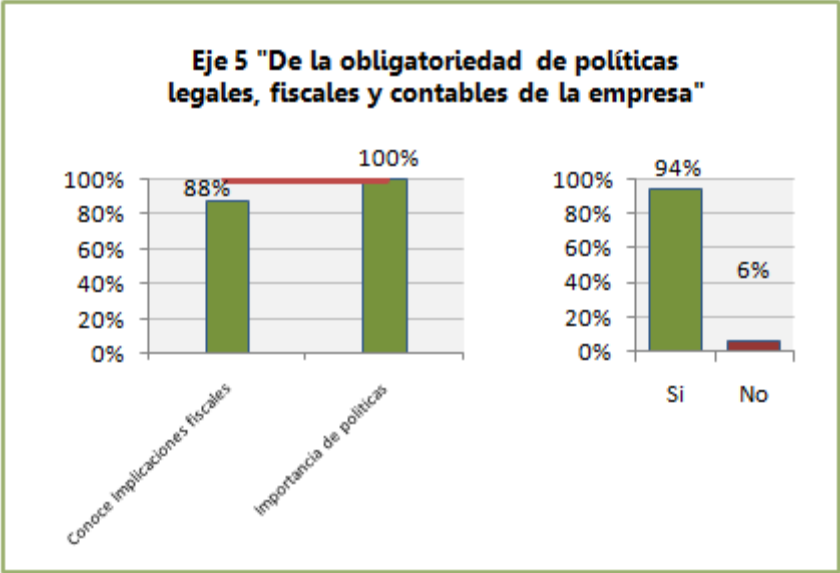
¿Durante los últimos 5 años, la empresa ha sido revisada y auditada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)?	Si	1	0	0%
	No	2	8	100%

El 88% de los contribuyentes conoce las implicaciones fiscales a las que está sujeto en caso de incumplimiento, y el 100% considera que para un mejor desempeño de la empresa es necesario el establecimiento de políticas legales, fiscales y contables. En cuanto a revisiones por parte del SAT ninguno de los contribuyentes ha sido auditado o revisado por parte de la Autoridad Fiscal. La pregunta 22 es abierta:

¿Cuáles son las sanciones derivadas del incumplimiento? Todos los encuestados contestaron que no cumplir con las disposiciones fiscales puede ocasionarles

multas impuestas por la autoridad fiscal aunque desconocen los montos y en qué casos aplica la pena corporal.

TABLA 21



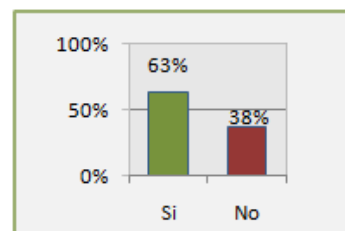
En resumen, los contribuyentes carecen de conocimiento en cuanto a las implicaciones fiscales por no cumplir con las disposiciones fiscales.

Eje 6 “Cumplimiento”

Este eje está diseñado para que el contribuyente exprese sus ideas en relación a los controles que debe implementar para el cumplimiento de las nuevas disposiciones fiscales. Para tal fin, el instrumento considera 4 preguntas abiertas y una cerrada.

TABLA 22

¿Está en posibilidad de abrir otra(s) sucursal (es)?			
Respuesta	Codigo	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	5	63%
No	2	3	38%
Total		8	100%



De los 8 contribuyentes encuestados, dos no se encuentran en posibilidad de abrir otra sucursal, esto debido a la falta de recursos financieros.

A continuación las preguntas abiertas:

¿Cuáles considera que son los controles a establecer para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales? El 80% de los encuestados coincide en una mejor organización de los documentos, registrarlos diariamente y con la implementación de la facturación electrónica revisar diariamente que los comprobantes sean enviados a su correo electrónico.

¿Cuáles son las expectativas de crecimiento de su empresa? El 100% de los encuestados coincide que el incremento en ventas representaría un crecimiento en su empresa. En el caso de la empresa “Calderón Muñoz” el contribuyente comentó que a través de la apertura de sucursales y capacitación del personal para lograr una mayor satisfacción del cliente.

¿Cómo beneficiaría el cumplimiento de las obligaciones fiscales al crecimiento de la empresa? El 80% los contribuyentes coincidieron en la de evitar sanciones y multas y el 20% opino que el beneficio mayor será el control de las operaciones al incluir medios tecnológicos.

En resumen, los contribuyentes consideran como parte importante en su empresa la organización y la implementación de controles que les permitan cumplir con las obligaciones fiscales evitando con ello multas y recargos.

5.3 IMPACTO DE LA REFORMA FISCAL AL CONTRIBUYENTE

El cambio de régimen fiscal de este sector de contribuyentes afectará su economía, supongo que la inversión financiera del contribuyente y la elaboración de un análisis integral del impacto de estas disposiciones contribuirán con el crecimiento y fortalecimiento de la empresa. Supongo que a través de la identificación de áreas de oportunidad y la implementación de nuevos procesos administrativos y de control interno, el contribuyente podrá continuar con su proceso de crecimiento y expansión.

Las disposiciones fiscales son de carácter obligatorio por lo que el contribuyente deberá realizar una serie de acciones financieras y administrativas para su cumplimiento.

A continuación presento los análisis realizados con la información proporcionada por el contribuyente “Calderón Muñoz”.

En 2013 y para efectos de LISR, el contribuyente pertenecía al Régimen Intermedio de las actividades empresariales, con la desaparición de este Régimen, la Autoridad Fiscal realizó el cambio de manera automática al Régimen de las Actividades Empresariales y profesionales.

El contribuyente al obtener ingresos de \$1,640,982 pesos durante el ejercicio 2013 se encontraba en posibilidad de elegir para tributar bajo RIF o permanecer en el Régimen de las Actividades Empresariales, en este caso, el contribuyente optó por la permanencia en el régimen de las actividades empresariales,

Como se comentó en el Capítulo II, uno de los objetivos de las Reforma Fiscal es la de beneficiar a las familias mexicanas a través de el Fortalecimiento

de la capacidad financiera del estado, para tal efecto, se aprobó la ampliación de las base del ISR a través de la reducción de las exenciones, deducciones y tratamientos preferenciales.

En este sentido, el artículo 27 de la LISR en su fracción XXX que aplica tanto a Personas Morales como a Personas Físicas establece un límite a la deducción de los gastos de previsión social que, a su vez, son ingresos total o parcialmente exentos del ISR de hasta el 47% de las remuneraciones exentas otorgadas al trabajador. Cuando las prestaciones otorgadas en el ejercicio de que se trate, no disminuyan respecto de las otorgadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior la deducción será de 53%. Entre los gastos de previsión social sujetos a este límite se encuentran cajas y fondos de ahorro, pagos por separación, gratificación anual, horas extras, prima vacacional y dominical, participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) de las empresas, entre otros.

Por lo anterior, y para demostrar el impacto fiscal se consideran los mismos datos para el cálculo de los impuestos de los ejercicios 2013 y 2014. En este caso, los gastos de previsión social se conservan entre un ejercicio y otro por lo que el porcentaje aplicable de deducción es del 53%.

TABLA 23

Datos Informativos			
		2013	2014
Ingresos efectivamente cobrados		1,640,982	1,640,982
(-) Deducciones Autorizadas		1,577,479	1,476,045
(=) Base Gravable		63,503	164,937
Compras y gastos	28%	458,233	458,233
Sueldos y salarios	46%	760,573	760,573
Aport Seguridad Social	9%	142,856	142,856
Prevision Social	13%	215,817	114,383
Deducciones Autorizadas		1,577,479	1,476,045

Fuente Propia elaborada con información del contribuyente

La reducción en la previsión social da como resultado que el ISR del Contribuyente sea mayor, como se observa en la siguiente tabla:

Como se muestra en la siguiente tabla, el cambio de Régimen Fiscal no provoca la carga fiscal para efectos de ISR, ésta proviene de la No deducibilidad de los gastos por concepto de previsión social y si la base gravable excede de la cantidad de 750,000.01 el impacto será mayor por el cambio en la tasa de la tarifa para el cálculo de ISR.

TABLA 24

Comparativo Cálculo del ISR : Personas Físicas		
Base Gravable	Régimen Intermedio 2013	Actividad Empresarial 2014
Ingresos efectivamente cobrados	\$ 1,640,982	\$ 1,640,982
(-) Deducciones	\$ 1,577,479	\$ 1,476,045
(=) Base Gravable	\$ 63,503	\$ 164,937
ISR según tarifa		
Base gravable	\$ 63,503	\$ 164,937
(-) Límite inferior tarifa ART-96 LISR	\$ 50,525	\$ 123,580
(=) Excedente Límite Inferior	\$ 12,978	\$ 41,357
(x) % aplicable sobre excedente limite inferior	10.88%	21.36%
(=) Impuesto marginal	\$ 1,412	\$ 8,834
(+) Cuota fija tarifa	\$ 2,967	\$ 13,087
(=) ISR según tarifa	\$ 4,379	\$ 21,921
(=) ISR a cargo	\$ 1,204	\$ 21,921
(-) Pago a entidades federativas	\$ 3,175	\$ -
(=) ISR a cargo	\$ 4,379	\$ 21,921

TABLA 25

Tarifa para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio 2013.				Tarifa para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio 2014.			
Límite inferior.	límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior	Límite inferior.	límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%	\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0	1.92	0.01	5,952.84	0	1.92
5,952.85	50,524.92	114.24	6.40	5,952.85	50,524.92	114.29	6.40
50,524.93	88,793.04	2,966.76	10.88	50,524.93	88,793.04	2,966.91	10.88
88,793.05	103,218.00	7,130.88	16.00	88,793.05	103,218.00	7,130.48	16.00
103,218.01	123,580.20	9,438.60	17.92	103,218.01	123,580.20	9,438.47	17.92
123,580.21	249,243.48	13,087.44	21.36	123,580.21	249,243.48	13,087.37	21.36
249,243.49	392,841.96	39,929.04	23.52	249,243.49	392,841.96	39,929.05	23.52
392,841.97	En adelante	73,703.40	30.00	392,841.97	750,000.00	73,703.41	30.00
				750,000.01	1,000,000.00	180,850.82	32.00
				1,000,000.01	3,000,000.00	260,850.81	34.00
				3,000,000.01	En adelante	940,850.81	35.00

Fuente: SAT

Nota: El renglón sombreado indica el cambio de un año con otro y se puede identificar el incremento de ISR.

En cuanto a pago a Entidades Federativas, esta era una obligación propia del Régimen Intermedio, su base de cálculo era la utilidad a la cual se le aplicaba la tasa del 5%, el impuesto obtenido formaba parte del ISR determinado, es decir, si el impuesto de la entidad federativa era mayor al ISR el pago se realizaba a la Entidad Federativa, pero si el ISR era mayor se pagaba el pago a la entidad federativa y la diferencia a la Federación. Esta obligación desaparece conjuntamente con el Régimen Intermedio pero el ISR se debe cubrir al 100% a la Federación.

TABLA 26

Comparativo Cálculo del ISR : Personas Físicas		
Base Gravable	Régimen Intermedio 2013	Actividad Empresarial 2014
Ingresos efectivamente cobrados	\$ 1,640,982	\$ 1,640,982
(-) Deducciones	\$ 1,577,479	\$ 1,476,045
(=) Base Gravable	\$ 63,503	\$ 164,937
(x) 5 % Entidades Federativas	5%	NA
(=) Pago a Entidades Federativas	\$ 3,175	NA

Otro de los objetivos de la Reforma Fiscal es la simplificación de la carga administrativa, razón por la cual se elimina el IETU, impuesto que no consideraba como deducción los sueldos pagados a los trabajadores así como sus aportaciones de seguridad social. Estas erogaciones formaban parte del cálculo únicamente como un acreditamiento al impuesto determinado y correspondía al 17.5% de los pagos realizados.

TABLA 27

Cálculo del IETU : Personas Físicas 2013	
Ingresos acumulados en el periodo	1,640,982
(-) Deducciones acumuladas autorizadas por la LIETU pagadas en el mismo periodo	674,050
(=) Base gravable del IETU	966,932
(x) Tasa IETU	17.5%
(-) Pago provisional del periodo	169,213
(-) Acreditamiento por salarios y aportaciones de seguridad social	158,100
(-) Crédito fiscal por deducciones superiores a los ingresos	-
(=) Diferencia	11,113
(-) Pago Provisional del ISR	4,379
(-) ISR retenido al contribuyente	
(=) Pago provisional a cargo	6,734
(-) Pagos provisionales de IETU efectuados con anterioridad	-
(=) IETU a cargo	6,734
Sueldo pagados	\$ 760,573
Aportaciones Seguridad Social	\$ 142,856
	\$ 903,429
Factor acreditamiento	17.5%
	\$ 158,100

En relación al IVA, no existe cambio para el contribuyente puesto que la forma de cálculo y pago aplica de igual manera en 2013 como en 2014 e independientemente del Régimen fiscal en el que tribute.

Por tratarse de uno de los principales impuestos a lo que es sujeto el contribuyente, es importante considerarlo para complementar el análisis de la carga fiscal.

TABLA 28

Cálculo del IVA: Personas Físicas		
	2013	2014
Total de actos o actividades	1,640,982	1,640,982
IVA Traslado	262,557	262,557
IVA retenido	-	-
IVA acreditable	73,317	73,317
IVA por Pagar	189,240	189,240
	2013	2014
Compras y gastos	458,233	458,233
Sueldos y salarios	760,573	760,573
Aport Seguridad Social	142,856	142,856
Previsión Social	215,817	114,383
Deducciones Autorizadas	1,577,479	1,476,045
Compras y Gastos	458,233.04	458,233.04
16% IVA	73,317.29	73,317.29

Por último, el contribuyente tiene la obligación de pago a la Entidad Federativa por concepto de impuesto sobre las remuneraciones al personal subordinado, el cual hasta el 2013 era del 2% y para 2014 la tasa corresponde al 3%. El impacto del 1% asciende a 7,606 pesos.

TABLA 29

Comparativo Cálculo del Impuesto sobre Remuneraciones			
	<u>2013</u>	<u>2014</u>	
Compras y gastos	458,233	458,233	
Sueldos y salarios	760,573	760,573	
Aport Seguridad Social	142,856	142,856	
Previsión Social	215,817	114,383	Deducible 53%
Deducciones Autorizadas	1,577,479	1,476,045	
Sueldos y salarios	760,573	760,573	
% Impuesto	2%	3%	
Impuesto sobre remuneraciones	15,211	22,817	

En resumen, considerando los mismos ingresos del ejercicio de 2013 y aplicando las disposiciones aprobadas en la Reforma Fiscal en relación a:

1. Reducción en las deducciones autorizadas por concepto de previsión social
2. Cambio en la tarifa para cálculo del impuesto sobre la Renta
3. Incremento en la tasa de impuesto estatal sobre remuneraciones pagadas a trabajadores
4. Eliminación de IETU
5. Eliminación del Impuesto para Entidades Federativas
6. Incremento en la tasa de Impuesto sobre remuneraciones pagadas a trabajadores

Se obtiene el siguiente resultado:

TABLA 30

Impacto de la Reforma Fiscal 2014			
Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales			
	<u>2013</u>	<u>2014</u>	<u>Impacto \$</u>
ISR	\$ 1,204	\$ 21,921	-\$20,718
Entidades Federativas	\$ 3,175	\$ -	\$3,175
IETU	\$ 6,734	\$ -	\$6,734
IVA	\$ 189,240	\$ 189,240	\$0
Impuesto Estatal	\$ 15,211	\$ 22,817	-\$7,606
	\$ 215,564	\$ 233,978	-\$18,414
ISR + Ent Fed+ IETU 2013	\$ 11,113		
ISR Empresarial 2014	\$ 21,921	197%	
	<u>-\$10,808</u>		

El denominado Impuesto sobre la Renta Empresarial es de \$21,921 pesos equivalente a una carga fiscal del 197% en relación al del ISR y IETU pagado en el ejercicio 2013.

El impacto fiscal que deberá asumir el contribuyente se debe en gran parte al ISR como consecuencia de la no deducibilidad del 100% de las prestaciones de previsión social. Ante esta situación el contribuyente está en su derecho de eliminar el pago de previsión social a sus trabajadores para evitar la carga fiscal del ISR. Cabe señalar que, si esta prestación se entrega al trabajador a través de su salario, el impacto se reflejará en el pago de las cuotas al Seguro social y en las aportaciones al INFONAVIT por ser parte del Salario Base de Cotización (SBC).

Adicionalmente, el contribuyente deberá realizar la inversión en recursos humanos y tecnológicos los cuales implican una inversión anual de \$170,101 pesos y una inversión en equipo de cómputo por \$11,600 aproximadamente para un total de \$181,701 pesos.

TABLA 31

Inversiones			
Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales			
	Subtotal	IVA	Total
Recursos Humanos			
Auxiliar Administrativo	\$ 5,000	\$ 800	\$ 5,800
Honorarios Contador	\$ 5,000	\$ 800	\$ 5,800
Gasto Mensual	\$ 10,000	\$ 1,600	\$ 11,600
Gasto Anual	\$ 120,000	\$ 19,200	\$ 139,200
Recursos Tecnológicos			
<u>Licencias:</u>			
Software Contable	\$ 8,993	\$ 1,439	\$ 10,432
Software de Nomina	\$ 6,783	\$ 1,085	\$ 7,868
Software para control de inventarios	\$ 10,863	\$ 1,738	\$ 12,601
Inversión Anual	\$ 26,639	\$ 4,262	\$ 30,901
<u>Equipos:</u>			
Servidor - Equipo de Cómputo	\$ 10,000	\$ 1,600	\$ 11,600
	\$ 36,639	\$ 5,862	\$ 42,501
Desembolso financiero	\$ 156,639	\$ 25,062	\$ 181,701

Para el cumplimiento de las disposiciones fiscales por el cambio de régimen fiscal deberá realizarse un desembolso el cual no estaba planeado por el contribuyente y esto sin duda, es el impacto económico que afecta al sector más

importante del padrón de contribuyentes como lo es el de las Personas Físicas con actividades empresariales.

5.4 COMPETITIVIDAD Y CRECIMIENTO A TRAVES DE LA DETECCION DE AREAS DE OPORTUNIDAD DE LA EMPRESA

En la reunión sostenida con los integrantes de la empresa “Calderón Muñoz” se dieron a conocer aspectos básicos de las actividades que se realizan diariamente en el negocio, por ejemplo: los porcentajes en las mezclas de productos químicos, la forma de llevar a cabo el empaque de productos, etc., aspectos que demuestran la experiencia adquirida en los cuatro años de operación de la empresa pero con el inconveniente de que los conocimientos no están documentados y forman parte únicamente en la experiencia de quien los ejecuta.

Actualmente la empresa cuenta con la existencia de políticas, procedimientos e instructivos que no están documentados por lo que originan problemas de comunicación y conflictos por la falta de delimitación de responsabilidades.

Entre las ventajas y desventajas que podemos identificar en las empresas familiares se encuentran:

Ventajas:

- a) El control del negocio es más directo por contar con poco personal
- b) Existe confianza en sus integrantes puesto que se trata de la misma familia

- c) Busca el éxito a través del esfuerzo común de sus integrantes

Desventajas:

- a) Falta de una adecuada organización, división de las responsabilidades y funciones donde las actividades se realizan sin tomar en cuenta un sistema organizativo como ocurre en las empresas medianas y grandes.
- b) La utilización improvisada de algunas personas que después resultan limitadas para asumir las crecientes responsabilidades de una empresa en constante evolución es una situación que perjudica directamente en su operación.

Para identificar la problemática actual en sus procesos operativos y de la administración del negocio se aplicaron las siguientes técnicas de estudio:

FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas)

Campos de Fuerzas

5.4.1 Matriz FODA

La matriz FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) es una herramienta de análisis que puede ser aplicada a cualquier situación, individuo, producto, empresa, etc., que esté actuando como objeto de estudio en un momento determinado del tiempo.⁴⁹

Fortalezas: son las capacidades especiales con que cuenta la empresa, y que le permite tener una posición privilegiada frente a la competencia. Recursos que se

⁴⁹ Matriz FODA. 2 de Marzo de 2014 <<http://www.matrizfoda.com/>>.

controlan, capacidades y habilidades que se poseen, actividades que se desarrollan positivamente, etc.

Oportunidades: son aquellos factores que resultan positivos, favorables, explotables, que se deben descubrir en el entorno en el que actúa la empresa, y que permiten obtener ventajas competitivas.

Debilidades: son aquellos factores que provocan una posición desfavorable frente a la competencia, recursos de los que se carece, habilidades que no se poseen, actividades que no se desarrollan positivamente, etc.

Amenazas: son aquellas situaciones que provienen del entorno y que pueden llegar a atentar incluso contra la permanencia de la organización.

Con la lluvia de ideas se identificaron las siguientes variables en la empresa:

TABLA 32

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<u>FINANCIERAS:</u> Capital Propio	<u>PROCESOS:</u> Falta de controles administrativos Falta de recursos tecnológicos Falta de prevención de problemas
<u>CLIENTE:</u> Tiempo de reacción Respuestas a problemas del cliente Flexibilidad ante requerimientos del cliente Adaptabilidad a los procesos del cliente	<u>CAPITAL HUMANO:</u> Recursos mal aprovechados Falta liderazgo Equipo operativo desunido Rotación de personal

<p><u>MERCADO:</u> Competitividad</p> <p><u>CAPITAL HUMANO:</u> Empresa joven Empresa familiar Área ejecutiva que trabaja en equipo Actitud Conocimiento</p>	<p>Ausentismo Falta de capacitación Inexperiencia Falta de comunicación</p>
<p>OPORTUNIDADES</p> <p><u>MERCADO:</u> Expansión a través de la apertura de sucursales Nuevos clientes</p>	<p>AMENAZAS</p> <p><u>CLIENTE:</u> Perdida de contratos con clientes</p> <p><u>MECADO:</u> Competencia Precio</p>

Fuente: Información proporcionada por los integrantes de la empresa "Calderón Muñoz" 2 Marzo de 2014

Tomando como base las variables de la Matriz FODA nos adentramos a la segunda parte de la reunión en la cual se planteó lo siguiente:

“Las nuevas disposiciones fiscales traen consigo la implementación de controles administrativos y contables que requieren de la inversión financiera.

¿Qué cambios necesita llevar a cabo la empresa para cumplir con estas disposiciones?

La respuesta del Gerente General se enfocó a la oportunidad de crecimiento, en considerar la inversión financiera como una oportunidad de establecer mejoras y controles que proyecten a la empresa hacia competencia de otro nivel, no competir con los pequeños negocios sino llegar a competir con las empresas medianas y grandes. Considerar esta inversión como un medio de aprendizaje y puesta en marcha de mejores prácticas para que un futuro a mediano plazo pueda constituirse como una persona moral.

Con lo anterior y nuevamente las aportaciones de los integrantes de la empresa se elaboro el diagrama de campos de fuerzas para identificar los factores que pueden producir el cambio y los que lo contrarresten.

5.4.2 Diagrama del Campo de Fuerzas

El Diagrama de campos de fuerza es un modelo construido sobre la idea de que hay fuerzas impulsan el cambio y por fuerzas restrictivas que se oponen a él.⁵⁰

En el diagrama, el cambio se describe en la parte superior, debajo se colocan dos columnas. En la columna izquierda se enumeran las fuerzas impulsoras y en la columna derecha se enumeran las fuerzas represoras. Las flechas se atraen hacia el centro y las más largas indican fuerzas más fuertes.⁵¹

Con la información proporcionada por los integrantes de la empresa se identificaron las siguientes fuerzas:

⁵⁰ [Wikiempresa.mx - Campo de Fuerzas de Kurt Lewin](http://wikiempresa.mx/desarrollo-organizacional-wikiherramientas?idDoc=28). 12 de Marzo de 2014 <<http://wikiempresa.mx/desarrollo-organizacional-wikiherramientas?idDoc=28>>.

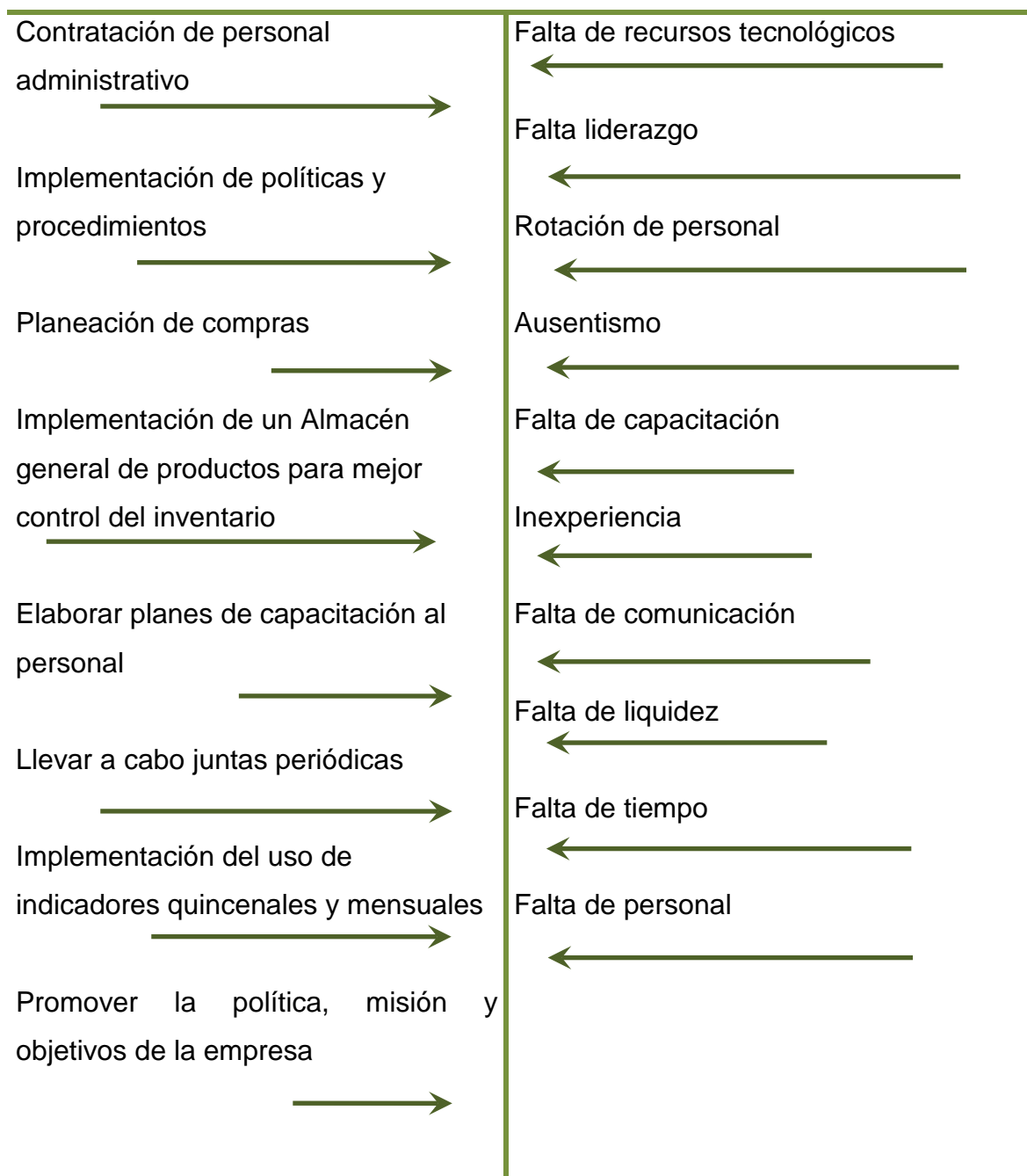
⁵¹ [Top 10 BPM - Newsletter Estrategias y Herramientas para la gestión de Negocios](http://top10bpm.blogspot.mx/2007/09/analisis-de-las-fuerzas-del-entorno.html#UxluNXmFA-g). 2 de Marzo de 2014 <<http://top10bpm.blogspot.mx/2007/09/analisis-de-las-fuerzas-del-entorno.html#UxluNXmFA-g>>.

TABLA 33

Falta de organización, de recursos y de controles administrativos



Utilizar la Reforma Fiscal como oportunidad para establecer procedimientos de control en todas las actividades que realiza la empresa para promover su crecimiento.



La reunión con los integrantes de la empresa fue muy importante porque pude percatarme de su iniciativa empresarial, de que cuentan con un objetivo definido de crecimiento y expansión y sobretodo de que consideran las disposiciones fiscales aprobados en la Reforma Hacendaria como una oportunidad de crecimiento y desarrollo. El factor financiero tiene gran importancia pero con la visión de conseguir más clientes y controlar gastos podrán salir a delante con sus objetivos.

Considero importante señalar que dos los integrantes de la empresa son profesionistas, la fuente de inversión proviene de un Contador Público y gran parte de la administración es llevada a cabo por un Administrador de empresas, ambos hermanos. La parte operativa y de supervisión es llevada a cabo por los padres quienes ven a la empresa como oportunidad de mantenerse activos física e intelectualmente.

Por lo anteriormente expuesto y reforzado con el análisis realizado en el capítulo V del presente, concluimos de nuestra hipótesis que:

El cambio de régimen fiscal no afecta al contribuyente, el impacto proviene de las nuevas disposiciones fiscales aprobadas en la Reforma Fiscal 2014.

La inversión financiera del contribuyente es indispensable para el cumplimiento de las disposiciones fiscales e independientemente de este recurso, se requiere de la implementación de nuevos controles administrativos los cuales se convierten en un área de oportunidad para el crecimiento de la empresa.

La Reforma Fiscal no beneficia a las familias mexicanas, las personas físicas con actividades empresariales tendrán una carga fiscal y administrativa mayor en comparación al ejercicio 2013.

Por lo tanto, se acepta la hipótesis, complementándola y perfeccionándola con la presente investigación y señalando que se cumplió con el

OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN

Analizar el impacto económico que tendrá un contribuyente que se dedica a la compra venta de artículos y servicios de limpieza que, hasta 2013, tributó en el régimen Intermedio y que de acuerdo a la reforma fiscal para 2014 empieza a tributar a partir del 1 de enero de 2014 en el régimen general de las actividades empresariales y profesionales con la finalidad de identificar áreas de oportunidad que nos permitan proponer alternativas para su desarrollo empresarial y para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Todo lo anteriormente expuesto nos permitirá abordar el Capítulo VI para la elaboración de una propuesta que complemente los procesos ya existentes en la empresa.

CAPITULO VI

HACIA UNA PROPUESTA

En este capítulo se realizará una propuesta tomando en consideración los resultados del instrumento de medición y del análisis de la carga fiscal y administrativa de la empresa denominada “Calderón Muñoz”.

6.1 SISTEMATIZACION DE LA PROPUESTA

Tomando como base los resultados del instrumento de medición y las técnicas FODA y campos de fuerzas aplicadas para identificar las áreas de oportunidad de la empresa “Calderón Muñoz” considero importante tomar en cuenta los siguientes aspectos:

6.1.2 Consideraciones Fiscales

El objetivo principal de la Reforma Fiscal es la recaudación rápida y efectiva de impuestos creando para ello, nuevos requisitos de las deducciones que permitan incrementar la base gravable y, por ende, el incremento del ISR causado.

De acuerdo al artículo 5 del CFF las disposiciones fiscales que establezcan cargas a los particulares y las que señalan excepciones a las mismas, así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta, por lo tanto, su cumplimiento ocasionará una carga económica para el contribuyente.⁵²

⁵² Pérez Chavez, José y Raymundo Fol Olguín. «Practiagenda Tributaria.» Código Fiscal de la Federación. México: Taxx Editores, 2014. Arts. 83 y 84

Las infracciones relacionadas con la obligación de llevar contabilidad impondrán sanciones que van desde 260 hasta 109,790 pesos y las relacionadas con las de no efectuar los pagos provisionales de una contribución por un importe que va de 13,720 hasta 27,440 pesos.⁵³

Como se aprecia, la Reforma Fiscal aprobada no proporciona beneficios, al contrario concede facultades a la Autoridad Fiscal que atenta contra los contribuyentes al incrementar su carga fiscal y administrativa.

6.1.3 Control Interno

Generalmente, las empresas familiares tienen como preocupación la aceptación de sus productos o servicios tenga ante sus consumidores ya sea por calidad, precio, oportunidad, sin embargo los problemas aumentan cuando van teniendo éxito ya que los obliga a tener un crecimiento en su estructura tanto de recursos humanos como de equipos y espacios. Esto implica la implementación de controles que muchas veces, se convierten en el área vulnerable de la empresa.

La implementación de un sistema de organización y un sistema de Control Interno para la salvaguarda de activos y para promover la eficiencia operativa se convierten en piezas indispensables en el crecimiento de la empresa.

El control interno está representado por el conjunto de políticas y procedimientos establecidos para proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos de la entidad. La estructura de control interno

⁵³ Pérez Chavez, José y Raymundo Fol Olguín. «Practiagenda Tributaria.» Código Fiscal de la Federación. México: Taxx Editores, 2014. Arts. 81 y 82

consta de los siguientes elementos: el ambiente de control, el sistema contable y los procedimientos de control.⁵⁴

Actualmente la empresa "Calderón Muñoz" cuenta con controles administrativos que no están documentados lo que provoca que existan conflictos por la falta de comunicación de reglas claras que permitan delimitar las responsabilidades entre los miembros de la empresa.

En la reunión sostenida con los integrantes de la empresa se dieron a conocer puntos de vista de cómo desarrollar actividades básicas en el negocio, por ejemplo: el orden de los productos, los porcentajes en las mezclas de productos químicos, el empaque de productos, etc. Aspectos que demuestran la experiencia adquirida en los cuatro años de operación de la empresa pero con el inconveniente de que los conocimientos no están documentados y forman parte únicamente en la experiencia de quien los ejecuta.

Actualmente la empresa cuenta con la formulación de política, objetivos, misión y visión situación que demuestra la inquietud de crecer a través de la implementación de las bases de la organización aunque se adolece de su difusión y practica.

Por lo anteriormente comentado y tomando como argumento las nuevas disposiciones fiscales enfocadas hacia la obligatoriedad de llevar una contabilidad en medios electrónicos, de elaboración de Estados Financieros y llevar el control de los inventarios es indispensable el establecimiento de nuevos controles administrativos que conduzcan a la empresa hacia la mejora continua, pero sobre todo a la obtención de ganancias.

⁵⁴ Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para atestiguar. 24a. Edición. México: Equus Impresores S.A. de C.V., 2004.

Considerando lo expuesto en el Capítulo V y derivado de las herramientas FODA y campos de Fuerzas, me permito realizar las siguientes propuestas:

1. Implementar una Asamblea Familiar
2. Establecer y delimitar responsabilidades
3. Documentar los procedimientos, elaborar instructivos y formatos para iniciar con los procesos de control.
4. Contratación de personal administrativo

1. Implementar una Asamblea Familiar

Cuando los integrantes de la familia comienzan a dar importancia y poner atención a los elementos básicos de la empresa familiar, sus características, su modelo de desarrollo, la competitividad, etc. comienza en transformarse en una familia emprendedora. En este sentido se debe elaborar una planeación estratégica, definiendo claramente la visión de la familia y su relación con la empresa, sus valores, sus mecanismos de comunicación y resolución de conflictos, sus reglas y lineamientos de operación, sus estructuras de gobierno, sus planes de desarrollo y sucesión, etc. con la finalidad de prevenir conflictos que puedan desencadenar situaciones negativas en las relaciones de la familia misma, llegando a provocar incluso la división o ruptura de la estructura familiar. Por tal motivo se propone implementar una Asamblea Familiar para construir un ámbito de discusión en el que los familiares decidan desde los valores básicos a mantener hasta el grado de su compromiso con la empresa.

En la Asamblea Familiar deberá participar el grupo familiar completo para constituir un foro en el que cada uno de los miembros de la familia tenga la oportunidad de tratar los temas relacionados con la empresa. El éxito dependerá

de la existencia de reglas claras, que sean comunicadas y explicadas adecuadamente a cada uno de los miembros.

Actualmente la empresa “Calderón Muñoz” cuenta con una misión, visión, objetivos; si se retoman estos conceptos y se difunden creando conciencia de su significado se dará valor a las actividades diarias, aumentará el sentido de pertenencia y fomentará las bases para un crecimiento organizacional.

2. Establecer y delimitar responsabilidades

Hoy en día, la empresa cuenta con 15 trabajadores que representan a la empresa al prestar servicios en las instalaciones de los clientes, de su buen desempeño depende la renovación de contratos y recomendación con nuevos clientes. Por lo tanto es importante establecer mecanismos de control en los recursos humanos e incluso, entre los mismos integrantes de la empresa familiar al establecer y delimitar las responsabilidades de cada uno de ellos.

Para delimitar las responsabilidades es necesario elaborar descripciones de puestos de trabajo que determinen las tareas, requisitos y aptitudes de cada puesto así como el perfil de la persona que se debe contratar para cubrirlo todo ello con la finalidad de promover y dar valor al recurso humano.

La descripción del puesto es una relación escrita sobre qué hace el trabajador, cómo lo hace y bajo qué condiciones lo hace y en general abarca los siguientes aspectos⁵⁵:

⁵⁵ Arnoletto, E.J. 2007. Administración de la producción como ventaja competitiva, Edición electrónica gratuita. 2014 www.eumed.net/libros/2007b/299/ Págs. 122 y 123

Identificación del puesto

Incluye el título del puesto, su status jerárquico, el código del puesto, la fecha y la aprobación de la descripción, la ubicación en el organigrama, el supervisor inmediato, la remuneración prevista.

Resumen del puesto

Describe las funciones o actividades principales específicas, sin declaraciones generales ni cláusulas abiertas.

Relaciones, responsabilidades y deberes

Muestra las interacciones del empleado con otras personas, dentro y fuera de la organización, y sus responsabilidades y deberes reales.

Autoridad

Marca los límites del puesto en materia de toma de decisiones, supervisión sobre otros y limitaciones presupuestarias.

Criterios de desempeño

Especifica en qué aspectos y con qué criterios será evaluado el desempeño real del trabajador.

Condiciones de trabajo y ambiente

Se refiere a las condiciones físicas (ruido, calor, etc.) y a las condiciones sociales (consecuencias sobre el trabajo de otros, ritmo de trabajo, nivel de exigencia).

Al contar con una lista de requerimientos humanos y propios del puesto se está en condiciones para:

- a) El reclutamiento y la selección del personal a contratar
- b) El cálculo de las compensaciones salariales y otras
- c) La asignación de responsabilidades organizacionales
- d) La programación de la capacitación y desarrollo para el puesto
- e) El establecimiento de criterios para la evaluación del desempeño

3. Documentar los procedimientos, elaborar instructivos y formatos para iniciar con los procesos de control.

Las políticas y procedimientos establecen las normas de conducta dentro de una organización, destacando las responsabilidades de los empleados y empleadores además de proteger los derechos de los trabajadores, así como los intereses de los empresarios.

Actualmente la empresa cuenta con procedimientos e instructivos para cuestiones operativas. Es importante ponerlos por escrito para controlar las operaciones e identificar mejoras a los procesos. Además se deben diseñar formatos para evidenciar las autorizaciones y para soportar las incidencias que afectan un proceso.

Contratación de personal administrativo

Para un mejor control es necesaria la contratación de personal administrativo que sea responsable de realizar las actividades propias de oficina. Esta tarea es importante porque ayudara al cumplimiento de las obligaciones fiscales en cuanto a su aportación en la elaboración de la contabilidad a través de medios electrónicos y del control de inventarios. Con la descripción y perfil de

puestos será más fácil la contratación no solo de este recurso humano sino del personal operativo quien es responsable de la imagen y prestigio de la empresa con sus clientes.

MATRIZ ERIC

Para resumir las acciones propuestas se considera la Matriz ERIC la cuál es una herramienta que se utiliza para analizar las diferentes variables que componen un modelo de negocios con la finalidad de eliminar, reducir, incrementar o crear nuevas alternativas de mejora.

TABLA 34

<p>ELIMINAR Falta de comunicación Falta de controles administrativos Falta de control interno</p>	<p>REDUCIR La rotación de personal Ausentismo de personal Falta de capacitación</p>
<p>INCREMENTAR La motivación al personal</p>	<p>CREAR Asamblea Familiar Manuales y procedimientos administrativos Planes de capacitación al personal</p>

Se propone eliminar la falta de comunicación a través de la creación de una Asamblea Familiar que permita expresar los puntos de vista de los integrantes de

la empresa respecto de la problemática actual, eliminar la falta de controles administrativos y de procedimientos de control interno a través de la creación de manuales y procedimientos administrativos que delimiten responsabilidades y permitan el establecimiento de mecanismos de control a corto plazo y por último reducir la rotación y ausentismo de personal por medio de la creación de planes de capacitación y de motivación al personal.

6.2 CONCLUSIONES

En la actualidad, el cumplimiento de las obligaciones fiscales en el país resulta particularmente oneroso para las empresas más pequeñas las cuales conforman gran parte de las unidades económicas del país. Las empresas deben destinar tiempo y recursos monetarios para la contratación de personal y equipos tecnológicos, recursos que podrían ser utilizados para promover e incrementar su productividad y crecimiento.

En el caso de la empresas familiares, es importante reconocer que no solo hay que elaborar un plan de negocios y establecer controles administrativos y de control interno, sino comenzar a elaborar una planeación estratégica familiar, definiendo claramente la visión de la familia y su relación con la empresa, sus valores, sus mecanismos de comunicación y resolución de conflictos, sus reglas y lineamientos de operación, sus estructuras de gobierno que favorezcan la generación de espacios de interacción y comunicación constante entre los miembros de la familia y de la empresa.

En la medida que la familia dirija su atención a estos elementos y comience a trabajar en ellos, se podrán prever problemas que pueden provocar rupturas en la estructura familiar.

En conclusión, para el cumplimiento de las disposiciones fiscales la empresa “Calderón Muñoz” implementará controles administrativos y contables lo que representará una carga económica no prevista por el contribuyente, aprovechar esta inversión para mejorar los procesos de control de la empresa representa una oportunidad de mejora y crecimiento pero sobretodo, de unión entre los integrantes de la empresa familiar.

REFERENCIAS

Arnoletto, Eduardo Jorge. 2007. Administración de la producción como ventaja competitiva, Edición electrónica gratuita. 13 de Marzo de 2014 <www.eumed.net/libros/2007b/299/>.

«Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión.» 2014. Código de Comercio. 2014 <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>>.

«Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión.» 2014. Constitucion Política de los Estados Unidos Mexicanos. <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>>.

«Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión.» 2014. Ley de Sociedades Mercantiles. <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>>.

«Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión.» 2014. Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>>.

«Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión.» 2014. Ley de Ingresos de la Federación. <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>>.

«Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión.» 2014. Ley Federal del Trabajo. <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>>.

Cazau, Pablo. Metodología de la Investigación. Buenos Aires, 2002.

Chavez, José Pérez y Rymundo Fol Olgún. Guía práctica laboral y de seguridad social. México: Tax Editores Unidos S.A. de C.V., 2013.

Delgadillo, Luis Alberto. Principios de Derecho Tributario. 4a. Edición. México: Editorial LIMUSA S.A. de C.V., 2003.

Dodero, Santiago. El secreto de las familias exitosas. Buenos Aires: Editorial El Ateneo, 2002.

El Banco Mundial. <<http://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI>>.

Gertz Manero, Federico. Derecho Contable Mexicano. Quinta Edición. México: Editorial Porrúa, 2000.

«INFOCOR Revista Electrónica Gratuita.» Marzo de 2014 <<http://blindajeempresarial.com.mx/docs/infocorpfebrero-1.pdf>>.

«Iniciativa para el Decreto de la Ley del Impuesto sobre la Renta 2014.» <http://diputados.gob.mx>. 17 de Febrero de 2014.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para atestiguar. 24a. Edición. México: Equus Impresores S.A. de C.V., 2004.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Normas de Informacion Financiera. México: IMCP, 2014.

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. 2014. 17 de Marzo de 2014

<<http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Boletines/Boletin/metabol10.asp?s=inegi&c=295>>.

«Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.» Micro Pequeña y Mediana Empresa Censos Económicos 2009. 25 de Enero de 2014 <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/censos/ce2009/pdf/Mono_Micro_peque_mediana.pdf>.

Ley de Ingresos del Estado de Puebla. Puebla, 2013.

Matriz FODA. 2 de Marzo de 2014 <<http://www.matrizfoda.com/>>.

«México Gobierno de la República.» Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2014 - Iniciativa para el Decreto de la Ley del Impuesto sobre la Renta 2014. 17 de Febrero de 2014 <<http://www.diputados.gob.mx/PEF2014/>>.

«México Gobierno de la República.» Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2014 - Criterios Generales de Política Económica. 17 de Febrero de 2014 <<http://www.diputados.gob.mx/PEF2014/>>.

Mexico Gobierno de la Republica - Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2014.

<<http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/ppef/2014/index.html>>

P. Stephen, Robins y David A. De Censo. Fundamentos de Administración. Primera Edición. México: Prentice Hall Hispanoamericana, S.A., 1996.

Pérez Chavez, José y Raymindo Fol Olguín. «Practiagenda Tributaria.» Reglamento del Código Fiscal de la Federación. México: Taxx Editores, 2014.

Pérez Chávez, José y Raymundo Fol Olguín. Guía práctica laboral y de seguridad social. México: Tax Editores Unidos S.A. de C.V., 2013.

Pérez Chavez, José y Raymundo Fol Olguín. «Practiagenda Seguridad Social, INFONAVIT, SAR Leyes y Reglamentos.» Ley del Seguro Social. México: Taxx Editores, 2014.

Pérez Chavez, José y Raymundo Fol Olguín. «Practiagenda Tributaria.» Código Fiscal de la Federación. México: Taxx Editores, 2014.

Pérez Chavez, José y Raymundo Fol Olguín. «Practiagenda Tributaria.» Ley del Impuesto sobre la Renta. México: Taxx Editores, 2014.

«Reforma Fiscal ¿Qué cambió?» IDC Asesor Jurídico Fiscal 315 (2013): 2.

Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado, Pilar Baptista Lucio. Metodología de la Investigación. México: McGraw-Hill, 1997.

Rodríguez Lobato, Raúl. Derecho Fiscal. Segunda. México: Oxford University Press México SA de CV, 2003.

Sáenz Gutiérrez, Raúl. Historia de las Doctrinas Filosóficas. México: Editorial Esfinge S.A. de C.V., 1989.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2014 <http://www2.sat.gob.mx/sitio_internet/informe_tributario/informe2013t3/>.

Top 10 BPM - Newsletter Estrategias y Herramientas para la gestión de Negocios. 2 de Marzo de 2014 <<http://top10bpm.blogspot.mx/2007/09/analisis-de-las-fuerzas-del-entorno.html#.UxluNXmFA-g>>.

Urzúa, Juan J. Empresas familiares: Lo primero es el Negocio Retos de la empresa familiar en el mundo globalizado KPMG. México, Enero de 2012.

Vargas, Ivonne. <http://www.cnnexpansion.com>. 13 de Septiembre de 2013. 11 de Marzo de 2014 <<http://www.cnnexpansion.com/emprendedores/2013/09/12/8-errores-de-las-empresas-familiares>>.

Wikiempresa.mx - Campo de Fuerzas de Kurt Lewin. 12 de Marzo de 2014 <<http://wikiempresa.mx/desarrollo-organizacional-wikiherramientas?idDoc=28>>.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

CFF	Código Fiscal de la Federación
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CUFIN	Cuenta de Utilidad Fiscal Neta
DOF	Diario Oficial de la Federación
IDE	Impuesto de los Depósitos en Efectivo
IETU	Impuesto Empresarial de Tasa Única
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
ISR	Impuesto sobre la Renta
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LGSM	Ley General de Sociedades Mercantiles
LISR	Ley del Impuesto sobre la Renta
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
PEA	Población Económicamente Activa
PEMEX	Petróleos Mexicanos
PIB	Producto Interno Bruto
PTU	Participación a los Trabajadores en las Utilidades
RCFF	Reglamento del Código Fiscal de la Federación
REPECO	Régimen de Pequeños Contribuyentes
RIF	Régimen de Incorporación Fiscal
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIBRAS	Sociedades Inmobiliarias de Bienes Raíces
SIEM	Sistema de Información Empresarial
SUA	Sistema Único de Autodeterminación
UFIN	Utilidad Fiscal Neta

ANEXOS

DESCRIPCION DE PUESTO

Nombre del Puesto:	
Reporta a:	
Gerencia:	

EDUCACION

Nivel máximo de Escolaridad:	
------------------------------	--

ENTRENAMIENTO REQUERIDO

HABILIDADES

COMPETENCIAS

EXPERIENCIA

RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES

Gerente de Área	Firma
-----------------	-------

FORMATO DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO

Evaluación del Empleado y Evaluación del Gerente

Nombre del Empleado:		Puesto:	
Localidad:		Departamento:	
Gerente:		Evaluación del año:	
Segundo nivel de Supervisión: (Obligatorio para relaciones de reporte matricial.)			

OBJETIVOS Y MEDIDAS

1= MODELO IDEAL	2= EXCEDE LAS EXPECTATIVAS	3= CUMPLE CON ÉXITO LAS EXPECTATIVAS	4= NECESITA MEJORAR	5= NO SATISFACTORIO
<p>Esta calificación se produce con poca frecuencia, y reconoce el desempeño que supera con creces las expectativas debido a la calidad y responsabilidad excepcionales ó a contribuciones únicas de apoyo a la unidad de negocio, función u objetivos departamentales.</p>	<p>El desempeño laboral consistentemente excede las expectativas. Demuestra un muy alto nivel de desempeño en la mayoría de las áreas de responsabilidad.</p>	<p>Sólido desempeño que cumple consistentemente las expectativas y en ocasiones puede superarlas.</p>	<p>El desempeño no siempre cumple las expectativas. Se debe establecer un plan inmediato para mejorar el desempeño.</p>	<p>El desempeño siempre es por debajo de lo esperado y no ha logrado un progreso razonable hacia los objetivos acordados.</p>

Objetivo	Criterios de la Medida	Resultados alcanzados	Resultados reales	Resultados Logrados Valoración del empleado	Resultados Logrados Valoración del Gerente
	Se requiere ser específico y tener acuerdo previo. Debe incluir fechas y datos numéricos.				

Revisión Sumaria

(En esta sección el Gerente debe proporcionar la suma de la evaluación total.)

EVALUACIÓN TOTAL

UTILIZANDO LA ESCALA DE EVALUACIÓN DE OBJETIVOS Y MEDIDAS, EL EMPLEADO Y EL SUPERVISOR PROPORCIONAN UNA VALUACIÓN TOTAL DEL PERIODO ESTABLECIDO

Evaluación del Gerente por el año:

Valuación del Empleado:

DISCUSIÓN PARA REVISAR LA EVALUACIÓN

En esta sección el Supervisor identifica áreas a mejorar o a reforzar que puede incluir, habilidades de la comunicación, mayor conocimiento de trabajo, la experiencia del trabajo, las habilidades de la dirección y las oportunidades de realizar adherencia a los valores de la compañía.

COMUNICACIÓN CLARA Y EFECTIVA

FORMATO DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO

Evaluación del Empleado y Evaluación del Gerente

Demuestra comunicación escrita eficaz, habilidades de escuchar e interpersonales, incluyendo la diplomacia, la resolución del conflicto y las habilidades de presentación. Capaz de expresar ideas claramente y convincentemente uno por uno o en un grupo.

CONOCIMIENTO DE LA FUNCIÓN

Demuestra el conocimiento y/o las habilidades técnicas requeridos por la posición del empleado.

VALORES CLAVE

Apoya y se adhiere a los Valores Clave de XXXXXX

DIRECCIÓN

Capacidad de tomar la carga - para ordenar y para coordinar actividades de otros, asumir responsabilidades de la dirección cuando es apropiado, de ganar confianza y el respeto de otros. Inspira o estimula los mejores esfuerzos de subordinados. Un modelo del papel para los valores de la base de la compañía.

OBJETIVOS FUTUROS DE CARRERA

Las preguntas en esta sección se deben contestar por el empleado. Estas dos preguntas se deben terminar antes de la reunión de valoración de desempeño.

1. ¿Cómo se ve usted, dentro de la organización en el futuro?

2. Habilidades de lenguaje (incluyendo lengua materna)

Escrito	Habilidad de escritura	Hablado	Habilidad de discurso
---------	------------------------	---------	-----------------------

MOTIVACIÓN, FACULTAMIENTO, COMPETENCIA Y ENTRENAMIENTO DEL EMPLEADO

Las primeras dos preguntas en esta sección se deben contestar por el empleado. Estas dos preguntas se deben terminar antes de la reunión de evaluación del desempeño.

Las dos últimas preguntas deben ser contestadas también por el Gerente.

1. ¿Qué le motiva como empleado?

Respuesta del Empleado:

Respuesta del Supervisor:

2. ¿Como su Gerente, qué le gustaría de mí para crear un ambiente que promueve la innovación?, ¿considera que permito compartir las sugerencias para la mejora, así como que como equipo alcancemos las metas de negocio y los objetivos de nuestra organización?

Respuesta del empleado:

Respuesta del Supervisor:

3. ¿El empleado continúa demostrando eficacia y capacidad en las funciones de trabajo requeridas (según lo enumerado en la descripción de puesto)?

Respuesta del Supervisor:

¿Si no, por qué no? (Detalle los temas a tratar y las acciones que se tomarán.)

4. ¿Cuáles son las necesidades de entrenamiento futuras del empleado?

FORMATO DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO **Evaluación del Empleado y Evaluación del Gerente**

Respuesta del Supervisor:

COMUNICACIÓN DE LAS METAS Y DE LOS OBJETIVOS DE NEGOCIO

Estas dos preguntas se deben contestar por el empleado.

1. ¿Tiene usted preguntas sobre las metas y los objetivos del negocio que le haya compartido? Si es sí, enumérelas por favor en su respuesta.

Respuesta del Empleado:

Respuesta del Supervisor:

2. ¿Entiende usted la importancia de su papel en apoyar a su equipo para el logro de nuestras metas y objetivos del negocio? Si no, enumere por favor cualquier pregunta que tenga usted en su respuesta.

Respuesta del empleado:

Respuesta del Supervisor:

OTROS COMENTARIOS O REALIZACIONES DEL EMPLEADO PERTINENTES AL AÑO ACTUAL DE LA EVALUACIÓN

En esta área los empleados pueden enumerar otros logros que fueron alcanzadas durante el AÑO ACTUAL de la EVALUACIÓN y no fueron definidos explícitamente como una meta u objetivo por el año.

RETROALIMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EMPLEADO

El empleado debe incorporar por escrito, con comentarios específicos con respecto a la evaluación. Este campo es opcional y se llena después de la revisión cara a cara.

Revisión y reconocimiento del empleado

Una parte importante de este proceso es la discusión cara a cara con cada empleado.

He repasado el entrenamiento, los objetivos, las medidas, los resultados, la valoración, la motivación del empleado, el Facultamiento y las competencias así como la comunicación de las metas y de los objetivos de negocio y he discutido el contenido con mis actividades. Mi firma indica que me han aconsejado de mi funcionamiento y no implica necesariamente que convengo con el contenido.

Firma del empleado:

Fecha:

Firma del Supervisor:

Fecha:

PROCEDIMIENTO

Departamento:

Revisión:

Título:

Fecha:

Sección:

Número:

1. Propósito:

2. Alcance:

3. Responsabilidades:

4. Definiciones:

5. Procedimiento:

6. Documentos Asociados

Departamento:

Revisión:

Título:

Fecha:

Sección:

Número:

7. Histórico de la Aprobación

8. Lista de Notificación

9. Aprobaciones:

	Fecha
Elaborado por:	
Revisado por:	
Aprobado por:	